TOMO LXIV Montevideo, Lunes 25 de Julio de 1921 Núm. 4612

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General, solicitando la aprobación de la Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta, suscripta en Roma el 31 de Octubre de 1920.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — Honorable Asamblea General: En Octubre de 1920, por iniciativa del Gobierno de la República Francesa y mediante invitación del Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura, del que la República forma parte, se reunió en Roma una conferencia internacional con el objeto de estudiar la organización de la lucha contra la langosta.

Resultado de las deliberaciones de la conferencia, fué una Convención Internacional que lleva la fecha del 31 de Octubre supradicho y fué suscripta por el delegado oficial del Uruguay, señor Enrique José Rovira.

Recabada, sobre sus disposiciones, la opinión, no sólo del Honorable Consejo Nacional de Administración, sino también de los organismos técnicos competentes, todos se han pronunciado en el sentido de que conviene que dicha Convención sea ratificada, porque el Uruguay está en condiciones de observar todo lo estipulado, sin que haya que introducir modificación alguna en los organismos llamados al cumplimiento de lo pactado.

En tal virtud, y de acuerdo con el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, tengo la honra de someter a la aprobación de V. H. la referida Convención y le ruego me ponga en condiciones de poderla ratificar.

Reitero a V. H. las seguridades de mi más alta consideración. — **BALTASAR BRUM.** — J. A. BUERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta, suscripta en Roma el 31 de Octubre de 1920.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Julio 22 de 1921. — J. A. BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra segundo comandante del R. O. U. «Uruguay» al teniente de navío don Juan A. Battione.

Ministerio de Guera y Marina. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o comandante del R. O. U. "Uruguay" al teniente de navío don Juan A. Battione.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Aprueba el proyecto formulado por la Capitanía General de Puertos para la provisión de libretas personales de enrolamiento a los tripulantes de los buques nacionales.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Visto el proyecto de Reglamento para la provisión de libretas personales de enrolamiento a los tripulantes de buques nacionales, que, para su aprobación, eleva la Capitanía General de Puertos;

Tratándose de una libreta cuya adopción será de suma utilidad a los tripulantes de los buques nacionales, puesto que les servirá para justificar su identidad y el buque en que prestan servicios, cuando bajan a tierra en los puertos nacionales y extranjeros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de Reglamento para la provisión de libretas personales de enrolamiento a los tripulantes de los buques nacionales, formulado por la Capitanía General de Puertos.

2.o Que se comunique, inserte y publique con el Reglamento que se aprueba por esta resolución. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Reglamento para la provisión de libretas personales de enrolamiento

Artículo 1.o Desde el 1.o de Septiembre del corriente año, las Capitanías de Puerto, para expedir el rol o matrícula que establece el artículo 1095 del Código de Comercio, a los buques nacionales, tanto de ultramar como de cabotaje, exigirán a cada persona que se presente para ser inscripta como tripulante, el certificado de identidad otorgado por alguna de las Jefaturas de Policía de la República, si se trata de un ciudadano natural o legal, y por el Cónsul de su respectiva nacionalidad si se trata de un extranjero, entregándole en el acto de la inscripción una libreta que contenga los datos siguientes: nombre y apellido, nacionalidad, edad, estado, domicilio, filiación, fotografía, buque en que está embarcado, fecha y puerto de embarque y desembarque, número y origen del certificado de identidad y firma.

Art. 2.o La libreta mencionada en el artículo anterior servirá a los tripulantes, cuando bajen a tierra en los puertos nacionales o extranjeros, para justificar su identidad y el buque en que prestan servicios.

Art. 3.o Las Capitanías de Puerto conservarán en sus respectivos archivos un duplicado de cada libreta que entreguen, con los mismos datos y firmas auténticas que contenga el original.

Resolución. Establece en el escalafón de jefes y oficiales de la Armada, para la antigüedad del empleo de alférez de navío Alberto D'Angelo, la fecha real en que se le concedió dicho empleo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Vista la gestión promovida por el alférez de navío Alberto D'Angelo para que se rectifiquen las fechas de su ingreso a la Armada (15 de Enero de 1894), y de antigüedad en el empleo de alférez de navío (20 de Octubre de 1904), en sustitución de la de 23 de Marzo de 1920 que tiene establecida en el Escalafón de Jefes y Oficiales de la Armada;

Resultando: 1.o Que el peticionante ingresó a la Armada como marinero de la

ex cañonera "Suárez" el 15 de Enero de 1894; 2.o Que el 14 de Noviembre de 1904 fué ascendido a teniente 2.o graduado con la antigüedad de 20 de Octubre de 1904; 3.o Que el 4 de Noviembre de 1914, y en consideración de figurar ausente, fué dado de baja, dejando a salvo sus derechos; 4.o Que el 23 de Marzo de 1920 fué reincorporado con el empleo de alférez de navío que antes tenía;

Atento a que la Dirección de la Armada informa que ya ha dispuesto la rectificación de la fecha de ingreso a la Armada, de manera que sólo queda a resolver la cuestión planteada desde qué fecha debe establecerse la antigüedad en el empleo de alférez de navío;

El artículo 432 del Código Militar establece que "los oficiales que obtuvieren su separación absoluta y los que sean privados de su empleo en virtud de sentencia legalmente pronunciada y volvieran al servicio militar, su antigüedad sólo principiará a contarse desde la fecha que ingrese nuevamente en el Ejército". Ahora bien: ¿el caso en vista puede considerarse idéntico y por lo tanto aplicable dicha disposición?

Es indudable que no, porque en los casos previstos por el Código Militar se trata de separaciones absolutas, mientras que en los casos de bajas administrativas, "dejando a salvo sus derechos", no hay propiamente una privación del empleo, sino a lo sumo una suspensión;

No existiendo disposición expresa que establezca para los casos de bajas administrativas, por falta de justificación de existencia, que la antigüedad se cuente desde la reincorporación, y no siendo aplicable el artículo 432 del Código Militar por referirse a situaciones distintas, la solución legal es que se establezca como fecha de antigüedad en el empleo la fecha real en que se concedió,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que en el escalafón de jefes y oficiales de la Armada se establezca al alférez de navío Alberto D'Angelo, como fecha de antigüedad en el empleo de alférez de navío, la fecha real en que se le concedió dicho empleo.

2.o Que se publique, inserte y devuelva. —BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas en el R. O. U. «18 de Julio» al guardiamarina don Triandáfilo Papasán.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 20 de 1921.—Vista la precedente propuesta, formulada por el señor Director de la Armada,

El Presidete de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar una vacante de oficial del Cuerpo Auxiliar de Máquinas en el R. O. U. "18 de Julio" al señor guardiamarina asimilado de máquinas Triandáfilo Papasán.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra al capitán don Amilcar Canto y al teniente don Antonio Luca para ocupar cargos de su clase en la Zona Militar número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 20 de 1921.—Vista la precedente propuesta que formula el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al capitán don Amilcar Canto y teniente don Antonio de Luca para ocupar cargos de su clase en la Zona Militar número 2.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. —BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra 2.o comandante del transporte «Colonia» al teniente de navío don Ricardo Picón Warnes.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 20 de 1921.—Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar 2.o comandante del transporte "Colonia" al teniente de navío don Ricardo Picón Warnes.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—BRUM.—General S. BUQUET.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 5 de Julio de 1921

1—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones por $ 20.00, que deberá entregar al agrimensor don Carlos M. de Mula por concepto de retribución extraordinaria por los servicios que prestó en esa oficina durante el mes de Junio próximo pasado.

2—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

3—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 370.00, importe de la adquisición de 4 escritorios, 4 mesas escritorios y 4 docenas de sillas que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 162.00, importe de la adquisición de 2 cubiertas y 2 cámaras de aire destinadas al automóvil al servicio de esa Jefatura.

5—A favor de la Jefatura de Paysandú por $ 43.38, importe de agua corriente suministrada a esa Jefatura y comisarías urbanas de las secciones 1.a, 2.a y 3.a durante el mes de Enero próximo pasado.

6—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 250.00, importe de la adquisición de un aparato telefónico automático destinado al uso de la Policía de Investigaciones.

7—A favor de la Jefatura de Flores por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 135.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

—A favor de la Jeftura de Rocha por $ 118.33, importe del consumo de luz eléctrica en las oficinas de esa Jefatura durante el mes de Julio de 1920.

10—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 120.00, importe de la adquisición de 500 carnets de identidad con tapa de cuero que fueron remitidos a la Oficina de Indentificación Dactiloscópica de Artigas.

11—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 12.00, importe de la adquisición de mil píldoras de estricnina que fueron remitidas a la Jefatura de Maldonado.

12—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 24.50, importe de la adquisición de 10 kilos de vaselina y 30 cadenillas de seguridad que fueron remitidas a la Jefatura de Salto.

13—A favor de la Jefatura de Minas por $ 28.00, importe de la limpieza de los pozos negros existentes en el local de la comisaría de la 12.a sección de ese Departamento durante el mes de Junio próximo pasado.

14—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 800.00, importe de forrajes adquiridos durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

15—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 50.00, reintegro de lo adelantado al Contador de la Inspección Nacional de Hacienda don Alberto Castiglioni para sufragar los gastos que se le ocasionen en la entrega de existencias de la Jefatura de Artigas.

16—A favor de la Jefatura de Canelones $ 180.00, importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Enero a Junio del corriente año inclusive.

17—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 190.92, importe de la adquisición de muebles que fueron remitidos a las comisarías de la 1.a y 7.a secciones del Departamento de Maldonado.

18—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 50.50, importe de las reparaciones practicadas en una bicicleta y una máquina de escribir pertenecientes a la Jefatura de Artigas.

19—A favor de la Jefatura de San José por $ 10.60, importe del servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento de la menesterosa Rosa Hornes.

20—A favor de la Jefatura de Rivera por $ 40.00, importe del servicio de automóvil prestado con motivo del traslado a la 3.a sección del médico del Servicio Público y varios funcionarios con motivo de un hecho de sangre.

21-22—A favor de la Jefatura de Soriano por $ 4.80, importe de gastos originados con motivo de la conducción de un menor desde esa ciudad hasta la de Canelones.

23—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.550.72, importe de la adquisición de muebles y útiles que fueron remitidos a la "Quinta de Menores".

24—A favor de los señores Castelli y Cabrera por $ 31.20, importe de la adquisición de una docena y media de frazadas destinadas a la "Quinta de menores".

Expedidas con fecha 11 de Julio

1—A favor de la Jefatura de Río Negro por ciento veinticinco pesos (pesos 125.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Río Negro por treinta y cuatro pesos ($ 34.00), importe del servicio de automóvil con motivo de la conducción del guardia civil herido Justo B. Navarro hasta el hospital de Durazno.

3—A favor de la Jefatura de Canelones por trece pesos ($ 13.00), importe del servicio prestado al ex suboficial de la policía de la 7.a sección Martín Vales.

4—A favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe de la limpieza de los pozos negros existentes en el local ocupado por esa Jefatura durante el mes de Mayo próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Cerro Largo por seiscientos pesos ($ 600.00), importe de forrajes adquiridos durante

los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

7—A favor de la Jefatura de Montevideo por setecientos noventa y siete pesos con noventa y cinco centésimos (pesos 797.95), destinados a completar el importe del segundo trimestre de la hipoteca de la casa sita en la Avenida 18 de Julio esquina Cuareim, adquirida por el Estado para sede de aquella repartición.

8—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento sesenta y un pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 161.59), destinados a abonar los materiales que se adquieran para efectuar reparaciones urgentes en la red telefónica policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Soriano por cuarenta y cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 44.25), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

Expedidas con fecha 19 de Julio

1—A favor de la Jefatura de Montevideo por mil ochocientos setenta y tres pesos con veintitrés centésimos (pesos 1.873.23), suma destinada a cubrir el déficit producido en sus rubros durante el mes de Mayo próximo pasado.

2—A favor de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" por ciento veintidós pesos con veinticuatro centésimos (pesos 122.24) a que asciende la mitad del importe de los subsidios que ha suministrado esa institución a los pobres indicados por este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

3—A favor de la Jefatura de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

4—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por diecinueve pesos ($ 19.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Salto por doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Paysandú por cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centésimos ($ 43.38), importe del suministro de agua corriente durante el mes de Mayo próximo pasado a los locales ocupados por esa Jefatura y comisarías de la 1.a, 2.a y 3.a secciones urbanas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Adela Horta Moratorio — Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre al fallecer. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Fermina, Manuela y Margarita Rodríguez — Solicitan el traspaso de la pensión que disfrutaba su extinta madre doña Jacinta Sánchez Rodríguez. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

3—Leonidas Franqui, ex suboficial — solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—María Pritsch de García, viuda del teniente coronel Casiano García — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de retirado al ex sargento Manuel León. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán retirado Eliseo Silva. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del cabo Constancio Silva. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el maestro de esgrima y gimnasia don Enrique Caballero atenderá las clases respectivas del Hospital Miliar Central. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

9—Vicente Carro — Solicita se le expida un testimonio de los servicios militares prestados. — Vista al interesado.

10—Escuela de Marineros — Remite el acta de exámenes de reparación verificados durante el día 9 del corriente. — Pase al Gabinete Militar.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Bélgica relacionada con la estadía del capitán de corbeta Gustavo A. Schroder en ese país. — Pase a la Dirección de la Armada.

12—Sociedad Anónima de Prácticos Lemanes del Río de la Plata — Se presenta solicitando reconsideración de tarifas. — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Estado Mayor del Ejército — Remite un ejemplar de la hoja D en negro de la carta del Departamento de Montevideo. — Archívese.

14—Sanidad Militar — Solicita que la Contaduría General de la Nación reintegre a estos antecedentes las recetas que obran en el expediente que menciona la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación pesos 1.147.77, tomados del rubro "Raciones para el Ejército", de acuerdo con la resolución superior de fecha 9 de Marzo de 1921. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a Mercedes un cajón de gelignita. — Concedido.

17—Regimiento de Artillería número 5 — Solicita autorización para rectificar el nombre del mecánico Enrique Catelli. — Autorizado.

18—Orden de pago por $ 98.22 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

19—Orden de pago por $ 346.00 a favor de la División "Construcciones Militares".

20—Orden de pago por $ 192.60 a favor de la División "Construcciones Militares".

21—Orden de pago por $ 204.52 a favor de la Intendencia General del Ejército.

22—Orden de pago por $ 21.80 a favor de la División "Construcciones Militares".

23—Orden de pago por $ 21.95 a favor del Batallón de Zapadores número 1.

24—Orden de pago por $ 126.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo.

25—Orden de pago por $ 14.96 a favor de la División "Construcciones Militares".

26—Orden de pago por $ 51.60 a favor de José Rossi y Compañía.

27—Orden de pago por $ 7.000.00 a favor de la Caja de Pensiones Militares.

28—Orden de pago por $ 91.51 a favor de la Escuela Militar.

29—Doraliza Jampen de Fernández, viuda del coronel Américo Fernández — Solicita duplicado de la cédula que la acredita como pensionista. — Expídase el testimonio del precedente informe y archívese.

30—Expediente de pensión de la señora Atilia Cuñarro, viuda del extinto coronel Diego Sacías. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Información sumaria levantada en el Regimiento de Artillería número 1 con motivo del intento de suicidio del soldado Alvaro Viera Machado. — Pasa al Estado Mayor del Ejército para que disponga la libertad y el archivo del sumario.

32—Sumario instruído a los soldados Aniceto Saucedo y Agustín Castro, del Batallón de Infantería número 16, por heridas. — Al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

1—Escuela Militar — Comunica que el día 21 darán comienzo los exámenes correspondientes al primer semestre. — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Obras Públicas transcribe la resolución aceptando la propuesta de la casa Mackie y Baxter para la provisión de calderas para el vapor "Oyarvide".—Enterado, archívese.

3—Dodero Hermanos — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor inglés "Tregenna". — Expídase el certificado y pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

4—Los mismos solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor italiano "Angelo Toso". — Expídase el certificado y pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

5—González y Sioli — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor belga "Macedonier". — Expídase el certificado y pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

6—Usina Eléctrica de Montevideo — Eleva la cuenta por suministro de luz al Ministerio durante el mes de Mayo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva el pedido del Batallón de Pontoneros número 1, consistente en dos botes. — Pase a la Dirección de la Armada para que informe respecto al costo.

8—Chadwick Weir y Cía. Limitada — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Edwar L. Doheny, Junior". — Expídase el certificado y pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

9—Juan Caussi presenta la cuenta por el servicio fúnebre que ha prestado durante el mes de Junio pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Solicita reparaciones en el bote del Campo Militar número 1 — Pase a la Dirección

de la Armada para que disponga la reparación solicitada.

11—Capitanía General de Puertos—Da cuenta que a pedido del señor comandante del buque-escuela "Presidente Sarmiento", ha remitido al Hospital Militar Central, quedando allí en asistencia, al aprendiz marinero Octavio F. González.—Archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota que ha recibido de la Legación de Suiza relativa a la adhesión de Checoeslovaquia y Finlandia a la Convención suscripta en Ginebra para el mejoramiento de la condición de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña. — Acúsese recibo y pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

13—Capitanía General de Puertos — Solicita 1.000 kilogramos de carbón para consumo de la lancha "Coronel Zufriategui". — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

14—Luvina Montero, hija del extinto coronel Dionisio Montero — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique identidad.

15—Pedido de la Secretaría de Estado de Norte América de remisión de la factura correspondiente a agua suministrada en Cayo Hueso al crucero R. O. U. "Uruguay", en el que el Ministro Varela pide ciertas aclaraciones. — Informe la Dirección de la Armada.

16—Teniente coronel Rafael Alvarez—Expediente de retiro.—Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido puesto a disposición de la justicia ordinaria el soldado del Batallón de Zapadores número 1 Tomás C. Cardozo.—Archívese.

17 bis—José Aldecoa, exsuboficial. — Por premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

18—Sanidad Militar—Solicita la provisión de los uniformes que detalla para el personal de ese establecimiento.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

19—Antecedentes relativos a la entrega y recepción a la Empresa del Ferrocarril Central de las instalaciones en el puente de Paso de los Toros.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Liquidación expedida a favor de la Caja de Pensiones Militares por el sueldo de Marzo de 1920 del 2.o teniente retirado Indalecio Fuentes.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite dos cartas de los señores Jean Neven y Gustavo Daussaunt por las que solicitan empleo de mecánicos.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Dirección de la Armada—Comunica que ha autorizado al R. O. U. "Depósito de Marineros" para tomar parte en un torneo atlético a realizarse en la ciudad de San José entre los días 24 y 31 del corriente y para el cual ha sido invitado.—Archívese.

23—Dirección de la Armada—Solicita se le reintegre $ 516.80, cantidad que entregó para gastos extraordinarios al crucero R. O. U. "Uruguay" con motivo de su viaje a Buenos Aires conduciendo la Embajada Chilena.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

24—Carlos Burmester—Solicita que el Gobierno se reciba de 300 a 400 fardos de pasto y avena que existían en la propiedad adquirida y de los cuales, según acuerdo, debía recibirse la Intendencia.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe un telegrama del Cónsul de la República en Francia haciendo saber que el vapor "Orán" fué vendido a la Compañía Española Estrella del Sur.—Acúsese recibo y pase a la Capitanía General de Puertos.

26—Cuenta por $ 215.37 por varios suministros al Batallón de Infantería número 13 en el ejercicio anterior.—Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Resolución sobre antecedentes construcción edificio escuela rural número 24 Estación Cardal (Florida).

—Expediente sobre gastos traslado $ 52.90 escuela rural número 43 de Bella Vista a Puntas de San Francisco (Paysandú).

—Resolución sobre reválida de los servicios de don Segundo Flores como copista del Archivo General Administrativo.

—Transcripción resolución sobre liquidaciones de la Dirección Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas sobre sueldo del sobrestante de las obras Archivo General Administrativo pesos 560.00 por Octubre a Diciembre de 1920 y Enero a Abril de 1921.

Expediente sobre gastos publicación llamados licitación obras escolares por $ 176.40.

—Nombramiento de Emilio E. Pérez como portero de las oficinas escolares de Maldonado.

—Expediente jubilación de doña Manuela Beloso.

—Expediente sobre refuerzo rubro "Anales y Legislación Escolar" con pesos 3,895.00 tomada del rubro "Recursos para las Comisiones de Protección y Fomento Escolar", ejercicio próximo pasado.

—Expediente sobre licencia del portero de la Biblioteca Nacional y autorización a la misma para pagar un suplente.

—Expediente sobre reválida al Museo de Historia Natural para disponer de pesos 50.00 por diferencia alquiler del local que ocupa.

—Nota transcripción del Ministerio de Obras Públicas sobre recepción definitiva obras escuela rural número 43 de Montevideo y liquidación de pago de las mismas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre pago sobrestante obra Archivo General Administrativo por Octubre a Diciembre de 1920 y Enero a Abril de 1921, $ 560.00.

—Transcripción resolución antecedentes construcción edificio Escuela Rural 24 Estación Cardal (Florida).

—Transcripción resolución antecedentes sobre gastos publicación llamado licitación sobre obras escolares por pesos 176.40.

—Nota solicitando antecedentes obra escolar en el Solar de Artigas (Paraguay).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Dirección de Avaluaciones sobre las reparaciones que deben efectuarse en el edificio escolar escuela 2.o grado número 21 de la Capital.

—Al Correo — Nota al señor Presidente de la Comisión de "Juegos Florales" de Paysandú.

—A la Oficina de Crédito Público — Nota sobre antecedentes construcción edificio escuela rural 24 Estación Cardal (Florida).

—Al Museo de Historia Natural — Nota sobre resolución de reválida autorizando a dicho Museo para disponer de pesos 50.00 para pago diferencia de alquiler.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Expediente jubilación Jerónimo Aycaguer.

—Expediente sobre servicios de un auxiliar en la Oficina de Compras, Depósito y Suministro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre reclamación de haberes de doña Leonor Ibáñez.

—Nota sobre clausura de escuelas privadas.

—Nota sobre autorización por $ 52.90 para gastos de traslado de la escuela rural 43 de Bella Vista (Paysandú).

—Nota sobre autorización para invertir $ 176.40 por gastos llamado licitación obras escolares.

—Nota sobre nombramiento Emilio E. Pérez para portero oficinas escolares de Maldonado.

—Nota sobre jubilación de Manuela Beloso.

—Nota sobre refuerzo del rubro "Anales y Legislación Escolar".

—Al Archivo y Museo Histórico Nacional — Nota del doctor Alberto Palomeque comunicando el envío de 500 ejemplares del tomo IV de la "Correspondencia del doctor Manuel Herrera y Obes".

—Al Archivo General Administrativo —Nota sobre pago de asignación al sobrestante de las obras del edificio para el citado Archivo. Nota sobre reválida de la autorización para contratar los servicios del copista Segundo Flores.

—A la Biblioteca Nacional — Nota sobre licencia al portero de la misma don Esteban Díaz.

—En los antecedentes sobre pensión iniciados por la señora e hijas del jubilado escolar Jerónimo Beretervide, se da vista a las interesadas para que manifiesten cuáles son los hijos del causante y acompañen las partidas de nacimiento respectivas.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Julio de 1921.

Bernardino M. Cardozo, brasileño.
Rafael Fernández Ventoso, español.
Bernardo Kolm, ruso.
Nicolás Loffredo, italiano.
Ramón Iglesias, español.
Jacinto Tato Villar, español.
Francisco Aquino, español.
José Bark, sirio.
Juan Bautista Levi, italiano.
Eugenio Gabín, español.
Mario Sáez, Brasileño.
Juan Crusoff, ruso.
Tomás Lozano, español.
Benito Fernández Prieto, español.
Adrián Rodríguez, argentino.
Francisco Guerrero, español.
Alberto Balduini, italiano.
José María de la Fuente, español.
Juan Squarcia, italiano.
Sixto González, argentino.
Víctor Rodríguez Almeida, brasileño.
Julio Falco, brasileño.
Enrique Beherns, brasileño.
Valentín Díaz, brasileño.
Emilio Ch. Abisp, sirio.
Emilio Zapata, brasileño.
Hortensio Rodríguez Machado, brasileño.
Antonio Iglesias, español.
Juan Realine, suizo.
José Balague Planas, español.
Diego García, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone que por Tesorería se proceda al pago de la planilla de jornales correspondientes a la primera quincena de Junio próximo pasado del personal que trabaja en las mejoras del bajo río Negro.

—A informe de la Dirección General de Aduanas se remite la solicitud número 3 de la Compañía de Aguas Corrientes sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Se manda pagar la cuenta de los señores José Rossi y Cía., importante la suma de $ 139.05.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite la cuenta de los señores Bolon Hnos., importante la suma de $ 235.00, por suministros de artefactos eléctricos.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando el acta de recepción definitiva de las obras de colocación de vidrios en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de la Dirección de Ferrocarriles correspondiente al mes de Julio corriente.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa a la Dirección de la Asistencia Pública Nacional el escrito del señor José Sanguineti solicitando la devolución de la garantía de 5 o|o depositada por las obras de colocación de vidrios en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite una nota de la Federación Rural solicitando una nómina de los caminos de la República que tengan la denominación de Nacionales.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Julio de 1921

Artigas. — Cuaró (Paso Campamento. Lluvia: 00. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Cuaró (Paso Farías): 00. Seis heladas. Estado general, regular.

Estación Cabellos: 00. Siete heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Ricardiño: 00.

Santa Rosa: 00. Cinco heladas. Estado general, bueno.

Tomás Gomensoro: 00. Seis heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Yacaré: 00. Campos, sementeras y ganados, bien.

Canelones. — Granja Industrial: 00. Tres heladas. Nevó el día 4. Todo bien.

Las Piedras: 00. Estado general, regular. Nevó el día 4.

Migues: 00. Ocho heladas. Campos, regular. Demás, bien.

Mosquitos: 00. Estado general, bueno. Varias heladas.

Santa Rosa: 00. Estado general, bueno. Nueve heladas.

Cerro Largo — Aceguá: 00. Nueve heladas. Estado general, regular.

Centurión: 00. Ocho heladas. Estado general, mejorando.

Molles: 00. Dos heladas. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular.

Pablo Páez: 00. Cinco heladas. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.

Paso Aguiar: Tres heladas. Estado general, bueno.

Colonia. — Estanzuela: 00. Siete heladas. Campos, mal. Vacunos, regular. Estado general, bueno.

La Paz: 00. Campos, regular. Demás, bien.

Miguelete: 00. Siete heladas. Campos y ganados, regular.

Nueva Palmira: 00. Estado general, bueno.

Polanco: 00. Tres heladas. Estado general, bueno.

Carpintería: 00. Estado general, bueno.

Juan Esteban: 00. Varias heladas. Campos, secos.

Los Tapes: 00. Varias heladas. Estado general, bueno.

P. Villasboas: 00. Campos y sementeras, regular. Demás, bien.

Sarandí del Yí: Siete heladas. Estado general, regular.

Tejera: 3.0. Ocho heladas. Estado general, bueno.

Flores. — Corral de Piedra: 00. Siete heladas. Campos y haciendas, regular. Mueren lanares. Sementeras, bien.

Costa Porongos: 00. Estado general, regular.

Marincho: 00. Diez heladas. Estado general, bueno.

Pintos: 00. Seis heladas. Estado general, regular.

Puntas del Sauce: 00. Estado general, regular. Seis heladas.

Sarandí: 00. Siete heladas. Campos y sementeras, regular.

Villasboas: 00. Nueve heladas. Estado general, regular.

Florida. — Fray Marcos: 00. Campos y lanares, regular. Demás, bien.

Isla Mala: 00. Siete heladas. Estado general, regular.

Las Chacras: 0.9. Siete heladas. Estado general, regular.

Mendoza: 00. Diez heladas. Campos, regular. Demás, bien.

P. Tranquera (Mansavillagra): 00. Grandes heladas con fuertes vientos y granizo. Estado general, bueno.

Reboledo: 1.0. Granizo el día 2. Todo, bien.

Sarandí Grande: 00.

Sauce Mansavillagra: 00. Siete heladas. Campos, bien. Demás, regular.

Maldonado. — Canteras Carraras: 0.3. Campos, regular. Demás, bien. Varias heladas.

Coronilla: 00. Estado general, bueno.

Garzón: 00. Siete heladas. Estado general, bueno.

José Ignacio: 00. Cinco heladas. Estado general, regular.

Minas. — José P. Varela: 00. Diez heladas. Estado general, regular.

Mariscala: 00. Diez heladas. Estado general, regular.

Santa Lucía: 00. Diez heladas. Todo en estado regular.

Solís: 00. Granizo el 2. Seis heladas. Todo bien.

Montevideo. — Observatorio del Prado: 0.5. Dos heladas. Estado general, bueno.

Santiago Vázquez: 00.

Villa Colón: 0.4.

Paysandú. — Araújo: 00. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.

Arbolito: 00. Ocho heladas. Campos, vacunos y sementeras, regular.

Piedras Coloradas: 00. Estado general, bueno.

Sacra: 00. Cinco heladas. Estado general, bueno.

Sarandí: 00. Seis heladas. Campos, bien. Demás, regular.

Río Negro. — Bellaco: 00. Ocho heladas. Haciendas, regular. Demás, ídem.

Ciudad: 00. Ocho heladas.

Río Negro. — Don Esteban: 00. Diez heladas. Campos, bien. Demás, regular.

Las Flores: 00. Diez heladas. Estado general, regular.

Nuevo Berlín: 00. Ocho heladas. Campos y sementeras, regular.

Sánchez: 00. Nueve heladas. Estado general, regular.

Rocha. — Castillos: 00. Ocho heladas. Campos, regular. Demás, bien.

Cebollatí: 00. Campos, regular. Sementeras y haciendas, bien.

19 de Abril: 00. Estado general, regular.

Salto. — Arerunguá: 00. Cinco heladas. Estado general, regular.

Belén: 00. Estado general, bueno.

Ciudad: 00.

Constitución: 00. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Lavalleja: 00. Seis heladas. Estado general, regular.

Matajo: 00. Seis heladas. Estado general, regular.

Mataojito: 00. Cuatro heladas. Estado general, regular.

Palomas: 00. Ocho heladas. Campos, regular. Demás, bien.

Valentín: 00. Estado general, regular.

San José. — Bella Vista: 00. Campos, mal. Demás, en regular estado.

Cerro Pelado: 00. Dos heladas. Estado general, regular.

Ciudad: 2.0. Diez heladas. Estado general, bueno.

Chamizo: 2.3. Estado General, bueno. Seis heladas.

Puntas de Chamizo: 00. Seis heladas. Estado general, regular.

Soriano: — Cardona: 1.0. Estado general, bueno. Cinco heladas.

Cololó: 00. Siete heladas. Estado general, regular.

Coquimbo: 00. Diez heladas. Estado general, regular.

Chacras: 00. Estado general, regular. Heladas.

Dolores: 00. Estado general, regular. Vacunos, enfermos.

Duraznito: 00. Diez heladas. Estado general, regular.

Mercedes: 00. Ocho heladas. Estado general, bueno.

San Martín: 00. Ocho heladas. Estado general, regular.

Treinta y Tres. — Cañada Piedras: 00. Campos, bien. Demás, regular. Varias heladas.

Ciudad: 00. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.

Cuchilla Dionisio: 00. Cinco heladas. Campos, bien. Haciendas, regular.

El Oro: 00. Dos heladas. Estado general, bueno.

Isla Patrulla: 00. Nueve heladas. Estado general, regular.

Olimar Grande: 00. Estado general, regular. Varias heladas. — Montevideo, Julio 21 de 1921. — Luis Morandi, Director.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Dirección General de Pesas y Medidas. —Montevideo, Julio 11 de 1921.—(Número 329|921). — Señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.—A los efectos que el señor Ministro se sirva ordenar la publicación a que se refiere el artículo 20 de la ley de 12 de Septiembre de 1919, elevo a ese Ministerio la nómina de los comerciantes que han sido multados por infracción a la citada ley, durante el mes de Junio próximo pasado.

Saluda al señor Ministro atentamente.— J. A. Capurro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 15 de 1921.—Pase al «Diario Oficial» para su publicación.—CAVIGLIA.

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Septiembre de 1919, durante el mes de Junio próximo pasado:

Gregorio Sicardi, lechería, Uruguayana número 163.

Fernández Hnos., almacén, Uruguay número 1800.

Daniel Sadi, tienda, Millán número 2941.

Macagno Hnos., instalaciones eléctricas, San Martín número 2577.

Félix Fajas, hojalatería, San Martín número 2765.

José Saavedra, almacén, República número 1638.

Viuda de Sasso e hijos, almacén de suelas, General Flores número 370.

F. L. Llano, bodega, Rocha número 2437.

Juan Padula, panadería, Lisboa número 20.

Miguel Dicanero, almacén, General Flores número 25.

Eloni, ambulante, Camino del Cerro.

P. González, ambulante, Camino del Cerro.

A. Moyano, ambulante, Camino del Cerro.

Alejandro De León, ambulante, Municipio número 2076.

Ramón Vázquez, Inspector General.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 23 de Julio de 1921

La temperatura descenderá. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 16.90 y 8.50; al Sudeste, 12 y 9; al Este, 15 y 9; al Nordeste, 17 y 7; al Norte 14 y 8; al Oeste, 19 y 7, y en la parte central, 20 y 6. La presión barométrica ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Sur. Cielo, en general, cubierto con lluvias y garúas, y nieblas bajas en la parte Sur y Sudeste. Dominan vientos suaves del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Norte al Oeste en la parte central del país, calma en la parte Oeste, Nordeste y costa del Atlántico. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 278 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.30.

Temperaturas: Normal, 11o40; a la intemperie, 10o20; máxima, 16o90; a la intemperie, 18o00; mínima 8o50; a la intemperie, 8o00.

Viento: S. O., 12 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.70. Humedad relativa, por ciento: 92.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de la aguas, 0 metros 75 sobre cero.

Temperatura del agua: 9o60.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. O. con descenso de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 18.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Julio de 1921.

Conrado Godofredo Fullgraff, oriental, 63 años, casado, Canelones 688.

Adelina Alvez de Vargas, brasileña, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Raúl Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Luisa Grecco, oriental, 2 días Hospital Pereira-Rossell.

Elsa Pardo, oriental, 9 días, La Maternidad.

Rosa Falco de Schiaffino, italiana, 98 años, viuda, Durazno 2334.

Julián Masquelet, francés, 15 años, República 1589.

Carlos Umpiérrez, oriental, 8 meses, Bulevar Artigas esquina Fernández.

Pedro Onetti, oriental, 81 años, viudo, Reconquista 529.

Gumersindo Rodríguez, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Cayetano Petraglia, oriental, 38 años, soltero, Libres 1668.

Luis Repetto, italiano, 80 años, casado, Constitución 2510.

Juan Bartolo Giordano, italiano, 78 años, casado, Méndez Núñez 46.

José Calderón, español, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Ballestero, oriental, 25 años soltera, Hospital Maciel.

Marcelino Gutiérrez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisca Caldas de Bas, brasileña, 75 años, viuda, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

60.a SESION ORDINARIA

JULIO 15 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, arquitecto Humberto Pittamiglio)

(Continuación. — Véase el número 4611, Poder Legislativo, página 224)

Señor Andreoli — No, señor; yo digo que se deben pedir explicaciones. Y después, hay un artículo del Reglamento, el 161, que también se relaciona con la conducta de los diputados y en esa parte especial que dice: "Ningún representante asistente a la sesión dejará de votar sino en el caso de no haber asistido a la discusión del asunto o cuando éste sea exclusivamente de su interés individual", artículo que fué después ampliado por una resolución de la Cámara de fecha 31 de Enero de 1914, que dice así: "Los miembros de la Cámara no podrán gestionar ante ella asunto particular alguno, bien sea en el carácter de apoderado, de abogado u otro cualquiera. Tampoco podrán ser empresarios ni representantes de empresas ni intervenir en gestión alguna respecto de los contratos para los cuales se requiere sanción de la Cámara".

De modo, señor Presidente, que lo que se impone aquí es, de acuerdo con estos artículos y a los efectos de su aplicación, pedir explicaciones al diputado comunista, que todavía no las ha dado. Y eso debe hacerse por medio de una Comisión Investigadora...

Señor García Morales — Si no ha venido a la Cámara, no irá a la Comisión.

Señor Andreoli — ...que tomará como base de su acción esas declaraciones y las que ya ha formulado el señor diputado Patiño.

Sostengo que debe sancionarse por el momento una única moción, que es la mía, la que se refiere al nombramiento de una Comisión especial encargada de verificar la exactitud de los hechos denunciados, a los fines que correspondan. Después, si las denuncias resultan infundadas, habrá tiempo de tomar otras disposiciones con los autores de esas acusaciones que han resultado infundadas.

He terminado.

Señor Patiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patiño — El doctor Secco Illa expresó que por indiferencia se había dejado de tomar la consideración o la importancia que tenían estos asuntos, y no es únicamente por indiferencia, sino que en la sesión anterior yo expresé que las Comisiones de investigación no tendría objeto, por cuanto los funcionarios, una vez que abandonan sus puestos, no tienen responsabilidad de ninguna clase. Esto que yo denuncio son delitos administrativos, por cuanto solamente podrían ejecutarlos ciertas personas, válidas del puesto que desempeñaban. De manera que los empleados en general tienen su prescripción al abandonar el puesto.

Señor Mendiondo — Pero queda la sanción moral.

Señor Patiño — La Constitución, en su artículo 81, establece seis meses de residencia para el Presidente y los Ministros.

Señor Mendiondo — Además de eso, señor diputado, queda la sanción moral, que debe tenerse en cuenta.

Señor Patiño — Si eso es lo que yo dije precisamete en la sesión pasada, que no tendrían nada más que la sanción histórica moral.

Señor Martínez Laguarda — Que es bastante.

Señor Patiño — Bueno: cuando la aplica cada uno de por sí, pero no una Comisión.

Señor Martínez Laguarda — Se la debe aplicar el Parlamento; no puede ser individual.

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Es conveniente que se investigue primero.

Señor Patiño — El Presidente y los Ministros tienen seis meses de residencia. Si pasado ese tiempo ninguno los acusa públicamente, no tienen responsabilidad de ninguna clase por los delitos cometidos. El artículo 25 de la Constitución dice que quedan eximidos hasta de los delitos de alta traición. Eso es algo más importante que lo que se debate en esta Cámara.

Señor Andreoli — ¡Esa es la responsabilidad civil, pero queda la responsabilidad política!...

Señor Patiño — Así que si para los crímenes de alta traición hay una prescripción a los seis meses para los altos funcionarios, no creo que estén suspendidas como una espada de Damocles, sobre los que han sido funcionarios, las denuncias que puedan hacer, al cabo de cuatro o seis años, los diputados en Cámara. Yo ya expresé hace un momento que debido a las palabras del señor diputado Sosa que dijo que algunos funcionarios que eran inocentes de esta tramitación, se podrían sentir rozados por las manifestaciones hechas en Cámara, nómbrese o no la Comisión investigadora, en la sesión próxima yo voy a ilustrar a la Cámara con todos los datos de esa tramitación, que no lo hago hoy porque en la Biblioteca de la Cámara no estaba la memoria del Ministerio de Guerra.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Yo votaré negativamente las mociones que tienden al nombramiento de Comisiones investigadoras, y voy a fundar ahora rápidamente ese voto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — De acuerdo.

Señor Legnani — Me parece que el señor diputado Mibelli no debe recibir ninguna sanción que lo afecte personalmente, porque el diputado Mibelli obra de acuerdo y representando perfectamente bien al partido que lo eligió. La Cámara, en tal caso, señor Presidente, debía ir contra ese pedazo de masa popular que elige diputados comunistas.

Votaré negativamente el nombramiento de Comisión investigadora en el asunto promovido por el diputado Patiño, porque este señor diputado, — como lo expresó cocretamente varias veces, — no tuvo la intención de formular una denuncia, tanto que yo lo interrumpí diciendo que sería denuncia, al fin y al cabo, pero nunca revelación, y esa afirmación mía la confirman muchas de las palabras de los señores diputados que han hablado en la sesión de hoy: las del señor diputado Secco Illa cuando dijo que él había oído en la calle esas versiones, pero no las re-

cogía; las del señor diputado Pereyra Bustamante, en sesión muy anterior, cuando formuló iguales denuncias en puridad de conceptos, aunque no las concretó.

Señor Pereyra Bustamante — No, señor; no es exacto eso.

Señor Legnani — Por estas razones, señor Presidente, repito, yo voy a votar por la negativa las mociones de nombramiento de Comisiones investigadoras.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: me reprochan algunos de mis colegas que yo hable con tanta repetición, que hable una, dos, tres, cuatro y cinco veces, y los que me reprochan suelen hablar siete y ocho veces; pero, sin embargo, a pesar de esos reproches, yo tengo necesidad de decir todavía algunas palabras. Los brillantes discursos que se han pronunciado...

Señor Minelli — Ha reaccionado el señor diputado Rodríguez Larreta con respecto a su deseo de no ocuparse del señor diputado Mibelli.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor, no me voy a ocupar del señor diputado Mibelli, sino que voy a insistir en que la única moción razonable es la que yo he presentado. — (Apoyados).

Señor Ximénez — Debilidad paternal.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Naturalmente: todos tenemos esa debilidad. Este es un chico recién nacido y tiene todas mis simpatías.

Yo insisto, señor Presidente, en que el único camino razonable a adoptar en el caso, es pasar a la orden del día, sin darle mayores ulterioridades á este asunto. — (Apoyados).

El diputado que lo ha promovido ha sido llamado al seno de la Cámara y no ha concurrido. Ha llegado a decir en su diario que él no había redactado el suelto, que él no hacía más que solidarizarse con lo que se escribía en su diario. Además, señor Presidente, esta serie de discursos que se han pronunciado y esta serie de mociones propuestas, si se adoptara resolución en este sentido, a lo que daría lugar es a un gran escándalo.

Señor Ramírez — Pero, ¿por qué? — (Murmullos).

Lo que sí, se puede afirmar, es que si el señor diputado Mibelli no ha venido a sostener sus denuncias, no hay por qué tomarlas en cuenta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque investigar los hechos de los gobernantes que ha tenido el país durante una porción de años y los hechos de los diputados que han formado parte del Parlamento, es dar un gran escándalo.

Señor Ramírez — Pero, ¿por qué? Yo no veo por qué es dar lugar a un gran escándalo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sería lo más natural, y la misma Cámara no tendría, llegado el caso, la energía necesaria para adoptar resolución. — (No apoyados).

Señor Pereyra Bustamante — La tendría.

Señor Bellini Hernández — Eso no lo sabe el doctor Rodríguez Larreta hasta que se vote.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿La Cámara, señor Presidente, necesitaría, para expulsar de su seno al señor diputado Mibelli, las dos terceras partes de sus votos?

Señor Andreoli — Eso sería para discutirse en el caso de que fueran infundadas las denuncias y se comprobara que se trata de una difamación.

Señor Cortinas — No hay ninguna proposición en ese sentido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay una proposición en ese sentido, que llega a ese fin; que se nombre una Comisión investigadora y que aconseje a la Cámara la actitud que se debe asumir con el señor diputado Mibelli. Es claro que la actitud puede conducir a ese extremo: a proponer una censura contra ese diputado, a proponer su expulsión, pero para eso se necesitarán dos tercios de votos y ya la gente estará un poco fría y no habrá los dos tercios de votos. Mientras tanto, le hacemos el juego al señor diputado Mibelli, que lo que desea es este escándalo que estamos produciendo.

Señor Coronel — Lo que se quiero es que se termine con estos insultos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y la manera de terminar con estos insultos, señor Presidente, dirigidos a la Administración Pública durante los últimos años, y a los miembros de la Cámara de Diputados, no sé si también ha comprendido a los señores senadores, sería tomar una resolución inmediata.

El señor diputado Mibelli, desde el momento que se afilió al comunismo, ha confesado paladinamente que su propósito es permanecer en la Cámara para desprestigiarla, para destruirla, para concluir con ella, si es posible.

Por consiguiente, señor Presidente, a ese respecto no tenemos nada que investigar. Sabemos todo lo que hay que saber; tenemos fundamento bastante para condenar al señor Mibelli a la expulsión de nuestro seno; podemos hacer lo que se ha hecho en Estados Unidos con individuos qué opinan como el señor diputado Mibelli: no se les ha consentido entrar a la Cámara; y si han entrado, se les ha expulsado, declarándolos cesantes. Por consiguiente, ¿para qué vamos a nombrar Comisiones para que se engolfen en sumarios, en discusiones, para saber si es cierto que tal hecho o tal otro que ocurrió hace tantos años, es delictuoso o no?

Señor Cortinas—Pero, ¿cómo no? Si alguno de esos hechos resultara probado, tendríamos que agradecer al señor diputado Mibelli.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se lo agradecería el señor diputado, pero no yo...

Señor Cortinas—Se lo agradecería el país.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... porque esa denuncia no la ha hecho de buena voluntad, ni para salvar al país el señor diputado. La ha hecho para desprestigiar a las instituciones que rigen en el país, para destruír estas instituciones. El señor diputado Cortinas sabe muy bien cuál es la táctica comunista a este respecto.

Señor Cortinas—¿Me permite, señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sí, señor diputado.

Señor Cortinas—Demasiado sabe el señor diputado Rodríguez Larreta cuál es la opinión que me merece el señor diputado comunista, porque la he expresado en Cámara, calificándola duramente, como se merecía; pero, el hecho que yo tenga esa opinión personal del señor diputado Mibelli, que no se la he mandado decir, sino que se la he dicho personalmente, no me inhabilita ni mucho menos para tomar en cuenta denuncias de carácter muy grave que se refieren a la Administración Pública, y que vale la pena de ponerlas en claro, porque, como he dicho antes, si de la investigación resultara probado lo que dice el señor diputado Mibelli, habría hecho un beneficio no solamente a la Cámara, sino al país.—(Apoyados).

Señor Fernández Ríos—¿Por qué no empieza por probarlas el señor diputado Mibelli?

Señor Cortinas—No me interesa lo que haga el señor diputado Mibelli. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo creo, señor Presidente, e insisto en ello, que de esas Comisiones lo único que puede resultar es el escándalo. Tal vez esa opinión parezca exagerada, pero es la opinión que me he formado después de muchos años de experiencia, y sé que no estamos preparados para ir a un juicio político o a una solución de análoga importancia, si el resultado de esas investigaciones fuera malo o desfavorable para ciertos funcionarios, como algunos creen que puede suceder.

Señor Presidente: a mí me parece, e insisto en ello, que la prudencia y hasta el decoro de la Cámara, tratándose de un denunciante de la categoría del señor Mibelli, exige que se pase a la orden del día sin mayor ulterioridad.—(Apoyados).

Señor Bellini Hernández—Es claro. Es la única manera. No se van a recoger todas las denuncias anónimas de la calle.

Señor García Morales—El señor diputado Patiño ha pedido plazo, y hay que esperar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo insisto en mi moción, señor Presidente, y llamo la atención de los señores diputados sobre la gravedad de lo que ellos quieren sancionar, algunos, a lo menos. Nombrar Comisiones investigadoras es producir en la Cámara y en el país un gran escándalo.

Señor Ramírez—Yo creo que nada se debe temer de las Comisiones investigadoras.

Señor Pereyra Bustamante—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereyra Bustamante—Yo, señor Presidente, acabo de escuchar con respeto, influyendo en mi ánimo, a medida que se iban pronunciando, las palabras que podría llamar del abuelo... — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿De su abuelo?—(Hilaridad).

Señor Pereyra Bustamante—Yo no tengo motivo, por mi propia juventud, ni a pesar del respeto que me merece toda esa experiencia de que hablaba el señor diputado Rodríguez Larreta, para tener ese excepticismo que él tiene respecto de ciertos procedimientos indicados por la Constitución; y por lo mismo, voy a declararme partidario de las mociones formuladas por los señores diputados García Morales y Andreoli.

Las denuncias que se han hecho por el señor diputado Mibelli, no traídas a la Cámara, pero sí desde las columnas de la prensa, revisten considerable gravedad y afectan el prestigio del Parlamento y de las instituciones del Estado.

Si la táctica comunista es la de destruir al Parlamento y los organismos del Estado, ello no puede ser un obstáculo para que frente a la primera tentativa de destruir esas instituciones no nos preocupemos de que se esclarezcan los hechos, de suerte que se demuestre, si ellos son infundados, que eso no es más que una táctica y una táctica perfectamente repudiable; pero si esos hechos pudieran tener algún fundamento, y para decir que no lo tienen es necesario probarlo, entonces, francamente, las instituciones que están afectadas y la Cámara está en el caso de proceder con toda energía reprimiendo los desórdenes administrativos que se comprobaran. Es desde este punto de vista que yo creo que la investigación debe realizarse.

Por otra parte, las denuncias del señor diputado Patiño han sido concretas.

Señor García Morales — Pero el señor diputado Patiño ha pedido un plazo para precisar o rectificar sus denuncias.

Señor Pereyra Bustamante — Yo me alegro, señor Presidente, de que el señor Patiño en su última exposición haya confirmado sus dichos, y no haya confirmado la presunción del señor diputado Gutiérrez, rechazando esa especie de "curatela" que él creyó tener sobre el señor Patiño y que no tenía razón de ser, desde que el

señor Patiño es suficientemente capaz de defenderse. . .

Señor **García Morales** — Tutela.

Señor **Pereyra Bustamante** — O tutela.

Señor **Ximénez** — Era tercería coadyuvante. — (Hilaridad).

Señor **Pereyra Bustamante** — Perfectamente.

Señor **Minelli** — El señor Patiño está en su sano juicio.

Señor **Gutiérrez (don Daniel)** — ¿Me permite una interrupción?

Señor **Pereyra Bustamante** — Sí, señor.

Señor **Gutiérrez (don Daniel)** — Mi propósito, — ya que el señor diputado Pereyra Bustamante parece poner tanto interés en eludir toda responsabilidad en este asunto, — mi propósito fué simplemente hacer la historia clara de él y no crear una situación enojosa al señor Pereyra Bustamante...

Señor **Pereyra Bustamante** — Ya lo sé.

Señor **Gutiérrez (don Daniel)** — Por otra parte, yo ya sé que no le crearía nunca una situación enojosa al señor Pereyra Bustamante porque lo he visto defender con gran valentía sus ideas.

Señor **Pereyra Bustamante** — Muchas gracias.

Señor **Gutiérrez (don Daniel)**—Lo que he querido demostrar a la Cámara es que esto era un asunto por mucha gente conocida y que ya se había hablado de él en la Cámara por el señor Pereyra Bustamante.

Por otra parte el señor Pereyra Bustamante no intentará hacer creer a los señores diputados que el asunto a que él aludía en esta incidencia no es exactamente el mismo, porque bastará leer con cuidado...

Señor **Rodríguez Larreta (don Aureliano)** — ¡Qué no la lea!

Señor **Gutiérrez** (don Daniel) — ... las expresiones del señor Pereyra Bustamante para ver que en esa pequeña ironía estaba comprendido todo lo que dijo el señor Patiño. — (Murmullos).

Señor **Pereyra Bustamante** — Yo decía que el señor diputado Patiño parecía no haber aceptado lo que el señor diputado Ximénez llamaba tercería coadyuvante, y en efecto tenía que ser así: esa historia del asunto no tenía razón de ser.

Lo que yo dije en aquel momento, si tiene alguna relación con lo que dijo el señor Patiño no tiene la forma concreta que el señor Patiño le ha dado a lo que yo llamaba sus denuncias...

Señor **Gutiérrez** (don Daniel) — Razón de menos.

Señor **Pereyra Bustamante** — ... y no tengo inconveniente en reconocer, como dijo el señor Gutiérrez, que yo pude aludir a los rumores que había sobre ese asunto, y que tal vez, todos los diputados conocían. El hecho cierto es que no formulé cargo alguno, desde el momento que no podía ofrecer la comprobación de las afirmaciones que yo hiciera respecto al asunto. De manera que no he querido eludir ninguna responsabilidad.

Señor **Gutiérrez (don Daniel)** — Está aclarado.

Señor **Pereyra Bustamante** — En cuanto a la proposición del señor diputado García Morales, me parece perfectamente procedente.

Yo creo que es necesario que la Cámara nombre una Comisión que estudie la conducta del señor diputado Mibelli, quien, al no concurrir a la sesión de hoy, — habiendo sido invitado especialmente por la Cámara para que concretara denuncias tan graves, como que afectaban a la propia Cámara, — hizo caso omiso de esa invitación, y desairó al Parlamento. Me parece que eso no puede quedar sin una sanción, como no puede quedar sin sanción el hecho de que un diputado, o un miembro de este Parlamento, usando de su pluma de periodista, insulte y agravie a los compañeros del propio Parlamento. Me parece que todo esto debe ser objeto de un estudio, y por eso daré mi voto favorable a las dos proposiciones hechas en Cámara.

Señor **Barbato**—Todo estaría resuelto, emplazando al señor diputado Mibelli para la próxima sesión.

Señor **Buero**—Pido la palabra.

Señor **Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

Señor **Buero**—Un concepto del señor diputado Secco Illa me obliga a manifestar, señor Presidente, que votaré afirmativamente la moción presentada sobre nombramiento de una Comisión investigadora encargada de esclarecer los hechos denunciados por el señor Mibelli; y digo que es un concepto del señor diputado Secco Illa que me obliga a proceder en esta forma, porque dicho señor diputado aludió al máximo interés que debe tener el partido de la mayoría, los que se han solidarizado con las situaciones de estos últimos gobiernos, a efecto de que las denuncias queden perfectamente esclarecidas. Como formo parte del partido del Gobierno, al que han estado vinculados los funcionarios que por una razón o por otra se encuentran mezclados en este asunto, y a pesar de la inconsistencia aparente de las denuncias del señor Mibelli, yo voy a adherir a la moción tendiente al nombramiento de una Comisión investigadora.

Yo voy a votar la moción tendiente al nombramiento de una Comisión investigadora. Aun cuando no tengo la más mínima vinculación con el comunismo, no me importa que el señor diputado Mibelli deje de responsabilizarse de sus denuncias. Me basta que lo haya hecho para que nosotros levantemos el guante y establezcamos categóricamente si ha habido o no fundamento en esa denuncia. —(Apoyados).

Señor **Ximénez**—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor **Presidente**—Tiene la palabra, señor diputado.

Señor **Ximénez**—Yo voy a agregar, — después de la extensión que ha tenido el debate,—muy pocas palabras sobre uno y otro de los asuntos materia de las mociones formuladas. En cuanto a la primera, que se refiere al señor diputado Mibelli, indudablemente es acertado, a la altura a que han llegado los acontecimientos, que la Cámara se preocupe de alguna manera de poner coto a todas las demasías de ese señor diputado. Es preciso que de alguna manera estemos siquiera a la defensiva, y que no se le permita a él desde el ataque mínimo hasta el ataque más vulgar y más procaz, contestándole con el silencio, sanción esta capaz de comprenderla quien no fuera el señor diputado Mibelli, pero no él.

De modo que sobre esa parte adheriré a la moción por la cual se nombrará una Comisión que estudiará las medidas a adoptarse con ese señor diputado.

En cuanto a la otra moción, que se refiere a las denuncias formuladas en Cámara por el mismo señor Mibelli y por el señor diputado Patiño, parecería casi imposible creer que no debe hacerse la investigación propuesta. El señor Patiño en su moción dijo que una casa había vendido ciertos paños al Gobierno francés, que el Gobierno francés no los recibió y que retornados y readquirido su dominio por los vendedores, éstos lo vendieron por tres veces más de su valor al Estado.

Señor **Patiño**—¿Me permite una interrupción?...

Vamos a poner las palabras en su verdadero valor. Eso mismo dice la nota y ahí está el engaño. La casa,—que no sé si será la misma,—no mandó el paño al ejército francés; se probaron las muestras, como se acostumbra, porque era bajo contrato que se había mandado confeccionar esas cantidades de miles de metros de paño. Las muestras no fueron aceptadas, y entonces el paño fué vendido al Gobierno.

Señor **Ximénez**—Muy bien.

¿Ha terminado su interrupción el señor diputado?

Señor **Patiño**—Sí, señor.

Señor **Ximénez** — ¿El señor diputado me permitiría que le hiciera una pregunta?...

Señor **Patiño**—¡Cómo no!

Señor **Ximénez**—¿Sabe cómo se hizo el negocio de los paños en cuestión?

Señor **Patiño** — Yo manifesté en Cámara...

Señor **Ximénez**—... ¿Cree que fué por muestras?

Señor **Patiño**—Sí, señor.

Señor **Ximénez**—Anotada así su aclaración, voy a proseguir.

Lo que acaba de manifestar el señor Patiño demuestra acabadamente la inconsistencia más plena de la denuncia que acaba de hacer ahora, en forma concreta, y su absoluto desconocimiento de lo ocurrido.

La República francesa no compró paño para los uniformes de su ejército por muestras como acaba de afirmarlo aquél, ni debió serle remitido, ni podría ni pudo ser rechazado.

Francia tenía aquí un comisionado para las compras. Ese comisionado celebró un contrato en Buenos Aires y en ese contrato se involucró la producción nacional nuestra durante cierto período de tiempo y la venta de esos casimires, que se venderían y entregarían al comisionado del Gobierno francés para el uniforme de sus tropas. Ese comisionado recibía aquí todas las piezas de paño; esas piezas de paño eran cerradas y lacradas una por una, formándose un fardo sunchado que sellaban el comisionado y la casa vendedora. Recibido así el comisionado definitivamente de las piezas y los géneros, en esa forma, pagaba al contado su precio o emitía las letras del caso contra la plaza de Buenos Aires y quedaba terminada la operación.

De manera que no pudo haber ninguna mercadería de retorno y no la hubo.

Señor **Patiño** — Y yo no afirmo eso.

Señor **Ximénez** — Lo afirmó antes; — por eso le he preguntado si conocía la forma de la operación. El señor diputado Patiño dijo que fueron retornados los casimires, repito, y yo sostengo que no lo fueron: — ese es el caso.

Señor **Patiño** — No, señor. — (Murmullos).

Señor **Presidente**—¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ximénez.

Señor **Ximénez** — Esto que acabo de exponer ha sido una simple digresión, señor Presidente, a que me he visto obligado dadas las manifestaciones que hiciera sobre el particular el señor diputado Patiño al interrumpirme.

Yo no hablaba de ese asunto o cuestión de fondo, digamos así. El señor diputado Patiño insistió en que había sido devuelta, de Francia, una partida de paño, y yo he tenido que demostrarle que eso no era verdad, que estaba equivocado, que en los informes que se le dieron, fué sorprendido en su buena fe, porque empezó por declarar que él no sabía cómo se había hecho la operación, — y yo que, sí, lo sé, he debido explicársela.

Señor **Patiño** — Yo no sé cómo se hizo la operación. Por eso quería esperar los datos ilustrativos.

Señor **Ximénez**—Además, quería agregar que en virtud de una interrupción hecha por él y contestada por mí, se ha planteado controversia respecto de si ese paño, que fuera vendido a unos dos pesos al Ejército Francés, vuelto a nuestro país, se vendiese también para uniformes de nuestro Ejército, por el precio de siete pesos. Desde luego, este hecho merece ser

plenamente averiguado por el Parlamento.

La Honorable Cámara tiene el deber de cerciorarse de si puede ser cierto que paños que valían para el extranjero a unos dos pesos metro, fueran vendidos para el Estado y que éste los adquirió en condiciones onerosísimas que hubieran hecho, sin duda, de la operación, un negociado cuyo nombre no quiero establecer. Por lo tanto, todo lo que se haga para esclarecer lo sucedido en la materia de que se ha hablado es justo y además de justo es necesario. Está comprometido en ello el buen nombre del país; está comprometido el crédito del Gobierno que hizo la operación; está comprometido el nombre de los funcionarios, que yo reputo honestos, que formaban el Gobierno, incluso y principalmente el del señor Ministro de la Guerra que hubiera autorizado esa operación a todas luces lesiva, — si fuera cierto lo que se dice, — para los intereses del Estado. Por lo tanto, la proposición para que se nombre una Comisión investigadora, que borre cualquiera sombra que pudiera empañar esas sanas reputaciones, es justa y, como lo manifesté en la sesión anterior, debe ser votada.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Disiento fundamentalmente con todas las mociones presentadas a la consideración de la Cámara, más aún con las palabras del señor diputado Rodríguez Larreta. Por el decoro y la honestidad del Parlamento es necesario que se investiguen los hechos denunciados en el diario dirigido por el señor diputado Mibelli.

Señor Andreoli — Entonces votaría mi moción.

Señor Mendiondo — No, yo voy a presentar otra moción.

El señor diputado Mibelli, que, tiene, según él, la valentía de sus dichos y de sus hechos, debe afrontar la situación creada por este entredicho; el señor diputado Mibelli debe concurrir al seno de la Honorable Cámara para ratificar las versiones vertidas en el diario "Justicia" o rectificarlas en caso contrario. Este señor diputado comunista ha tenido la arrogancia de dirigir en la propia Cámara palabras bruscas y ataques que no han sido velados; palabras de reproche y de censura para todos los señores diputados que en forma despectiva apellida burgueses.

El propio diputado comunista, en el suelto publicado en el diario "Justicia", suelto que, según declaró a un redactor de "La Noche", él no es su autor, pero sí responsable, haciéndose, además, solidario de todo lo allí manifestado, ha puesto en tela de juicio la honorabilidad y la honestidad de un ex gobernante de la República que manifestaba que había sido el ídolo de su partido político; ha puesto en tela de juicio la honestidad y la honorabilidad de un ex Ministro y de varios señores representantes. Posteriormente a estas manifestaciones, en su editorial publicado en el día de hoy por "Justicia" manifiesta que se hace solidario y agrega más: que la Cámara se ha convertido en una casa de negocios.

Como digo, señor Presidente, ya el señor diputado Mibelli en la propia Cámara ha hecho manifestaciones terminantes de reproche y censura a sus propios colegas, y él debe venir acá, al seno de esta Cámara, a este mismo recinto, y en sesión pública debe ratificar o rectificar los cargos vertidos en el diario "Justicia".

Además de esto, en la segunda tanda de estos ataques publicados en el diario comunista caemos todos los señores diputados. En primer término, los abogados de esta Cámara a quienes él se dirige primeramente, arguyendo que muchos de los jurisconsultos de los distintos partidos que se sientan en esta Cámara hacen grandes negocios a espaldas del Parlamento: se dirige a los abogados, a unos porque son abogados de empresas ferrocarrileras, a otros porque son abogados de compañías marítimas, a otros porque son abogados de instituciones bancarias, manifestando para esto que todos ellos hacen negocios ilícitos. Esos negocios ilícitos, pues, que el diputado Mibelli no ha tenido reparos en poner a la evidencia del país, deben ser esclarecidos en forma rotunda, debiendo para ello el señor diputado comunista venir aquí, con toda valentía, a defender las ideas vertidas en "Justicia" y a poner esos negocios en claro.

Voy a hacer, pues, una moción concebida en los siguientes términos: para que se emplace al señor diputado Mibelli y también al señor diputado Patiño...

Señor Ramírez — Pero si está aquí!...

Señor Perotti—El diputado Patiño ha hecho el ofrecimiento de presentar pruebas.

Señor Gutiérrez (don Daniel) — El señor diputado Patiño lo hará en Cámara. Ya lo ha prometido. De manera que vale la pena concretarse al caso del señor Mibelli.

Señor Mendiondo — El señor diputado Patiño ha manifestado hace un instante que necesitaba unos datos que solicitaría del Ministerio de la Guerra para probar a la Cámara lo que había afirmado en la sesión anterior.

Teniendo en cuenta estas manifestaciones del diputado batllista es que hago esta moción: para que se emplace a los señores diputados Mibelli y Patiño...

Señor Patiño — Yo no acepto.

Señor Mendiondo — ... para la sesión del próximo 1.o de Agosto para que en ella se ratifiquen o rectifiquen las apreciaciones vertidas. En ese caso, si el señor diputado Mibelli y el señor diputado Patiño se ratifican de lo dicho, tendrán que poner evidentemente en tela de juicio la honorabilidad y el decoro de los señores diputados a los cuales se han dirigido.

Señor Perotti — ¡No hay que magnificar las cosas!

Señor Mendiondo — De otra manera, si estos señores diputados se rectifican, la Cámara entonces está en el deber de tomar una medida disciplinaria o una sanción moral contra estos procedimientos irregulares que afectan el buen nombre del Parlamento.

(Piden a la vez la palabra varios señores representantes).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Había pedido la palabra, señor Presidente.

Señor Bellini Hernández — Entonces retiro la moción para presentarla después que hable el señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Quiero simplemente fundar mi voto en dos palabras, porque voy a votar negativamente todas las mociones presentadas.

Yo venía dispuesto a apoyar y sostener todas las actitudes investigadoras y esclarecedoras de las denuncias formuladas en Cámara; pero me parece que tal como se han planteado las cosas, vamos a representar aquí una especie de Otello sin Otello...

Señor Berro (don Emilio) — Los abogados de la Cámara tenemos que votar ahora.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Vamos a dar un función sin el protagonista; el protagonista se ha dado a la fuga, señor Presidente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es otro caso como el de Míster Stear.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... y nosotros somos los que nos vamos a poner a trabajar en lo que él abandona. Me parece un exceso de la Cámara.

Yo creo que cuando se formulan acusaciones graves contra el Parlamento o contra los Poderes Públicos, el deber de diputado es prestarse a todo género de aclaraciones y de investigaciones; pero me parece que hay un mínimo de seriedad en estas acusaciones y en estas imputaciones, y que ese mínimo no se ha alcanzado en este caso.

Señor Bellini Hernández — Se le ofreció una sesión para que concretara.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Me parece, señor Presidente, que esto de hacer toda una investigación sin que haya un acusador, sin que haya un fiscal, sin que haya un mantenedor...

Señor Perotti — Es sencillamente ridículo!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—...es sencillamente absurdo, porque estas investigaciones tienen sus consecuencias, sus resonancias, su aspecto delicado y grave, en el que no tenemos por qué engolfarnos, sin que exista un punto de partida, una base seria. Si en la Cámara hay un solo diputado que se haga solidario de las imputaciones del señor Mibelli, yo voto la investigación, pero es necesario que haya uno. ¿Hay aquí un diputado?... Espero la contestación. Si hay uno solidario, yo voto; si no hay, no.—(Murmullos).

Señor Berro (don Emilio) — Aún en el orden judicial se exige la ratificación, la firma del denunciante.

Señor Bellini Hernández — A más, se le ofreció la oportunidad.

Señor Berro (don Emilio) — Los cargos de un diputado contra sus colegas, los que representan el más alto exponente de la soberanía nacional, entiendo que realmente no hay seriedad ninguna en tomarlos en cuenta, toda vez que el propio denunciante no quiere entrar a la palestra a sostenerlos.

Señor Andreoli — Pero insiste en su diario.

Señor Berro (don Emilio) — No vale nada el diario.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — En la República Argentina, por ejemplo, se ha hecho recientemente una investigación resonante sobre el asunto del azúcar y sus ramificaciones, pero había un partido político que se hacía solidario en materia de esas acusaciones. En ese caso, sí: cuando haya un grupo, un partido, ya digo, un solo diputado que se haga solidario...

Señor Andreoli — El diputado comunista declaró en un reportaje publicado en "La Noche" que se hacía solidario.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero después el diputado comunista se ha dado a la fuga, no ha venido a la Cámara a pesar de que lo esperaban, no solamente los diputados, sino una barra a la que le gustan siempre estas escenas escandalosas. De manera que me parece que es ser más realista que el rey, es pasarnos de suspicaces y caer en el ridículo. Si el señor diputado Andreoli, por ejemplo, que me interrumpe, se hace solidario, yo lo acompaño.

Señor Andreoli — ¡Cómo me voy a hacer solidario!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Entonces, ¿para qué la pide? Yo no la pido y no la voto.

Señor Andreoli — Pero yo voto el nombramiento de una Comisión para que se esclarezcan los hechos.

Señor García Morales — ¿Pero cuál va a ser el procedimiento?

Señor Andreoli — Tomar como base

las denuncias del señor Mibelli y del señor Patiño.

Señor Perotti — El señor diputado Andreoli, como en la fábula, quiere sacar las castañas con mano ajena. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor Rodríguez Larreta.

Señor Secco Illa — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor diputado.

Señor Secco Illa — Era simplemente para decir que no me parece exacta la tesis del señor diputado. Yo no creo que es necesario imponer a un miembro del Parlamento que se haga solidario con una denuncia para tomarla en cuenta.

Señor Perotti — Eso es contradictorio con la resolución de la Cámara. No debía haberse citado para esta sesión extraordinaria si había de llegarse a esa conclusión.

Señor Antuña — Además no es una denuncia que haya hecho un diputado en Cámara; la ha hecho en un diario.

Señor Perotti — Estamos dando un espectáculo realmente poco edificante basando una gran cosa realmente sobre nada...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Tengo la palabra yo, señor Presidente.

Señor Secco Illa — Yo le pedí la interrupción.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero usted se la concede a otros y resulta que vamos a jugar al Gran Bonete.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Voy a continuar.

Aquí en Cámara no se han hecho acusaciones, señor Presidente, y me extraña que el señor diputado Secco Illa, que es un abogado tan distinguido...

Señor Secco Illa—Pero no de empresas.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—... crea en la existencia de un proceso sin que haya un acusador, sin que haya uno que sostenga la afirmativa. Es cierto que en el diario ese se han hecho algunas imputaciones, pero ese diario no nos puede inspirar mucho respeto, porque empieza por ser un diario hurtado a su verdadero propietario: es notorio que es del doctor Frugoni y que está escribiendo en él el diputado Mibelli. ¿Cómo vamos a tomar en serio un diario en que escribe quien no es dueño de él?

Señor Paradeda — Eso no es argumento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Cómo, no: es un argumento corroborante.

Señor Paradela — Eso no tiene nada que ver.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—De cualquier manera, si este señor diputado viniera a la Cámara y tuviera el coraje de mantener sus afirmaciones, yo lo acompañaría, porque creo que las investigaciones, cuando hay una base, deben hacerse; pero me parece elemental y de sentido común que haya alguien que mantenga la acusación, alguien que dé el frente, porque si no lo veo, como dice el doctor García Morales, ni siquiera cuál sería el procedimiento de investigación.

Señor Perotti—De manera que resultarían juegos florales de último cuño.

Señor García Morales—Porque la Comisión llamaría al señor Mibelli, y el señor Mibelli no iría a la Comisión, como no ha venido a la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ahora están las otras denuncias: la del señor diputado Patiño, más concreta; el cual no la ha retirado, pero tampoco la mantiene. Ha pedido un plazo para pronunciarse al respecto.

Señor García Morales—Y hay que esperar.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—La Cámara debe esperar ese plazo, y entretanto, me parece que no sólo el señor diputado Patiño, sino todos los que se interesan por la honestidad de la cosa pública, están en condiciones de hacer personalmente la investigación y ver si vale la pena llevar adelante ese asunto.

Señor Gutiérrez (don Daniel)—Eso es lo lógico.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Insisto sobre lo delicado de estos hechos, que, de cualquier modo y por muy satisfactorio que sea el resultado, arrojan una sombra sobre las autoridades que son motivo de la denuncia. Debemos proceder con cierta mesura, con una discreción que no está absolutamente reñida con el decoro propio y con la tranquilidad de la conciencia.

Si el que acusa huye, no tenemos nosotros por qué ponernos a investigar un hecho que la fuga ya hace suponer falso.

Señor Minelli—Creo que no es necesario que exista un acusador para que la Cámara lleve adelante el asunto, porque en el caso de que el señor diputado Mibelli no compruebe las afirmaciones que ha hecho, la Cámara tiene el deber de corregir a dicho señor legislador.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Esa es otra parte a la que iba a ir.

Señor Minelli — Es una parte que debe ser tenida en cuenta por la Cámara, y por eso es que la comisión investigadora, en realidad, tiene razón de existir.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—A esa segunda parte es a la que iba a ir en este momento. De manera que el señor diputado Minelli me ha hecho el servicio de prepararme el terreno.

Creo que esa segunda parte no tendría tampoco objeto y que procederíamos con poca política si la votáramos. Entiendo que lo que desea el señor diputado Mibelli es que la Cámara tome una medida contra él. Precisamente la muerte del diputado comunista era la indiferencia con que la Cámara lo escuchaba, indiferencia que no había logrado perturbar hasta este momento. Si el señor diputado comunista lograra que la Cámara se ocupara de él nombrando una Comisión investigadora, daríamos tema abundante a su diario para continuar en el mismo tono en que ahora se encuentra.

Señor Perotti—Tendría un éxito sonado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Y le haríamos un invalorable servicio político y electoral, que es lo que él busca.

Señor Perotti—Estamos completamente de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—De manera que me parece que no hay objeto de votar esta segunda parte de la moción. Si llega el momento en que esas actitudes son serias y firmes y afectan profundamente a la Cámara, la Cámara procederá en consecuencia. Y hasta ahora la verdad es que todo ese ruido no ha conseguido perturbar la tranquilidad de la Cámara, y ese diputado marcha en medio de la indiferencia y hasta un poco de la risa de sus colegas. De manera que no tenemos por qué hacerle este gran serviico que él busca, sobre todo cuando él no ha tenido ni siquiera el valor de mantener en Sala sus acusaciones.

Por este motivo, voy a votar negativamente todas las mociones presentadas.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Bellini Hernández para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Patiño—Yo deseaba decir algunas palabras, para contestar algo de lo dicho.

Señor Presidente—¿El señor diputado Bellini Hernández insiste en su moción?

Señor Bellini Hernández—No insisto, porque el señor diputado Patiño es parte interesada.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Patiño.

Señor Patiño — Yo no puedo aceptar los términos en que se ha expresado el señor diputado Mendiondo con respecto a mí: primero, porque no considero reglamentario emplazar a los señores diputados, y segundo, porque parece que yo tuviera un carácter de reo ante este Parlamento ,y yo hago todo lo contrario; pues he tomado una actitud de fiscal respecto de unos presuntos delincuentes. Así que la Cámara no me va a juzgar a mí. Yo ya he dicho que, se nombre o no la Comisión investigadora, en la sesión próxima daré datos ilustrativos; que si no lo hice, es porque en la Secretaría de esta Cámara no hay los libros que deberán existir permanentemente. Por esa razón es que no he podido munirme de los datos necesarios.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Después, cuando oigamos al señor diputado Patiño, veremos.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Hay una moción formulada para que se dé el punto por suficientemente discutido. Si el señor diputado mocionante no la retira, la Mesa debe ponerla a votación.

Señor Martínez Laguarda — Yo deseo fundar brevemente, muy brevemente mi voto, señor Presidente, y creo que tengo ese derecho.

Señor Presidente — ¿El señor diputado insiste en su moción para que se dé el punto por suficientemente discutido?

Señor Bellini Hernández — Ya la he retirado cuatro veces la moción, señor Presidente.

La dejo pendiente para cuando termine de hablar el señor Martínez Laguarda.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado Martínez Laguarda.

Señor Martínez Laguarda — Yo declaro, señor Presidente, que voy a votar afirmativamente, tanto la moción que se ha formulado para que se nombre la Comisión investigadora, como la que se ha formulado para saber la sanción a que se ha hecho acreedor el señor diputado Mibelli. Voy a votar así, porque para mí la no concurrencia a esta sesión del señor diputado Mibelli no varía el fondo del asunto. El hecho real, el hecho indiscutible, el hecho evidente es que un diario de la Capital formula graves acusaciones contra los Poderes Públicos. El hecho fundamental, señor Presidente, es que esas acusaciones, ciertas o inciertas, afectan el decoro del Gobierno de la Nación y el decoro del Parlamento Nacional.

Y me parecen éstas bastantes razones para que se voten afirmativamente las dos mociones a que me he referido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Bellini Hernández, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las seis mociones presentadas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo retiro mi moción, señor Presidente, si la Cámara lo consiente.

Señor Perotti — Yo hago mía la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — Como el señor diputado Rodríguez Larreta retira su moción, y haciéndola suya el señor diputado Perotti, se votará también después.

Léanse las mociones.

(Se leen):

(Del señor representante Andreoli): "Para que se nombre una Comisión especial, encargada de investigar la exactitud de las denuncias hechas por el señor diputado Mibelli en el diario "Justicia", y por el señor diputado Patiño, a los efectos correspondientes".

(Del señor representante Ghigliani): "Para que se nombre una Comisión que informe a la Cámara, aconsejando la resolución a adoptarse ante la circunstancia de existir un diputado que por sus procederes conspira contra el propio Parlamento y los demás Poderes del Estado, sin perjuicio de que se aconseje igualmente la actitud que debe asumir la Cámara ante las denuncias de que se ha tratado en la misma".

(Del señor representante García Morales): "Para que se designe una Comisión especial, encargada de dictaminar acerca de la actitud que debe asumir la Cámara frente a la conducta seguida por el señor diputado Mibelli con respecto al asunto en debate".

(Del señor representante García): "Para que la Cámara designe una Comisión que investigue los hechos provocados por el diario "Justicia" de que se ha ocupado en la sesión de hoy y en la anterior, y aconseje las medidas que deben adoptarse frente a la actitud del señor diputado Mibelli".

(Del señor representante Mendiondo): "Para que se emplace a los señores diputados Mibelli y Patiño, en el sentido de que en la próxima sesión del 1.o de Agosto den las explicaciones solicitadas por la Cámara".

(Del señor representante Perotti): "Para que la Honorable Cámara pase a la orden del día".

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Yo creo que esa última es previa, señor Presidente. Si se vota esa, quedarán desechadas todas las demás. — Murmullos).

Señor Bellini Hernández — No, señor; si se vota una de las otras, queda desechada ésta.

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Debe votarse esa, primero.

Señor Perotti — Yo desearía saber si la circunstancia de haber renunciado el doctor Rodríguez Larreta a esa moción que yo he hecho mía, determina que ésta pase a último término. Yo creo que no.

Señor Presidente — El señor diputado Perotti vino a presentarla después de todos los demás.

Señor Perotti — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Si la Cámara quiere que se trate en segundo término...

Señor Bonnet — La moción del señor diputado García Morales consta de dos partes. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Perotti insiste en que su moción figure en segundo término?

Señor Perotti — Yo insisto en que figure en el orden en que fué presentada.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara lo entiende así.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Buero — Pido, señor Presidente, que al votarse la moción del señor diputado Andreoli, se haga en dos partes: una referente a la Comisión investigadora de las denuncias hechas por el señor diputado Patiño, y otra relativa a la Comisión de investigación de las denuncias hechas por el señor diputado Mibelli.

Señor Presidente — Se va a votar, primero, la moción formulada por el señor diputado Andreoli.

Léase la primera parte de la moción.

(Se lee):

"El señor representante Andreoli mociona para que se nombre una Comisión especial, encargada de investigar la exactitud de las denuncias hechas por el diputado Mibelli en el diario "Justicia"."

Señor Presidente — Esta es la primera parte que se va a votar separadamente de la segunda.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Buero—Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa.

Señor Ghigliani—Yo quiero dejar constancia de lo mismo.

Señor Presidente — Léase la segunda parte.

(Se lee):

"y por el señor diputado Patiño, a los efectos correspondientes."

Se va a votar la segunda parte.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Perotti para que la Cámara pase a la orden del día.

Señor García Morales—¿Eso supone la exclusión de las demás?

Señor Bellini Hernández — No, señor diputado: es la misma del señor diputado Rodríguez Larreta, que no excluye las demás.

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Si se aprueba la moción del señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Ghigliani.

Léase.

Señor Ghigliani — La primera parte, puesto que la otra ya ha sido rechazada.

Señor Presidente — Léase la primera parte de la moción del señor diputado Ghigliani.

(Se lee):

"El señor representante Ghigliani mociona para que se nombre una Comisión que informe a la Cámara, aconsejándole la resolución a adoptarse ante la circunstancia de existir un diputado que por sus procederes conspira contra el propio Parlamento y los demás Poderes del Estado."

Se va a votar esa primera parte de la moción del señor diputado Ghigliani.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase la moción del señor diputado García Morales.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión especial, encargada de dictaminar acerca de la actitud que debe asumir la Cámara frente a la conducta seguida por el señor diputado Mibelli con respecto al asunto en debate."

Se va a votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintinueve sobre sesenta y nueve.

Léase la moción del señor representante García.

(Se lee):

"Para que la Honorable Cámara designe una Comisión que investigue los hechos provocados por el diario "Justicia" de que se ha ocupado en la sesión de hoy y en la anterior, y aconseje las medidas que deben adoptarse frente a la actitud del señor diputado Mibelli."

Se va a votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y dos sobre sesenta y nueve.

Léase la moción del señor representante Mendiondo.

(Se lee):

"Para que se aplace..."

Señor Patiño—Pido permiso para retirarme porque no puedo permitir que en mi presencia...—(Murmullos).

(Se retira de Sala el señor representante Patiño).

Señor Mendiondo—Yo retiro la palabra "emplazamiento".—(Apoyados).

Señor García Morales—Pido que se vote en dos partes.

Señor Presidente—Se va a votar en esa forma.

Léase.

(Se lee):

"Para que se invite al señor diputado Mibelli en el sentido de que en la próxima sesión del 1.o de Agosto dé las explicaciones solicitadas por la Cámara."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuatro sobre sesenta y nueve.

¿Sobre el señor diputado Patiño mantiene su moción el señor representante Mendiondo?

Señor Mendiondo—Sobre el señor diputado Mibelli únicamente.

Señor Perotti—Señor Presidente: quiero poner de relieve que la Cámara no ha votado mi moción, pero que de hecho esta moción ha triunfado.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y yo quiero poner de relieve que esta moción del señor diputado Perotti no era de él, sino mía. — (Hilaridad).

Señor Mier Velázquez — Quiero dejar constancia que he votado las mociones presentadas por los señores representantes Andreoli y García.

Señor Presidente—Se hará constar.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Por el Reglamento, señor Presidente, lo que corresponde es reabrir el debate en virtud de que ninguna de las mociones presentadas ha sido aprobada.

Señor Presidente—¿Quiere leer el artículo reglamentario?

Señor Andreoli — Yo voy a terminar. Pero no voy a pedir que se reabra el debate, sino otra cosa.

Dada la gravedad que le dió al asunto la Cámara de Representantes, no corresponde que el asunto termine de esta manera, sin votar cualquiera de las mociones presentadas.—(Apoyados).

Yo creo que la que obtuvo mayor número de votos afirmativos de todas las mociones sometidas a votación, es la primera, que consiste en que se nombre una Comisión investigadora para que tome las explicaciones que quiera dar el señor diputado Mibelli sobre ese asunto, y también el señor diputado Patiño, que ha pedido un breve plazo para posesionarse de algunos datos ilustrativos que necesita. El error, señor Presidente, es haber pedido que esa moción se dividiera en dos partes. Si se hubiera votado en un solo acto, me parece que habría resultado afirmativa.

De manera, señor Presidente, que yo voy a pedir que mi primera moción, sin pedir que se reabra el debate, se vote en la forma que había sido presentada, sin ninguna separación.

Varios señores representantes — No se puede votar.

Señor Ramírez—No se puede votar íntegra, habiendo un diputado que pida que se vote por separado.—(Murmullos).

Señor Buero—No tengo inconveniente, tanto más que soy el más interesado en que la moción del señor diputado Andreoli prospere.

Señor Presidente—La Mesa se permite hacer la observación de que la manifestación del señor diputado Andreoli respecto a que siendo votadas negativamente las mociones presentadas, hay que reabrir el debate, no procede por el Reglamento. El Reglamento lo prevé para los artículos de los proyectos que se votan.

Señor Belini Hernández — Yo pediría que se rectificara la votación.

Señor Andreoli—Por lo menos puede rectificarse la votación.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Se han ido muchos diputados.

Señor Bonnet — Debería levantarse la sesión. — (Apoyados).

Señor Amighetti — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Amighetti — En realidad, señor Presidente, no se puede votar una nueva moción del señor diputado Andreoli, porque se han retirado muchos señores legisladores... — (Apoyados).

Señor Andreoli — Pero estamos en número.

Señor Presidente — Según informa la Secretaría, se han retirado once señores diputados. — (Murmullos).

Señor Amighetti — El señor diputado Andreoli tiene toda la libertad para volver a hacer moción en una próxima sesión.

De manera que mociono para que se levante la sesión. — (Apoyados. — (No apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción formulada.

Señor Nieto y Clavera — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Nieto y Clavera — Yo creo que la Cámara, en forma implícita, ha votado una moción, que es la relativa al pase a la orden del día. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Gutiérrez (don Daniel) — Ese ha sido el propósito,

Señor Nieto y Clavera — Creo que fué la moción que obtuvo más votos.—(Murmullos). — (Varios señores representantes solicitan la palabra).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores representantes!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Me permite?...

La sesión fué prorrogada para concluir el asunto y el asunto ha concluído y varios señores diputados se han retirado...

Señor Andreoli — No está concluído.

Señor Buero — Hago moción, señor Presidente, para que se reabra el debate. —(Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos). — (Campana de orden).

Señor Presidente — Debido a la observación que acaba de hacer el señor diputado Rodríguez Larreta, la Mesa debe manifestar que efectivamente la sesión fué prorrogada exclusivamente para ocuparse de este asunto. Ahora bien: como algunos señores legisladores han querido hacer manifestaciones posteriormente a la votación, la Mesa les ha dado la palabra y ha supuesto que el señor diputado Mier Velázquez, como el señor diputado Andreoli, querían hacer manifestaciones relacionadas con esa votación, porque sino hubiera levantado la sesión. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En el convencimiento de que la sesión estaba concluída, fué que precisamente se retiraron muchos señores diputados. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Buero — No, señor diputado: no pueden salir en esa forma fulminante todos los señores diputados. — (Murmullos).

Que se cite para esta noche.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor García Morales — Voy a votar negativamente la moción del señor diputado Buero en razón de que se han retirado muchos señores diputados en la creencia, muy justificada, de que había terminado la sesión. — (Apoyados).

Tratándose de una votación reñidísima, como la que ha tenido lugar, me parece que es un deber de lealtad para los diputados ausentes no tratar ninguna otra moción en condiciones que no son las mismas en que se hallaba la Cámara hace un instante.

Señor Buero — Por eso mismo pido que se reabra el debate. — (Apoyados). —(No apoyados).

Y podemos continuar esta noche.

Señor García Morales — En consecuencia, me inclino a votar la moción del señor diputado Amighetti porque concilia con la del señor diputado Buero en el alcance último que se le ha dado: el 1.o de Agosto podremos ocuparnos nuevamente del asunto, si la Cámara lo cree conveniente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Amighetti.

Señor Berro (don Emilio) — Es que reglamentariamente no puede continuar la sesión, porque por las manifestaciones que ha hecho presentes el señor diputado Rodríguez Larreta, confirmadas por la Mesa, no puede ponerse ningún asunto en discusión. — (Murmullos).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 y 15).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

48.ª SESIÓN ORDINARIA

JULIO 15 DE 1921

PRESIDE EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

10—Del señor senador por Treinta y Tres, doctor Esteban J. Toscano, para que se incluya en la orden del día, en último término, el proyecto referente al **reparto de las utilidades de la venta del azúcar**. —(Sancionado).
11—Del señor senador por la Colonia, para que se incluya en último término en la orden del día el proyecto referente a **subvención al Yacht Club**.—(Desechada).
12—Del señor senador por Artigas, doctor Enrique Cornú, para que sea incluído al final de la orden del día el proyecto sobre **ascensos de los alumnos de la Escuela de Aviación Militar**.—(Sancionado).
13—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** —(Sancionado).
14—Elección de **Secretario del Senado.**
15—Primera discusión general y particular del proyecto de ley referente al **Instituto de Higiene Experimental.**—(Sancionado).
16—Primera discusión general y particular del proyecto que autoriza al P. E. para tomar un **préstamo del Banco de Seguros**, destinado a construcción de obras ampliatorias del Hospital Militar Central.—(Suspendida).
17—Primera discusión general y particular del proyecto de decreto referente al señor **Ricardo Sierra.** — (Desechado).
18—Moción del señor senador por el Salto, doctor Carlos María Sorín, para que se reconsidere el proyecto relativo a **obras ampliatorias en el Hospital Militar.**—(Sancionado).

1

A las 17 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Mendívil, Jiménez de Aréchaga, Canessa, Narancio, Stirling, Abellá y Escobar, Sáez, Sorín, Rivas, Toscano, Martínez, Zeballos y Maguna, Cornú, Aguirre y Roxlo.**

Faltaron:

Con aviso, el señor senador **Muñoz.**

Con licencia, el señor senador **Espalter.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje del P. E., al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 23 de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que autoriza al P. E. para proceder al repatrio de los restos del general don Enrique Martínez."

—Archívese.

"El señor Ministro de Industrias remite copia auténtica de las informaciones relacionadas con la marcha de la peste bovina."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Octubre del corriente año el Presupuesto General de Gastos vigente en el ejercicio 1920-1921."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sansión un proyecto de ley por el que se acuerda subvención al "Yacht Club Uruguayo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el petitorio del Centro de Almaceneros Minoristas en el que solicita la sanción de una ley ampliatoria de la de alquileres."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del P. E. al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a descontar en Letras de Tesorería hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000), el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al P. E. a descontar en Letras de Tesorería hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000)."

—A la Comisión de Hacienda.

"Manuel Patrone Mantero solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación informa en el mensaje de la Alta Corte de Justicia solicitando interpretación de la ley de 15 de Enero de 1919 sobre Justicia Militar."

—Repártase.

"La misma Comisión informa en el proyecto de ley sobre modificación del artículo 90 del Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere a la jurisdicción de los Jueces de Paz del Departamento de la Capital."

—Repártase.

3

Señor Narancio—Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se aplace la elección de Secretario hasta tanto no tratemos el presupuesto de Sala y Secretaría en la sesión de hoy, y que el Senado pase a Comisión General a fin de aunar opiniones con respecto a esos dos puntos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿No se altera nada más que el orden de la discusión?

Señor Narancio—Nada más, señor senador.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor senador por la Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Mendívil — Consecuente con la moción que formulé en el período anterior, voy a renovarla en este período, a fin de que el Senado se dé una pequeña vacación de mediados de año, a contar desde la sesión subsiguiente, sin perjuicio de que, si hubiera necesidad, se prorrogara esta sesión o se hiciera permanente para tratar los asuntos que están en la orden del día, y si no pudiera hacerse en ésta, se podría celebrar una sesión complementaria. Pero, por lo pronto, hago esta moción: para que el Senado, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara de Representantes, se dé una vacación desde el 16 de Julio hasta fin de mes.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Paysandú.

Señor Sorín—Esta moción se podría tratar en último término en la sesión de hoy, a fin de saber si no queda algún asunto urgente por resolver.

Señor Jiménez de Aréchaga — Podríamos hacer la sesión permanente.

Señor Narancio—Sesión permanente, y se suspende para continuarla el martes, si hay necesidad.

Señor Sorín—Yo entiendo que se debería votar en último término.

Señor Mendívil—Yo no hago cuestión sobre eso, si es reglamentario hacerlo así. Formulé la moción, porque entiendo que es el momento oportuno para hacerla.

Señor Sorín—Se puede dar por formulada y discutirla después.

Señor Presidente—Queda entonces formulada la moción del señor senador por Paysandú, para discutirla después.

5

Señor Canessa—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de dos asuntos de verdadera urgencia, sancionados por la Cámara de Representantes. Me refiero al que tiene atingencia con la prórroga del Presupuesto General de Gastos, y el otro que trata de la autorización al P. E. para emitir letras de Tesorería, a fin de hacerse de recursos para poder hacer frente al pago de los presupuestos de Julio y Agosto.

Como estos dos asuntos son realmente urgentes, mociono para que sean tratados sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones, en la presente sesión, siempre que no hubiera oposición por parte de los señores senadores.

Señor Toscano—Se podría agregar que la Comisión ya ha tomado en cuenta esos asuntos.

Señor Canessa—Podría agregar, efectivamente, lo que dice el señor senador por Treinta y Tres. Aunque recién se da cuenta de esos asuntos por Secretaría, la Comisión ya tiene conocimiento de ellos, y puede informarlos verbalmente.

Por otra parte, está en antesalas el señor Ministro de Hacienda, quien en todo caso podría ilustrarnos sobre los asuntos a que me he referido, si fuera necesario. —(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se trata sobre tablas, y en primer término, los asuntos a que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Entra a Sala el señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino).

Señor Presidente—Se va a entrar a la orden del día con el primero de los asuntos indicados por el señor senador por Tacuarembó.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos, vigente en el ejercicio 1920-1921, con todas las leyes que lo hayan ampliado o modificado, hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Art. 2.o Durante el período de prórroga, el P. E. sólo podrá disponer de los cuatro duodécimos de las partidas que figuran en el Presupuesto.

Art. 3.o El P. E. dispondrá la impresión, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, de los ejemplares necesarios del Presupuesto General de Gastos, debiendo incorporarse a cada sueldo o rubro de las respectivas planillas el importe de todas las leyes sancionadas hasta la fecha que los hayan ampliado o modificado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Julio de 1921. — J. F. ARIAS. — A. Miranda."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Como se ha visto, en la prórroga que se solicita del Presupuesto, no se ha te-

nide en cuenta más que el tiempo necesario que tendrá la Cámara de Representantes para estudiarlo.

De manera que se ha olvidado que el Senado también, debe tratar esa ley de la Nación y, que, por lo tanto, necesita un plazo prudencial para poderse expedir sobre ella.

Estas pocas palabras las digo para que se tengan en cuenta en su oportunidad.

El Senado, vuelvo a repetirlo, necesitará un tiempo razonable para enterarse de esa ley tan importante, y hacer un estudio más o menos conciente de ella, y parece que la Cámara no ha tenido en cuenta más que el plazo estrictamente necesario para ella expedirse sobre el asunto.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Narancio — Y eso ¿qué quiere decir, señor senador?

Señor Canessa — Quiere decir que después vienen los apremios, señor senador, que el Senado necesitará un plazo prudencial para estudiar el Presupuesto, y que ese plazo no está comprendido en la prórroga que vamos a votar.

Que contempla, únicamente, el tiempo que la Cámara ha creído necesario para poderlo estudiar.

Señor Narancio — Es decir que la Cámara no ha tenido para nada en cuenta el tiempo que el Senado necesitará para estudiar, a su vez, el asunto. Sería cuestión de no aceptarle el proyecto.

Señor Canessa — Se podrá votar después otra prórroga para que el Senado pueda estudiarlo.

Señor Narancio — Lo interesante del caso es que con eso nos vamos en dilatorias, y se sabe perfectamente los perjuicios que traen estas prórrogas del Presupuesto, y sobre todo, en lo relativo a rubros de gastos, que impiden las licitaciones grandes, que abaratan extraordinariamente las materias...

Señor Toscano — Esperamos que con esta discusión que se ha promovido aquí, la Cámara se ponga a término.

Señor Narancio — Si la Cámara ha creído que necesita tres meses, la práctica dice que necesitará seis, porque una cosa es la teoría y otra es la práctica.

Señor Canessa — Sea como fuere, no está en manos del Senado poder corregir esa diferencia; pero conviene dejar constancia del hecho para que luego no se diga que el Senado demora en poner a consideración los asuntos y que no les dedica la atención que ellos requieren. Es nada más que una constancia.

Señor Narancio — Yo, señor Presidente, dejo constancia de que si no fuera por el estado de las finanzas públicas, por la necesidad de votar esta ley de inmediato, no la votaba en esas condiciones.

Yo iba a proponer una prórroga de seis meses, para que de una vez por todas, se dilucidara el problema del Presupuesto, colocándolo en las condiciones que debe estar: como una ley regular, a fin de no estarlo tocando todos los años.

Señor Canessa — Si yo no he llegado a hacer la proposición que hace el señor senador Narancio, es, precisamente, por esta circunstancia: porque el Presupuesto vigente ha vencido ya y, por lo tanto, estamos sin ley de Presupuesto.

Señor Narancio — Eso quiere decir que esta prórroga del Presupuesto vigente, debía haber venido antes del 1.o de Julio y no esperar a esta fecha.

Señor Canessa — Apoyado.

Señor Narancio — Yo, luego de haber dejado constancia de eso, votaré el proyecto de prórroga.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Canessa — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador Canessa.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que autoriza al P. E. para descontar en Letras de Tesorería hasta la suma de tres millones de pesos.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o **Autorízase al P. E. para descontar dentro o fuera del país, Letras de Tesorería hasta por la suma de tres millones de pesos destinados al pago de las obligaciones de Presupuesto del presente ejercicio económico. Dichas letras serán a un año de plazo y devengarán interés no mayor del 7 o|o anual. Su cancelación deberá hacerse con recursos del ejercicio 1921-1922.**

Art. 2.o **Facúltase al Banco de Seguros del Estado para descontar con sus reservas, Letras de Tesorería hasta por el importe de un millón de pesos.**

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Julio de 1921.

J. F. ARIAS, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Toscano—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Narancio—Quiero dejar constancia de que si he votado afirmativamente este proyecto, es porque creo de extrema necesidad su sanción; pero me parece que estos recursos que emplea el P. E. para salvar una situación financiera, no son los que más convienen a la economía nacional, vale decir, que sólo ante un organismo extraordinariamente enfermo como el de nuestras finanzas, es admitida una inyección como ésta, que sólo puede remediar transitoriamente las finanzas públicas.

6

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Se va a dar lectura del proyecto.

(Se leyó lo siguiente):

"Ministerio de Relaciones de Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, sancionado por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, reunida en Ginebra el 13 de Diciembre de 1920, y autorízase a la Presidencia de la República para ratificar el Protocolo de Firma, respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de Junio de 1921.

J. A. BUERO."

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido que se entre a la segunda discusión y se suprima a su vez, y no pido la supresión inmediata, desde que figura en primera discusión.

Cuando se entre a la segunda discusión del asunto, de inmediato pediré que se ponga a votación la otra moción.

Señor Narancio—Que se trate en segunda discusión y se suprima la segunda; son las palabras protocolares.

Señor Presidente—Está a consideración del Honorable Senado la moción formulada por el señor senador por Flores.

Si se trata de inmediato el asunto en segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está en segunda discusión general.

Señor Jiménez de Aréchaga—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de Contribución Inmobiliaria para la Capital.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En el año económico 1921-1922 regirá para el Departamento de la Capital, la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió en el ejercicio anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 22 de Junio de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente.— Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Canessa — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda se ocupó del asunto de que se trata. Como ocurre en el Honorable Senado desde hace tiempo, estas leyes tienen que ser estudiadas con premura y en tal forma que impide, muchas veces, tomar inciativas, que, tal vez, mejoraran la ley. Este es uno de los tantos casos.

El estado de las finanzas nacionales es bien conocido para dar a comprender la urgencia que tenga el P. E. de estar habilitado, por la presente ley, para empezar a percibir el impuesto de Contribución Inmobiliaria. Es por esto que la Comisión no ha podido proponer algunas modificaciones a la ley, y tampoco recomendar la aceptación de las que proponía el señor senador por Paysandú, todas ellas dignas de tenerse en cuenta y que demuestran la conciencia con que éste señor senador estudió el asunto.

Señor Mendívil — Muchas gracias.

Señor Canessa — La no aceptación de esas modificaciones, no obedece al desconocimiento que se tenga de la bondad que pudieran tener incorporadas a la ley, sino, vuelvo a repetirlo, a esa urgencia, a ese apremio con que debe esta ley ser sancionada.

No obstante, la Comisión considera que algunas de las interesantes observaciones del señor senador por Paysandú, podrían ser motivo de incorporación al tratarse la reglamentación de la ley, y, en tal sentido, la Comisión cree que ellas serán contempladas llegado ese momento.

Por otra parte, la Comisión no ha tenido otras observaciones por parte de los señores senadores. Las únicas observaciones han sido del señor senador por Paysandú, y ellas quedan anunciadas al Honorable Senado, en la forma que lo dejo expuesto.

Era todo lo que tenía que decir.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Yo no hago cuestión de las enmiendas presentadas y voy a votar la prórroga de la Contribución y adhiriéndome al dictamen verbal de la Comisión de Hacienda. Sólo pido que quede constancia de mis observaciones en la versión taquigráfica, a fin de que en todo caso puedan ser utilizadas en el porvenir.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Si no hay quien pida la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

8

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Creo que se ha padecido un error por Secretaría, porque el propósito del Senado fué despachar rápidamente estas leyes, y no considerarlas sólo en primera discusión general y particular.

De modo que ahora hago moción para que los asuntos que figuran en ese mismo carácter en la orden del día, sean considerados en ambas discusiones...—(Apoyados)

Señor Canessa — Esa fué la intención.

Señor Jiménez de Aréchaga — ...para proponer, en cada caso, la supresión de la segunda discusión, si ello es posible. Lo que propongo, por lo tanto, es que se considere que todos los asuntos deben ser tratados en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Martínez — No como resolución general.

Señor Jiménez de Aréchaga — No, para estos asuntos nada más.

Señor Martínez — Yo entendería que lo razonable sería incluir los asuntos en primera discusión...

Señor Jiménez de Aréchaga — Separar las dos discusiones.

Señor Martínez — ... y después hacer moción para suprimir la segunda discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero en este caso se trata de leyes de urgencia.

Señor Martínez — Porque de antemano no se puede saber si la segunda discusión puede tener lugar en seguida de la primera. Eso depende, precisamente, del resultado de la primera discusión.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor senador por Flores.

La moción consiste en considerar incluídos, en la orden del día, la segunda discusión de los asuntos que figuran en ella.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — Ahora hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Flores.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.— (Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Narancio — Creo que corresponde pasar a Comisión General, pero propongo a los señores senadores que, en lugar de pasar a Comisión General, despachemos los otros asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Jiménez de Aréchaga — Tenemos que volver a sesión pública para anunciar lo resuelto o para decidir en sesión pública lo que ha sido acordado en Comisión General.

Señor Narancio — Estamos de acuerdo.

Señor Toscano — Pero de todos modos, nosotros estamos en camino de resolver estos asuntos entre los cuales...

9

Señor Jiménez de Aréchaga—Todo eso se soluciona, proponiendo que el Senado se constituya en sesión permanente para terminar su orden del día; yo creo que los asuntos que figuran en ella, no han de dar lugar a mayores debates, ni aun el relativo al propio presupuesto de la casa. De modo que vamos a seguir el orden regular de la orden del día y previamente votemos, si están dispuestos a acompañarme los señores senadores, una moción de sesión permanente.

Señor Narancio — Yo acepto. — (Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Flores.

Si se constituye en sesión permanente el Honorable Senado para tratar los asuntos que figuran en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Toscano — La Comisión de Hacienda, ya que se ha votado esta moción, pide que se trate otro asunto que para estar comprendido en esta sesión permanente, si procede, voy a hacer la moción desde ahora.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que no habría inconveniente en votarla.

10

Señor Toscano — Es para que se trate en las dos discusiones—precisamente para establecer ya el criterio de las dos discusiones — el proyecto referente al reparto de las utilidades del azúcar. Es un asunto que la Comisión tiene estudiado y que ha informado. — (Apoyados).

Señor Narancio — Yo iba a hacer al final de esta sesión...

Señor Presidente — Un momento, señor senador, para evitar que se acumulen las mociones.

Señor Narancio — Perfectamente; vamos a votar.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en la orden del día, después de los otros asuntos, el que acaba de indicar el señor senador sobre el azúcar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11

Tiene la palabra el señor senador por Colonia.

Señor Narancio—Señor Presidente: no hace mucho — creo que tres o cuatro meses — el señor senador Leonel Aguirre presentó un proyecto de subvención al Yacht Club. Este proyecto pasó a la Cámara de Representantes, aceptado por el Senado, y la Cámara restringió a dos años la subvención que había votado el Senado.

Yo voy a pedir que en último término de la orden del día, se trate esa modificación de la Cámara al proyecto del Senado. Es sencillamente, una restricción a la subvención que el Senado había votado con carácter definitivo.

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por la Colonia.

Señor Martínez — ¿De qué se trata, señor Presidente? No he oído...

Señor Jiménez de Aréchaga — Es una enmienda introducida por la Cámara de Representantes al proyecto sancionado por el Senado relativo a una subvención al Yacht Club.

Señor Martínez — Tratándose de subvenciones, no voto absolutamente ninguna prórroga de sesión. Creo que estas cosas deben estudiarse y meditarse cuidadosamente.

Señor Narancio — Es un asunto que ya ha sido votado por el Senado.

Señor Martínez — Aunque sea así.

Señor Toscano — Se trata de rebajas.

Señor Narancio — Se trata de rebajar: en lugar de dejar la subvención, con carácter permanente, modificarla y llevarla a dos años a fin de probar los beneficios que pueda dar esta institución.

Señor Martínez — Yo no conozco ningún detalle.

Señor Narancio — Yo se los podré dar en la discusión.

Señor Martínez — Ni aun así lo votaré. Si el Senado resuelve por dos ter-

cios, que se haga, pero no me parece que sea un asunto urgente ni de tan fácil solución. Bien puede esperarse. No estamos en épocas de hacer estas cosas.

Señor Presidente — Se va a votar, si se coloca en la orden del día, en último término, el asunto indicado por el señor senador por Colonia.

Se necesitan dos terceras partes de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — No se ha oído, señor Presidente. Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se incluye en la orden del día el asunto a que se ha referido el señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

12

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo me había reservado para el final de la sesión el solicitar que se tratara un asunto, cuyo interés, como se verá, si entramos a discutirlo, es muy grande. Por circunstancias especiales tanto como fácil es el asunto en sí mismo. Se refiere al ascenso de los alumnos de la Escuela de Aviación, hasta los cuales se desea hacer llegar, de acuerdo con la sanción presentada por la Cámara de Representantes a un proyecto que ha sido repartido en el Honorable Senado, los beneficios del término de los dos tercios con relación a los demás oficiales del Ejército, en el tiempo que es requerido para las promociones.

Basta esta mera enunciación, en la que creo haber sido suficientemente claro, para que el Senado preste sanción a mi propósito de que se trate el asunto en la sesión de hoy.

Fácil, rápido, sencillo, no puede ofrecer ninguna dificultad.

Señor Canessa — Y que no cuesta dinero.

Señor Cornú — Hasta existe esa ventaja: no cuesta dinero, y nos promete, en cambio, una preparación mejor en los futuros pilotos de aviación.

Señor Toscano—No es de extrema urgencia.

Señor Narancio — Es de extrema urgencia, señor senador y lo voy a explicar.

Los alumnos que están actualmente ejercitándose en la Escuela de Aviación, deben, para no perder su derecho de antigüedad, apresurar su aprendizaje para graduarse de piloto, lo que los expone a toda clase de peligros. La sanción de esta ley les permitiría tomarse todo el tiempo necesario para completar debidamente su instrucción para la obtención de su brevet.

Señor Martínez — Somos dos, el señor senador Roxlo y yo, que no entendemos eso de los dos tercios. Y lo digo, porque el señor senador dijo que era muy claro. Y yo no hice la salvedad en el primer momento, de que no lo había entendido, por no aparecer solo, pero como el señor Roxlo me manifiesta que él tampoco lo ha entendido, realmente no debe ser muy claro.

Señor Cornú—He incurrido en el error de generalizar la claridad con que yo veo el asunto, y atribuirme la pretensión de haberlo dado a comprender en debida forma.

Señor Martínez — Es que no entró a explicarlo.

Señor Cornú—Efectivamente; el asunto consiste en esto: la ley que rige los ascensos militares establece para los pilotos de aviación el beneficio del ascenso en menor tiempo que a los demás oficiales del Ejército, en atención a que la carrera de aviación ofrece graves peligros, graves riesgos personales. Hay oficiales del Ejército que se incorporan a la Escuela de Aviación para instruirse, para prepararse en el manejo de aeronaves, y se quiere para ellos, durante el período de aprendizaje para obtener el brevet, la concesión que disfrutan los pilotos. Los alumnos son hombres formados, que tienen la carrera militar emprendida y corren más riesgos todavía que los pilotos mismos, sin duda alguna.

Si esta razón sirve para los que han conseguido el título, con más motivo debemos extenderla a los que reciben la instrucción...

Señor Martínez — Parece que los pilotos saben algo, mientras que éstos no saben nada.

Señor Cornú — ... Y por tanto, afrontan mayores peligros. Todo lo que se les quiere dar es la ventaja, a los que sobresalen, de poder adelantar en su carrera, lo mismo en el período de instrucción que después de obtener el título.

Señor Mendívil — Y ¿cuánto dura el aprendizaje?

Señor Cornú — El aprendizaje no puede exceder de un año.

Señor Mendívil—¿Y qué van ganando?

Señor Cornú — Algunos meses...

Señor Mendívil — Cuatro meses.

Señor Cornú — ... y que si se les somete a hacer la prueba de competencia de inmediato, para colocarse como pilotos en condiciones de prosperar con mayor facilidad, se corra el riesgo de que se lancen al exámen antes de una preparación completa que asegure la vida del militar y asegure, también, su mejor idoneidad.

Señor Mendívil—¿Para los pilotos está asegurada?

Señor Cornú — De manera que no le irrogan...

Señor Martínez — Me explico que si tienen alguna competencia, como pilotos, se les exija menos prueba que a otros que no han dado prueba alguna.

Señor Narancio — ¿Qué prueba? Las pruebas son las mismas.

Señor Cornú — Si la prueba fuera negativa, el que la preste estará privado del ascenso, por el hecho mismo de haber sufrido la reprobación. De manera que no se concede un privilegio inmerecido al otorgar la misma ventaja que a los pilotos a los alumnos, puesto que deberán colocarse en la primera categoría antes del año. Es, sencillamente, estimular la nueva profesión militar.

Señor Martínez — El señor senador, que ha sido Decano, sabe que en nuestros institutos de enseñanza hay dos maneras de constatar la competencia: una, el examen, y otra, la concurrencia a los cursos durante cierto tiempo.

Señor Narancio—Estamos complicando las cosas metiéndonos en un vericueto que no tiene nada que ver con el asunto en sí.

Esto lo que quiere decir es que los que están aprendiendo en el momento actual deben obtener...

Señor Cornú—Y que son oficiales del ejército.

Señor Narancio — ... y que son oficiales del ejército, deben obtener los beneficios de piloto aviador que se les otorga, por los mayores peligros que corren, peligros que no existen para los oficiales de tierra. Ahora hay para los aprendices un peligro extraordinariamente mayor; primero, porque no tienen su instrucción completa, y segundo, porque les falta la práctica que tienen los otros.

Señor Toscano — Pero todos han pasado por eso. Nadie nace sabiendo volar.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¡Como no sea pajarito!

Señor Narancio — Lo que se quiere por la presente ley, es no apresurar el momento en que los aprendices se desprenden del piloto, cosa que seguramente harían para no perder el derecho que tienen al ascenso en la próxima promoción.

Señor Mendívil — Pero si el aprendizaje dura un tiempo determinado...

Señor Toscano — Lo que yo no concibo es eso precisamente: que vayan a tener igual derecho a la promoción que los pilotos aviadores.

Señor Narancio — El aprendizaje puede durar un tiempo determinado o puede ser por pruebas.

Señor Cornú — Ante las dificultades del doctor Martínez para entendernos, debemos declararnos muy infelices...

Señor Martínez — ¡Felices!

Señor Cornú — ... porque la verdad es que los que tenemos que poner en claro la cuestión al doctor Martínez — ya que no hemos tenido la suerte de hacernos comprender...

Señor Martínez — Es que no soy yo solo; ya somos tres.

Señor Canessa—¡Eso es una zarzuela!

Señor Cornú — Está bien acompañado el señor senador...

Téngase en cuenta que nunca puede haber un apredizaje en la Escuela de Aviación que dure más de un año.

Señor Mendívil — Pero puede durar menos.

Señor Cornú — ¡Cómo no!

Se entra a ella como alumno, siendo oficial del Ejército, y desde el momento en que el militar adquiera el carácter de alumno de la Escuela de Aviación, se amparará a una disposición, que al fin y al cabo lo que le permite es sencillamente utilizar la ventaja de excepción de la ley militar, que dice lo siguiente: "El mínimum de antigüedad en el empleo militar a que se refiere este artículo (menciona las distintas gradaciones) será de dos tercios, cuando el oficial ejerza funciones de piloto aviador o aviador militar en el ejército".

Nosotros queremos que este artículo pueda comprender no sólo al piloto aviador o aviador militar, sino también al alumno que, fatalmente, en el término de un año, ha de obtener su "brevet" de competencia. Si el alumno no es aprobado en el examen, no será aviador, y, por consiguiente, su grado no habrá podido comfirmarse con los hechos. Yo no veo que haya grandes dificultades para comprender esto.

Señor Mendívil — Parece que eso estuviera comprendido en el espíritu de la ley.

Señor Sorín — Los señores senadores están discutiendo el fondo del asunto y parece que lo que propone el señor senador por Artigas es una simple moción de preferencia: para que se incluya este asunto en la orden del día y en último término.

Este proyecto ha sido sancionado por la Cámara de Representantes sin dificultad alguna, y yo propongo que se apruebe la moción del señor senador por Artigas y que, entretanto, se pase a los señores senadores el repartido de la Cámara de Representantes — que debe tener la Secretaría — para que se vayan ilustrando.

Señor Toscano — ¡Cómo nos vamos a ilustrar así!...

Señor Sorín — Llegado el momento de votar, si aún subsiste la duda, entonces puede aplazarse el asunto. — (Apoyados).

Señor Rivas — Yo pido que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Hay una moción para que se dé el punto por discutido y otra para que se incluya este asunto al final de la orden del día de hoy.

La primera moción es del señor senador por Artigas.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a considerar la moción del señor senador por el Salto, para que se reparta previamente el informe de la Cámara de Diputados a los señores senadores.

Señor Rivas — Es una indicación a la Mesa, señor Presidente.

Señor Sorín — Es una indicación, nada más.

Señor Cornú—Por otra parte, ya se ha repartido a los señores senadores.

13

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión del Presupuesto de Sala y Secretaría.

El Senado pasa a Comisión General.
(Así se hizo siendo las 17 y 40).

(Vueltos a Sala...):

Señor Presidente—Continúa la sesión.

Seños Toscano—Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha introducido algunas modificaciones en el Presupuesto actual de Sala y Secretaría, y son las siguientes:

Propone la supresión del sueldo del primer Secretario, de seis mil pesos anuales, quedando este puesto con la asignación que tiene el segundo Secretario, de 5.500 pesos anuales. Propone, también, que el empleo de segundo Secretario y el de Prosecretario se desempeñen por una misma persona, con la asignación que goza actualmente el Prosecretario, o sea 4.020 pesos anuales.

En los demás puestos que tiene la planilla actual del Presupuesto de Sala y Secretaría, la Comisión no ha introducido ninguna modificación en el proyecto que somete a consideración del Honorable Senado, no así en el rubro de gastos, donde propone las siguientes modificaciones:

En el rubro "Impresión del Diario de Sesiones", que figura con 4.000 pesos anuales, propone que sea rebajado a 2.000 pesos anuales.

En el rubro "Impresión del Diario de Sesiones de la Asamblea General y de Comisión Permanente", que figura actualmente con 2.000 pesos anuales, propone 1.000 pesos anuales.

Los gastos de representación de la Presidencia figuran actualmente con 2.400 pesos. Propone la supresión de este rubro.

El rubro "Sostenimiento de automóvil" figura en el Presupuesto actual con 1.800 pesos. Propone que sea reducido a 1.200 pesos anuales.

Propone la supresión de la partida que figura en el presupuesto actual con el nombre de "Por una sola vez para pago de deudas pendientes", 20.000 pesos.

En total, señor Presidente, las reducciones constituyen un monto de 32.000 pesos, siendo la suma total del presupuesto actual 155.446 pesos anuales.

Quedaría reducida esta planilla a la suma de 123.146 pesos anuales.

Señor Abellá y Escobar—Hay una partida que no figura en el presupuesto. Es esa "Por una sola vez".

Seños Toscano—Si nosotros no la suprimimos, quedaría para el nuevo presupuesto; por eso es que hagó notar al Senado que debe suprimirse también.

He terminado.

Señor Presidente—Está a consideración del Honorable Senado el proyecto de la Comisión de Hacienda, es decir, el anterior con las modificaciones indicadas por el señor senador.

Señor Canessa—Pido la palabra.

En el seno de la Comisión de Hacienda manifesté mi desacuerdo con la supresión del puesto de Prosecretario, aceptando, en cambio, todo lo que se refería a economías de sueldo.

Entendía que el Senado podría haber dado un ascenso general "honoris causa", — como se dice, — no aumentando los sueldos y sí nada más que las categorías, para que sirviera de estímulo a los empleados que hacen lo posible por llenar y cumplir estrictamente con sus deberes y que, por pertenecer a un organismo único, no tienen más aliciente en su vida administrativa que los puestos que puedan ir escalonando dentro de esas oficinas; puede decirse que los demás puestos del mecanismo administrativo les está cerrado. Por eso fué que no acompañé a la Comisión en la supresión del cargo de Prosecretario.

Tampoco acompañé a la Comisión en la supresión de la partida de gastos de representación para el Presidente, porque creo que, por su categoría, el Presidente que realmente ejerce el cargo, con todas las obligaciones que éste le impone, una partida de representación como la que ha votado el Senado hasta la fecha, nunca sería motivo de una crítica, y sobre todo si la Presidencia fuera desempeñada por persona sin mayores recursos.

Y además, porque si a causa de economía hubiera necesidad de esa supresión de la partida de representación, debería dejarse librado a la voluntad y decisión del que fuera Presidente del Senado, para que hiciese renuncia de esa partida, que, como lo ha hecho nuestro actual Presidente, queda en las cajas de la Tesorería Nacional.

En cuanto a la reducción de la partida para sostenimiento de automóvil, parece que la Comisión informa con arreglo a datos solicitados en Secretaría y esto hace que yo acepte esa reducción.

Es todo lo que quería decir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra para manifestar que adhiero a las reservas que ha formulado el señor senador Canessa.

Señor Abellá y Escobar — Quiero dejar constancia igualmente de las mismas manifestaciones que ha hecho el señor senador por Flores. Si hubiera podido tener una solución favorable la proposición hecha por el señor senador por Tacuarembó, la hubiera aceptado en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar en conjunto, si no hay quien pida la palabra, el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, y después consultaré al Honorable Senado si se vota partida por partida, es decir, una votación en general.

Señor Canessa — Podría votarse lo que ha sido motivo de reforma.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente si se acepta el proyecto de la Comisión, en general, y después se procederá de acuerdo con la indicación del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba el proyecto presentado por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a poner en votación particular, de acuerdo con la indicación del señor senador por Tacuarembó. Primeramente las partidas que no han sido reformadas, y después las que han sido objeto de reformas.

Se van a votar las partidas del presupuesto anterior que no han sido modificadas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Las partidas reformadas, como hay divergencia de opiniones, se van a leer y votar una por una.

Léase.

(Se lee):

"Un primer Secretario, 5.500 pesos anuales."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Un segundo Secretario Prosecretario, 4.020 pesos anuales."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda implícitamente suprimido el puesto de Prosecretario, separado como estaba. Así queda entendido.

Señor Toscano Quedan refundidos, señor Presidente.

Señor Presidente — Sí, señor.

Léase la otra partida.

(Se lee):

"Impresión del Diario de Sesiones, 2.000 pesos anuales."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda implícitamente suprimida la partida anterior de 4.000 pesos.

Léase.

(Se lee):

"Impresión del Diario de Sesiones de la Asamblea General y Comisión Permanente, 1.000 pesos anuales."

Se va a votar si se aceptan los 1.000 pesos, en vez de los 2.000 anteriores.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Gastos de representación de la Presidencia". Si se suprimen, de acuerdo con la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — En realidad, habría que votar la fórmula del proyecto, la fórmula vigente. El voto negativo resultaría la solución de la Comisión.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la primera fórmula: "Gastos de representación de la Presidencia, $ 2.400 pesos anuales".

Señor Toscano — Si fuera negativa, quedaría desechada, porque la Comisión había propuesto la supresión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aceptan los 2.400 pesos que figuraban en el presupuesto vigente.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Léase.

(Se lee):

"Sostenimiento del automóvil, 1.200 pesos."

Si se aceptan 1.200 pesos, en vez de 1.800 que estaban en el presupuesto anterior.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Por una sola vez, para pago de deudas pendientes, 20.000 pesos."

Si se acepta la supresión de esta partida del presupuesto anterior, de acuerdo con la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto. No tiene más que una discusión.

14

Se va a proceder a la lección de primer Secretario del Honorable Senado.

(Se toma la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Flores por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Canelones por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Río Negro por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Maldonado por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Rivera por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Artigas por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Paysandú por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Minas por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Cerro Largo por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.
El señor senador por Florida por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.
El señor senador por San José por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.
El señor senador por Tacuarembó por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.
El señor senador por Salto por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.
El señor senador por Colonia por el señor don Ubaldo Ramón Guerra.
El señor Presidente por el mismo señor.)

Señor Secretario (don Teobaldo A. Blengini) — Han votado por el señor don Ubaldo Ramón Guerra los señores senadores por Flores, Canelones, Río Negro, Maldonado, Rivera, Artigas, Paysandú, Minas, Cerro Largo, Florida, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Salto, Colonia y Montevideo.
Total: 16 votos.

Señor Presidente — Queda proclamado 1.er Secretario del Honorable Senado el señor Ubaldo Ramón Guerra.
Se va a proceder a la elección de 2.o Secretario - Prosecretario.
(Se toma la votación en el siguiente orden):
El señor senador por Flores, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Canelones, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Río Negro, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Maldonado, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Rivera, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Artigas, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Paysandú, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Minas, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Cerro Largo, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Florida, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por San José, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Tacuarembó, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Treinta y Tres, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por el Salto, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor senador por Colonia, por don Teobaldo A. Blengini.
El señor Presidente, por el mismo señor).

Señor Secretario—Han votado por el señor don Teobaldo A. Blengini los señores senadores por Flores, Canelones, Río Negro, Maldonado, Rivera, Artigas, Paysandú, Minas, Cerro Largo, Florida, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Salto, Colonia y Montevideo.
Total: 16 votos.

Señor Presidente—Queda designado el señor Teobaldo A. Blengini segundo Secretario - Prosecretario del Senado.

15

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina a mejoras del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina los proventos del mismo.
Léase.
(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los proventos del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina se destinarán a mejoras del mismo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Junio de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.

Señor Martínez—Pido la palabra.
Yo hice la indicación en la sesión anterior de que este asunto venía relacionado con el de presupuesto de empleados del mismo instituto. En la Cámara de Representantes se separó uno del otro, y se sancionó este proyecto que sólo se refiere a la aplicación de los proventos, con el cual yo estoy conforme, y por eso lo acabo de votar en general.

La premura con que se hace el debate, me ha impedido recoger datos, pero el mismo señor senador que pidió la inclusión del asunto para la sesión de hoy reconoció que había algunos empleados que se pagaban con cargo a estos proventos.

Señor Toscano—Un empleado de setenta pesos, es lo único.

Señor Martínez—Lo que fuere. Yo no he podido averiguar. Es el principio lo que me preocupa.
Iba a pedir este simple agregado, que se pusiera, después del artículo que acaba de leer el señor Secretario, este párrafo segundo: "Sin embargo, los empleados que ahora se pagan con cargo a proventos continuaran sirviéndose de la misma manera".

Si son pocos, no le hacemos daño, y evitamos esa corruptela, que creo que no existe precisamente en este caso, pero que me consta que existe en otros: de que las oficinas que tienen entradas a cargo de ellas vayan creando cargos con la idea, después, de hacerlos incorporar al Presupuesto. Quedan libres los proventos y nuevamente se vuelve a reincidir en la misma práctica: se vuelven a crear otros empleos.
La situación general del Tesoro no está para que ahora se le agreguen nuevos gastos, sino en los casos justificadísimos. Si hay, pues, algunos empleados, sean muchos o pocos, que hasta ahora el Instituto Experimental costea con los proventos, mantengamos la situación hasta que se pueda considerar el Presupuesto General de Gastos. Entonces, dándonos las rentas para costear de otro modo los empleados, naturalmente que yo estaría dispuesto, porque son muy altos y muy respetables los fines que persigue este Instituto, y muy exiguas sus entradas.

Esa es la adición que yo propongo y que creo que no tiene inconvenientes por lo mismo que se ha dicho: que los empleados costeados hasta ahora por eventuales son poco numerosos.

Señor Toscano—Pido la palabra.
Yo le voy a hacer una consideración al señor senador y espero que él retire el agregado que acaba de proponer a este artículo, en gracia precisamente a la necesidad imperiosa para los altos fines que desempeña este Instituto, y que en estos momentos está obligado a trabajar intensamente, y a no retardarle la disponibilidad de esos proventos.
La consideración es la siguiente: en realidad, la autorización que le damos para disponer de esos proventos al Instituto, no quita que siga disponiendo de esos proventos para pagar los sueldos de algunos empleados, puesto que hasta ahora, no le damos la forma de pagar esos sueldos.
Además, cuando venga...

Señor Martínez—Entonces es más regular autorizar...

Señor Toscano—No; por la sencilla razón siguiente: va a disponer de los proventos para gastos; y esos sueldos que está pagando ahora con sus proventos, entran en los gastos, lo mismo. Sino, va a dejar esos empleados sin paga.
Si nosotros le diéramos por este proyecto de ley, de Rentas Generales, proventos para pagar esos sueldos, entonces, sí, sería la oportunidad, y esa oportunidad se va a presentar, indudablemente, dentro de poco, cuando estudiemos el presupuesto general del Instituto con el proyecto que está a estudio de la Comisión de Higiene, sobre su organización y reorganización, o si no fuera el caso ese, sería al tratarse el Presupuesto General de Gastos.
Es por eso que considero que esa enmienda, en este momento, no tendría otra finalidad que la de demorar la sanción de este proyecto de ley por mucho tiempo, por un tiempo demasiado grande, interrumpiendo las tareas del Instituto.
En el fondo, yo estoy de acuerdo con las ideas del doctor Martínez.

Señor Narancio — Yo también.

Señor Martínez — El señor miembro informante está conforme con la opinión que yo he manifestado, y cree que las cosas tienen que seguir en el mismo orden en que están ahora, y me argumenta con la dificultad de las vacaciones parlamentarias, que demorarán la sanción de este proyecto.

Esto aclara el sentido de la ley, y las autoridades de los Institutos Universitarios que tengan que cumplirlas deben tener en cuenta estas indicaciones que se han hecho en la discusión.

Señor Presidente — Si no hay más observaciones, se va a votar.
Si se aprueba el artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Narancio — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor senador.
Si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto que autoriza al P. E. para tomar un préstamo del Banco de Seguros destinado a construcción de obras ampliatorias del Hospital Militar Central.
Léase.
(Se lee):

"Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Presidencia de la República ha convenido con el Banco de Seguros del Estado un préstamo de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) al 6 o|o de interés anual, amortizable en cuotas anuales, en un plazo máximo de ocho años.
El importe del préstamo se destinará a ampliaciones y mejoras del Hospital Militar Central, cuya necesidad, muy sentida, se comprueba por la importancia y extensión que han alcanzado sus servicios, de que ilustra acabadamente el mensaje de la Presidencia de la República.
En garantía del préstamo, se afecta

parte de las rentas de la Sanidad Militar, suficiente para servir los intereses y amortizar el crédito, en el plazo establecido.

El Banco de Seguros del Estado está facultado, por su Carta Orgánica, para colocar sus fondos disponibles en valores públicos, fácilmente descontables, lo que hace necesario, para hacer viable el negociado convenido, que se autorice una emisión especial de Bonos de Deuda Pública, en lo que la Comisión informante no ve inconveniente alguno.

No obstante, la Comisión consideró que constitucionalmente no le era dado a la Presidencia de la República iniciar ante la Asamblea un asunto de esta naturaleza, y que la facultad de emitir deuda pública es de competencia del Consejo Nacional de Administración.

A fin de ahorrar tiempo y facilitar la obra de interés nacional, que es el fundamento del proyecto, la Comisión invitó a concurrir a su seno al señor Ministro de la Guerra, señalándole la conveniencia de un acuerdo entre la Presidencia y el Consejo Nacional de Administración, para hacer práctica la emisión de que se trata.

El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, hizo saber a la Comisión que el Consejo no hacía dificultad a este negociado, y estaba pronto a proceder, en la forma que fuera necesaria, al cumplimiento de la ley que autorice la emisión de los bonos referenciados.

Estos hechos deciden a vuestra Comisión informante a aconsejaros la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 28 de Junio de 1921.

Alberto F. Canessa. — Esteban J. Toscano. — Martín C. Martínez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para emitir, a la par, "Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central" hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) de seis por ciento (6 o|o) de interés anual, amortizables por anualidades, en plazo no mayor de ocho años.

Art. 2.o Aféctanse a los servicios de intereses y amortizaciones de la emisión las rentas propias de la Sanidad Militar.

Art. 3.o El producido de la emisión será aplicado exclusivamente a ampliaciones y mejoras del Hospital Militar Central.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 28 de Junio de 1921.

Canessa. — Toscano. — Martínez."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Cornú—Pido la palabra.

He sido advertido que en este proyecto de ley hay una omisión. Tanto el P. E., de quien proviene, como el Banco de Seguros, están de acuerdo en la conveniencia de modificar en algo, mediante una pequeña ampliación, los términos del mismo, y lo anticipo a la discusión particular, por lo que pudiera interesar al Senado para su resolución definitiva.

Donde habla de bonos de ampliación y mejoras del Hospital Militar Central, hay interés, porque esto traduce el verdadero sentido del proyecto, de agregarle la palabra "y formaciones sanitarias del Ejército y Armada".

La modificación que voy a proponer en el momento oportuno a dos de los artículos, consistirá en ese agregado: que, en lugar de "ser bonos de ampliación y mejoras del Hospital Militar Central", como se indica en el proyecto, estos bonos se denominen "de ampliación y mejoras del Hospital Militar Central y formaciones sanitarias del Ejército y la Armada".

Es lo que quería decir por el momento.

Señor Toscano—Las modificaciones a que alude el señor senador por Artigas son mucho más fundamentales de lo que parecen.

Yo creo que puede estar perfectamente bien de acuerdo el Banco de Seguros, puesto que en realidad el destino del dinero se hace dentro de la jurisdicción militar y a unos fines parecidos; pero establecer, así, en una forma en la cual la Comisión no ha podido apreciar cuál va a ser el desenvolvimiento de esa inversión, sería una cuestión, para mí tan fundamental, que pediría volviera el asunto a Comisión, si se introdujeran morificaciones en ese sentido.

En la Comisión se nos ha informado, se nos ha ilustrado con respecto a obras que se están haciendo, y dentro de un plan perfectamente orientado, en el Hospital Militar Central. Si ahora, nosotros establecemos la liberalidad de que el empleo de este dinero puede disponerse para hacer otras obras, sin especificarse y sin tener noción de cuáles van a ser, a mí me parece que entonces el proyecto cambia fundamentalmente de aspecto y debería volver a ser considerado por la Comisión.

Señor Cornú—Ante la duda que asalta al señor senador, me parece perfectamente justificado el pedido que hace. Yo no me opondré a él. Repito que se me ha señalado esto como una omisión.

Señor Toscano—La Comisión se ha asesorado...

Señor Martínez—La Comisión invitó a concurrir a su seno al señor Ministro de Guerra y Marina y al Presidente del Banco de Seguros, y este proyecto fué concertado con uno y otro funcionario.

Señor Cornú—Repito que la observación que yo formulo me ha sido sugerida por el propio P. E., con la afirmación de la conformidad del Banco de Seguros.

Pero ante las dudas que asaltan a algunos señores senadores, me parece perfectamente lógico que se lleve el asunto nuevamente al seno de la Comisión, y no que lo llegáramos a sancionar creando un hecho definitivo que podría ser perjudicial y contrario al espíritu que le ha dado origen.

Señor Martínez—A no ser que por la conveniencia de ir aligerando el trámite de este asunto, que está ya muy retardado, el señor senador creyese que esa enmienda puede prosperar en la Cámara.

Nosotros, a su vez, cuando viniera el artículo con esa enmienda, estaríamos ilustrados de su alcance...

Señor Toscano—De modo que el Senado lo aprobaría tal cual lo presenta la Comisión.

Señor Cornú — Casi se ganaría más tiempo con que se pasara el asunto a Comisión, pues de todas maneras la Cámara de Representantes no se reunirá hasta el mes de Agosto.

Señor Sorín—Podría aprobarse en primera discusión y dejarse la segunda discusión para después.

Señor Martínez—No adelanta tiempo.

Señor Cornú — Así se puede decir que hemos hecho algo.

Señor Martínez — Lo mejor es que volviera, entonces, a Comisión, y se invitara a concurrir a su seno a estos funcionarios para que nos ilustren al respecto.

Señor Aguirre — Hay que hacer moción.

Señor Toscano — Que se apruebe en general, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Treinta y Tres ha hecho moción para que se pase a Comisión?

Señor Toscano — Me parece que lo pertinente sería aprobarlo en general, y entonces, en particular, el señor senador por Artigas podría proponer las modificaciones a que aludió, y procedería, recién entonces, hacer la moción de que volviera el asunto a Comisión.

Señor Mendívil — La modificación está propuesta.

Señor Presidente — ¿De manera que la moción hecha para que vuelva el asunto a Comisión la retira el señor senador por Treinta y Tres?

Señor Toscano — No, señor Presidente, sino que la dejo para la discusión particular.

Señor Presidente — Por el momento la retira en la discusión general.

Señor Toscano — Es verdad.

Señor Presidente — Si no hay quien pida la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el asunto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Señor Sorín — Se ha propuesto que pase este asunto a Comisión.

Señor Presidente — Es la oportunidad de hacer la moción.

Señor Sorín — Yo hago moción para que pase el asunto a Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consuderación del Senado la moción del señor senador por el Salto.

Yo entendía que el señor senador deseaba que el asunto pasara a Comisión después de hechas las observaciones.

Señor Sorín — Las observaciones están hechas en la discusión general, y no hay objeto en que se reproduzcan.

Señor Cornú — La Comisión puede tomarlas en cuenta al estudiar el asunto, y ese es el objeto de que vuelva a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por el Salto.

Si vuelve el asunto a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

17

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto recaído en la solicitud del señor Ricardo Sierra.

(Se empezó a leer el informe).

Señor Sorín — Mociono para que se suprima la lectura del informe porque ha sido repartido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por el Salto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha considerado la solicitud de don Ricardo Sierra, ex Jefe Político del Departamento de Durazno, jubilado en 1915, por haber cesado en el cargo que desempeñaba.

No alcanzó la jubilación otorgada al promedio del sueldo correspondiente al referido puesto, por cuanto sólo estuvo al frente de la Jefatura cuatro años y tres meses, como le consta a vuestra Comisión; de forma que le faltan nueve meses para obtener, de acuerdo con las prescripciones de la ley respectiva, el beneficio de aquel promedio.

Como vuestra Comisión ha justificado que el señor Sierra desempeñó interinamente la Jefatura de Río Negro en el año 1897, media una circunstancia atendible para hacer uso de la gracia especial, concediendo el cómputo de los nueve meses que solicita el peticionario.

En su consecuencia, vuestra Comisión os aconseja el siguiente..."

Señor Martínez — También se ha prorrogado la sesión para tratar este asunto?

Señor Sorín — Estaba en la orden del día.

Señor Mendívil—Veo dos firmas, señor Presidente, que no pueden estar juntas, y son las de los señores Florencio Aragón y Etchart y Conrado Sáez, senadores por el mismo Departamento.

Señor Presidente—La sesión ha sido prorrogada para tratar los asuntos que están en la orden del día.

Léase el proyecto de decreto recaído en la solicitud del señor Ricardo Sierra.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, compútase por gracia especial al ciudadano don Ricardo Sierra nueve meses que le faltan para obtener el promedio del sueldo de ex Jefe Político del Departamento de Durazno, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 22 de Abril de 1921.

Florencio Aragón y Etchart.— Julio Abellá y Escobar.—Enrique A. Cornú. — Conrado Sáez."

Está en primera discusión general.

Señor Cornú—Pido la palabra, señor Presidente.

La Comisión de Peticiones acordó informar favorablemente este asunto en razón de que puede aducirse que los servicios del señor Sierra en la Jefatura de Policía, y que no se le han contado, exceden en mucho a los nueve meses que le concedería el Senado para redondear el término que reclama.

Durante un período de ocho o nueve meses, del año que cita la Comisión, el señor Sierra estuvo al frente de la Jefatura de Río Negro, en carácter de Oficial 1.o, pagando montepíos como tal Oficial 1.o, y durante un período que, según mis informes es de trece o catorce años, multitud de veces ocupó la Jefatura interinamente.

No parece, pues, que se haga obra de gran desprendimineto, ni mucho menos, al conceder lo que la Comisión dictamina en favor del señor Sierra.

Es lo que quería manifestar.

Señor Ramírez—No se extrañarán los señores senadores que yo me oponga a este cómputo de servicios, como me he opuesto a otros tantos, cuando no se trata de servicios prestados.

El peticionario se ha jubilado, según resulta, como Jefe Político.

Señor Mendívil—¿No se sabe el monto de la jubilación?

Señor Martínez—Debe ser alto el monto de la jubilación, porque dice que ha prestado hasta treinta años de servicios; se ha jubilado con el sueldo de Jefe Político que venía desempeñando desde hace algunos años; y antes era oficial 1.o.

Señor Mendívil — Vamos a buscar el promedio.

Señor Martínez—No ha cesado por inutilización en servicio público. Habrá sido un buen funcionario, pero no hay ningún mérito extraordinario ni hay inhabilitación. Es uno de los casos a que yo me refería, en general, cuando proponía algunas enmiendas a nuestra Comisión de Peticiones,—en que cesa el funcionario por la calidad de amovible del empleo; pero él queda con todas sus aptitudes para poderse dedicar a actividades privadas, o a otras actividades públicas. En esas condiciones yo no veo la razón para que se den por prestados servicios que no se prestaron, cuando hasta creo que la jubilación no debe ser igual, en ese caso de cesantía, a aquellos otros en que la cesantía proviene de inutilización en los servicios públicos o por haber llegado al máximo de la edad.

El hombre que queda con su cabeza y sus brazos,—decía yo en esa ocasión,— buenos para poderse ganar la vida, debe ser ayudado por el Estado, pero no con la misma cantidad en que lo es aquel que ha sido inutilizado en el servicio.

Yo, pues, votaré en contra de esta jubilación, como he votado respecto de otras análogas.

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Martínez—No veo ninguna consideración de equidad, en este caso.

Señor Cornú—Yo estoy de acuerdo con el señor senador Martínez en las consideraciones que hace respecto de los jubilados por terminación de un mandato o por el carácter amovible de sus empleos en plena salud física y mental.

Señor Martínez—Que es este caso.

Señor Cornú—Que es el caso del que habiendo prestado relativamente pocos servicios y no inutilizándose para ganarse la vida privadamente, fuera de la Administración Pública, se retira de ella; pero creo que hay algunas circunstancias que aconsejan la resolución afirmativa, en el que debatimos.

El señor Sierra,—como lo dije ya hace un momento, como lo reconoce el señor senador Martínez,—ha actuado en servicio público más de treinta años. Dentro de estos años, si se suma el tiempo en que ha estado al frente de Jefaturas Políticas, accidental o transitoriamente, sobrepasa con mucho los meses que solicita para el promedio; porque en distintas circunstancias, interinamente, manteniendo el carácter de Oficial 1.o y pagando el montepío correlativo, se halló, repito, al frente de Jefaturas de Policía.

De modo, pues, que, en realidad, ha sido una persona que ha tenido el empleo de Jefe Político en mayor extensión que los cinco años que requiere la ley.

Señor Martínez — Pero no los ha tenido continuadamente para jubilarse.

Señor Cornú — Pero tampoco se trata de considerarlo en condiciones tan excepcionales que puedan impresionarnos. Son nueve meses los que pide y yo afirmo que sólo en Río Negro ha estado ocho meses consecutivos al frente de la Jefatura.

Señor Martínez — Y habrá sido compensado con el sueldo de Jefe Político, que es la compensación que acuerda el decreto reglamentario al que desempeña temporalmente un puesto superior al suyo.

Señor Cornú — La jubilación se paga con relación al cargo presupuestado.

Señor Martínez — El promedio de los cinco últimos años.

Señor Cornú — Pero estoy seguro que como Jefe de Policía, suman muchos años más que cinco, los de la actuación del señor Sierra.

Señor Martínez — ¡Qué tiene que ver! Hay funcionarios que han sido, por ejemplo, miembros del Tribunal de Justicia...

Señor Cornú — Que después descienden...

Señor Martínez — ...que después descienden y se jubilan como Jueces Letrados o Fiscales, y no pretenden, aunque hayan desempeñado más de cinco años el otro puesto, que se les jubile con el sueldo que tuvieron "in illo tempore".

Señor Cornú — Colocando el problema en términos extremos, se hace una argumentación irrebatible.

Señor Martínez — Recuerdo al doctor Berinduague, que estuvo en ese caso.

Señor Cornú — Pero éste es un funcionario que ha actuado consecutivamente durante tres años, y pide apenas nueve meses para completar su promedio, después de haber servido, como he dicho, durante ocho meses con el título de Oficial 1.o en la Jefatura de un Departamento, y en muchas otras ocasiones en Jefaturas de otros Departamentos. De modo que no es un caso que deba apretarse la doctrina hasta rechazar una consideración especial, de buena lógica y equitativa.

Señor Martínez — Entiendo que esta regla de jubilarse con el promedio de los cinco últimos años, es una regla muy generosa: en pocas partes existe.

Señor Cornú — Estoy de acuerdo.

Señor Martínez—Todavía, ¿cómo la vamos a exagerar supliéndoles a los que no tengan en los cinco años, el sueldo mayor y cuando no cesan por inutilización en el servicio, sino porque su cargo es amovible? Yo, pues, mantengo mi oposición.

Señor Roxlo — Manifiesto, señor Presidente, que por las razones expuestas por el señor senador Martínez, tampoco votaré este proyecto de ley.

Señor Mendívil — Este señor peticionario tiene antecedentes de que en las carpetas de la Comisión de Peticiones existen otras peticiones anteriores, a las cuales la Comisión no les dió andamiento.

Señor Presidente — Se va a votar, en general.

Se ruega que se marque la votación. Se necesitan dos terceras partes.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor Martínez — ¿Y la segunda discusión? Se resolvió antes que todas las segundas discusiones tendrían lugar hoy.

Señor Cornú — Yo creo que hay una disposición reglamentaria que establece expresamente que la segunda discusión debe tener lugar veinticuatro horas después. Y esa es una reforma al Reglamento que no sería posible hacerlo sobre tablas.

Señor Martínez — Por dos tercios de votos—entre los cuales se contó el del señor senador—se dispuso que para la orden del día de hoy tendrían lugar las dos discusiones.

Señor Canessa — "Que se propondría —dijo el señor Jiménez de Aréchaga—la segunda discusión", si en el caso era oportuno hacerlo...

Señor Mendívil — Propuso que se votara para suprimirla en todos los casos.

Señor Martínez — Por cierto que yo no voté eso.

Señor Presidente — Está en segunda discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Queda desechado el proyecto.

Se va a tratar el proyecto relativo a la distribución de las utilidades del azúcar.

Señor Sorín — ¿No estaba el proyecto sobre aviación, primero?

Señor Cornú — A mí me parece que no se estableció el orden de preferencia de estas mociones; pero como supongo que se mantendrá el Senado en número para terminar con ambos asuntos, no veo inconveniente en que se dé prelación a éste sobre aquél.

Señor Presidente — La orden del día que se había repartido ha terminado. Ahora quedan las mociones de preferencia votadas. Son exclusivamente estos dos asuntos por su orden. Corresponde tratar primero el referente al azúcar.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir, en la siguiente forma, los fondos prove-

nientes de las utilidades obtenidas por la Comisión Nacional de distribución de artículos de primera necesidad, en la venta del azúcar:

A)	Adquisición del edificio y ampliaciones necesarias para el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas	$ 55.000
B)	Para atender la adquisición de trigo, a devolverse a los Gobiernos de Francia e Italia, y para hacer frente a los gastos que demande la ley de Subsistencias, destinando el sobrante al ensanche de las obras de la Colonia Educacional de Varones de Suárez	" 35.500
C)	Contribución para la implantación de la Casa del Niño	" 50.000
D)	Construcción de un pabellón en la Colonia Educacional de Varones de Suárez	" 25.000
E)	Adquisición de material para los talleres de dicha colonia y de dos gramófonos y un cinematógrafo para la misma	" 14.000
F)	Construcción de un pabellón para varones en el Instituto Nacional de Ciegos	" 14.000
G)	Adquisición de ropa para los alumnos de ese Instituto	" 2.760
H)	Destinado a construcciones hospitalarias en los siguientes hospitales:	
	Hospital de San José (contribución a la colecta popular)	" 10.000
	Hospital Paysandú (contribución a la colecta popular)	" 10.000
	Hospital Mercedes	" 10.000
	Idem Florida	" 10.000
	Idem Treinta y Tres	" 10.000
	Idem Sarandí del Yí (contribución a la colecta popular)	" 10.000
	Hospital Rivera	" 10.000
	Idem Melo	" 9.000
	Idem Minas	" 9.000
	Idem de Fray Bentos	" 9.000
	Idem Colonia	" 2.000
	Idem Canelones	" 8.000
	Idem Rosario	" 15.000
	Idem Artigas	" 12.000
	Sala Dolores	" 4.000
	Asilo Chopitea	" 4.000
I)	Al Concejo Departamental de Administración de Soriano, para cubrir pérdidas por diferencias en las operaciones del azúcar	" 4.500
	Total	$ 342.760

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Junio de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusion general.

Señor Toscano — Pido la palabra.

La Comisión ha estudiado el reparto de las utilidades que dejó la venta del azúcar administrada por una Comisión de Subsistencia nombrada por el Consejo de Administración Nacional, estando en principio de acuerdo con el proyecto venido de la otra Cámara.

Atendiendo a indicaciones del señor Ministro de Industrias, que ha intervenido en toda esta gestión, ha resuelto proponer algunas modificaciones de los rubros existentes en ese proyecto. Las modificaciones son las siguientes, — modificaciones que me apresuro a declarar son fundamentales, puesto que responden a un pedido del mismo Ministerio para cubrir un déficit de trigo, que responden a déficits existentes en sus cajas; ha resuelto, en consecuencia, proponer la supresión del renglón que se designa "Para la Casa del Niño", que representa cincuenta mil pesos, destinando cuarenta mil pesos para el Ministerio de Industrias. De esos cuarenta mil pesos, treinta y cinco mil están destinados a cubrir el déficit que ha dejado la compra del trigo a los Gobiernos de Francia e Italia, operación verificada por el Estado y de la cual tienen conocimiento todos los señores senadores. El sobrante responde a atender, si hay caso, al quebranto de algunos Concejos Departamentales, por venta de azúcar, que han venido presentándose a reclamar esas diferencias. El criterio de la Comisión es el siguiente: que no tiene, precisamente, por qué estar atendiendo ahora, con rentas de esta naturaleza y que pertenecen en un todo a Rentas Generales, quebrantos departamentales, sino en casos perfectamente justificados, en los cuales ha habido intervención directa en la gestión administrativa y que, en tales casos, deben recurrir a la misma oficina, al Ministerio de Industrias, de la cual habían recibido las sugestiones de su administración y de su reparto de azúcar.

Propone también se modifique a pedido también del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores una partida que se destina en ese proyecto de ley, creo con la letra E), para diversos cometidos. La redacción resulta un poco distinta del destino que ya se le ha dado, tomando un préstamo para llenar una necesidad imperiosa y exigente del momento, puesto que ha sido para comprar a los menores ropa, camas, vestuario, operación hecha respondiendo a esa necesidad imperiosa, fué arbitrada con recursos del Consejo Nacional de Administración, es, por lo tanto, un crédito que va a cubrir enseguida un déficit existente.

Para responder, precisamente, a los gastos ya efectuados, el Consejo pide que ese renglón quede en la siguiente forma:

"Para vestuarios, ropa, cama y abrigo de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Patronato de Delincuentes y Menores, 15.000 pesos."

Por las razones antedichas, quedaría suprimido el último renglón que destina 4.500 pesos a quebrantos en la venta de azúcar realizada por el Consejo Departamental de Soriano, y de la suma total resta un remanente que la Comisión propone destinarlo en la siguiente forma: "Al hospital del Carmelo, contribución a la colecta popular, 7.500 pesos."

La indicación referente al hospital del Carmelo la aceptó la Comisión, respondiendo a la orientación que le ha dado la Cámara de Representantes al reparto de estas utilidades, destinándose casi todas ellas a reforzar los rubros de construcciones de hospitales en campaña, de la Asistencia Pública, es decir, que tienen una finalidad determinada. Y en ese sentido el señor senador por la Colonia ha traído a la Comisión la indicación de que el hospital del Carmelo se encuentra exactamente en las mismas condiciones que muchas de las obras que se contemplan en el proyecto de la Cámara, es decir, que hay contribución del vecindario y que existen obras en construcción en las que refuerzos de esta naturaleza concluirían por hacer aprovechable una gran cantidad de dinero invertido que hasta ahora no ha producido nada.

En ese sentido, la Comisión ha atendido la indicación del señor senador por la Colonia, destinando como contribución para el hospital del Carmelo, para continuar las obras, 7.500 pesos.

La Comisión propone destinar para la Educación Física 6.000 pesos. Se habían pedido 10.000 pesos, pero no alcanzan los recursos.

Está en el ánimo de todos los señores senadores la misión trascendental e importante que tiene la Educación Física, la que no tiene recursos. De modo que tenemos que estarle dando recursos, siempre que haya alguna disponibilidad.

Esta es una pequeña contribución que va a aliviar en algo su situación.

La Comisión propone, por lo tanto, las modificaciones indicadas, y espera que el Senado las acepte.

Señor Rivas — Yo encuentro muy razonable, por parte de la Comisión, que se delegase en el P. E. y en el Ministerio de Industrias la fiscalización y control de los quebrantos que pudieran haber tenido los Municipios en la venta del azúcar. Parece que eso estaría dentro de las correctas normas de administración.

Eso lo reconoce la Comisión, pero reconoce el principio de intervención del Ministerio de Industrias y el principio de que deben atenderse esos quebrantos. Lo que no veo es la plata que le queda al Ministerio de Industrias para hacer frente a los quebrantos que puedan haber tenido los Departamentos en la venta del azúcar.

Señor Canessa — Cinco mil pesos.

Señor Toscano — En realidad, si el señor senador desea, vamos a concretar en pocas palabras y con más precisión las ideas.

La Comisión entiende que todos los Municipios que han comprado azúcar, — y muchos de ellos por su sola cuenta, — que han tenido quebrantos, — no tienen por qué venir a buscar en este superávit la defensa de sus déficits.

Por los datos que tiene la Comisión, en realidad, el único Municipio que ha tenido quebrantos, y en el cual, directa o indirectamente, podría el P. E. o el Ministerio de Industrias tener intervención en esos quebrantos, es el Concejo Departamental de Canelones.

Precisamente el Concejo Departamental de Canelones reclama por este concepto 4.500 pesos, y el rubro que se destina al Ministerio de Industrias tiene 40.000 pesos: 35.000 pesos para el quebranto de trigo y 5.000 pesos para esos quebrantos.

Yo creo que la Comisión no tendría inconveniente en que se especificara que es para el quebranto de la misma, puesto que esa ha sido la intención de la Comisión. Lo que no quería la Comisión era plantear la cuestón. Ahí está el asunto.

Señor Rivas — Yo creo que la Comisión debe estar suficientemente documentada para que, sin una opinión satisfactoria del Ministerio de Industras, se haya convencido de que realmente ese quebranto existe, y no es justo que el Municipio de Canelones cargue con eso, cuando hay beneficios en la venta del mismo artículo.

Lo que ha habido es un poco de imprevisión, de generosidad, si se quiere, pero que todo ha resultado en beneficio de un Departamento en que la distribución era realmente complicada; se trata de servir a veinte o veintidós pueblos, y el detalle imponía de hecho una merma en las cantidades vertidas.

A mí me parece que si la Comisión tiene ese convencimiento valdría la pena incorporar esa partida a su proyecto de ley.

Señor Toscano — Esa partida está contemplada. Lo que podríamos hacer, si al señor senador no le parece que queda perfectamente aclarado, es lo siguiente: en el reglón que dice: "El Ministerio de Industrias", especificar que es para los quebrantos de compra de trigo y para los quebrantos del Concejo Departamental de Canelones en la venta de azúcar.

Señor Martínez — ¿No habría otros Concejos en el mismo caso?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 25 de Julio de 1921

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 18

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Armada Nacional:

2.400 paquetes de agujas, 10.000 carreteles hilo blanco, 2.500 kilos de pomada amarilla, 800 kilos de vaselina amarilla, 20.000 kilos de creolina, 900 cepillos para piso, 3.400 escobas comunes, 2.500 escobillones de piazaba, 18.000 kilos de jabón amarillo, 5.000 kilos de jabón de creolina, 2.600 ladrillos ingleses, 700 kilos de naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Julio, a las 15 horas, y en cuya fecha serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.16-225-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición del suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército Nacional.

Las cantidades aproximadas a proveer son:

270.000 kilogramos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación.

182.000 kilógramos de maíz amarillo.

92.000 kilogramos de afrecho.

102.000 kilogramos de paja de avena o trigo de casullo, en fardos tipo exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.13-139-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación pública para la contratación de carnes de ganado vacuno, destinadas al consumo del personal de las unidades del Ejército destacadas en los puntos que a continuación se indican.

La provisión será por el término de tiempo comprendido desde la fecha de aceptación de la propuesta hasta el 30 de Junio inclusive de 1922.

Para el consumo anual podrán tomarse como promedios aproximados las siguientes cantidades:

Florida, 46.000 kilos.
Paso de los Toros, 50.000 kilos.
Sarandí del Yi, 60.000 kilos.
Tacuarembó, 73.000 kilos.
Salto, 72.000 kilos.
Arapey, 58.000 kilos.
Paysandú, 60.000 kilos.
Trinidad, 54.000 kilos.
Mercedes, 81.000 kilos.
Treinta y Tres, 81.000 kilos.
Pueblo de Olimar, 62.000 kilos.
Minas, 62.000 kilos.
Fray Bentos, 62.000 kilos.
Rocha, 62.000 kilos.
Colonia, 62.000 kilos.
San Gregorio, 31.000 kilos.
Batlle y Ordóñez, 31.000 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los licitadores podrán ofrecer la provisión de uno, varios o todos los Departamentos que menciona este pliego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en el acto de la consignación de la garantía y simultánea en el mismo día y hora en las Subintendencias, donde las hubiera, y en defecto de éstas, en las Mayorías, en las unidades detalladas más arriba y en las oficinas de la Intendencia en la Capital, señalándose para el efecto el día treinta del corriente, a las diez horas, en cuya fecha serán abiertas por el funcionario que corresponda, con asistencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.11-150-v.jl.29.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación para la venta del vapor "Tabaré", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentra.

Dicho vapor está fondeado en la dársena número 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlo en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 23 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el derechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-331-v.sep.23.

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación para la venta de los pontones "Albatros" y "España", por el término de sesenta días, en el estado en que actualmente se encuentran.

Dichos pontones están fondeados en la dársena 2.

Las personas que se interesen pueden solicitar permiso para examinarlos en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el derechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Jl.23-330-v.sep.22.

Oficina de Patentes

Por orden de la Superioridad, se hace saber a los interesados que el estado actual de las gestiones entabladas al amparo de la ley de Privilegios Industriales de 14 de Enero de 1919 es el siguiente:

Privilegios concedidos

"Aprovechamiento de materias nacionales, tales como desechos de cartón, papel, cola, cabello y madera, para la fabricación de maniquíes, muñecas y artículos similares y sus partes", del señor Juan J. Eiras, presentado en 24 de Enero de 1920, concedido en 20 de Agosto de 1920. — Por decreto de fecha 11 de Marzo de 1921 se declaró planteada la industria.

"Industralización de las palmeras existentes en el país", del señor Eduardo Le Monnier, presentado en 10 de Octubre de 1919, concedido en 25 de Febrero de 1921.

"Empleo de la fibra textil de "Abútilon Panciflorum" para la confección de suelas de alpargatas y cabullerías", del señor Manuel Moreira Acosta. Presentado en 12 de Febrero de 1919; concedido en 25 de Julio de 1919. (No planteó la industria).

"Nuevo empleo de la semilla de cardo para la fabricación de aceites comestibles, lubrificantes y productos derivados", del señor Enrique Deluchi. Presentado en 18 de Enero de 1919; concedido en 3 de Julio de 1919. (En controversia con el señor Pablo Varzi sobre mejor derecho al privilegio).

"Obtención de la sal común por evaporación artificial con combustible de turba", de los señores José de Miquelerena y Silvestre Umérez. Presentado en 26 de Febrero de 1919; concedido en Noviembre 7 de 1919. (Por decreto de fecha 28 de Enero de 1921 se le concedió una prórroga de doce meses para efectuar el planteamiento de la industria).

"Explotación de esquistos bituminosos", de la Compañía Esquistos Bituminosos. Presentado en 20 de Marzo de 1919; concedido en 4 de Junio de 1920. (Con fecha 30 de Mayo presentó un escrito solicitando declaración de planteamiento de industria).

"Aprovechamiento industrial de la fibra producida por el insecto bicho de cesto o canasto" ("Euceticus Platensis"), del señor Enrique Deluchi. Presentado en 13 de Septiembre de 1919; concedido en 19 de Marzo de 1920. (No planteó la industria).

"Aprovechamiento de arcilla para la fabricación de baldosas, tejas, etc.", de los señores Francisco A. Mato y Francisco Vilaró Rubio. Presentado en 16 de Enero de 1919; concedido en 11 de Febrero de 1919. (No se ha expedido el título).

"Aplicación de asbesto-amianto, talco, derivados de estos minerales y caseína", del señor R. Bordas de Peñafort. Presentado en 26 de Marzo de 1919; concedido en 3 de Octubre de 1919 para "Cementos de los productos asbesto-amianto, talco y caseína en la graduación que se indica en el decreto de concesión". Con fechas 23 de Octubre de 1919 y 23 de Junio de 1920, el interesado apela por no habérsele concedido el privilegio con la amplitud con que fué solicitado. (Adeuda el pago de dos anualidades).

Privilegios denegados

"Explotación industrial "Lex Paraguayensis", vulgo yerba mate y variedades", del señor César Ferreira. Presentado en 20 de Diciembre de 1919; denegado en Junio 18 de 1920 a solicitud del interesado.

"Elaboración de yeso para construcciones y abonos", del señor Antonio A. Ramos. Presentado en 27 de Mayo de 1920; denegado en 23 de Julio de 1920.

"Fabricación de objetos y utensilios de

menaje y demás, de metal niquelado". Presentado en 21 de Julio de 1920; denegado en 13 de Agosto de 1920.

"Fabricación de baldes, tachos y demás recipientes análogos", de los señores Casabó y Vilatja. Presentado en 28 de Julio de 1919; denegado en 30 de Julio de 1920.

"Fabricación de esteras de madera", del señor Rafael D. Martino. Presentado en 22 de Febrero de 1919; denegado en 2 de Mayo de 1920.

"Aprovechamiento de las cámaras o tubos interiores de ruedas de automóviles para la fabricación de tiradores, cinturones, ligas, y similares", del señor Juan Fiandesio. Presentado en 24 de Marzo de 1920; denegado en 18 de Junio de 1920.

Privilegios aplazados

"Elaboración de esencia de eucaliptus", del señor Sexto Bonomi. Presentado en 13 de Agosto de 1920; aplazado en 25 de Febrero de 1921.

"Explotación industrial de la planta indígena Pitanga o Ñangapiré", del señor Casiano Arroyal Nieto. Presentado en 31 de Marzo de 1919; aplazado en 25 de Febrero de 1921.

"Explotación industrial del producto vegetal escoba dura denominado "Fomento Rural"", del señor Pedro Lapeyre (hijo). Presentado en 20 de Diciembre de 1920; aplazado en 25 de Febrero de 1921.

"Fabricación de la ceniza de soda", del señor Juan Fernández. Presentado en 22 de Julio de 1920; aplazado en 25 de Febrero de 1921.

"Aprovechamiento científico de las maderas del país por medio de la destilación seca", del señor Juan E. Cerecetto. Presentado en 25 de Julio de 1919; aplazado en 11 de Marzo de 1921.

Privilegios en trámite

"Explotación de materias primas nacionales y mejoras en la fabricación de loza fina", del señor Francisco Vandone. Presentado en 19 de Septiembre de 1919.

"Usina para moler el óxido de hierro y el manganeso", de los señores Raúl Martínez y Santiago Rocca. Presentado en 14 de Octubre de 1919.

"Utilización de polvo para pintura, ocres, esmaltes y plombagina", de los señores Olazábal, Liñán y Béheran. Presentado en 21 de Enero de 1919.

"Elaboración de cuerdas, piolines e hilos", de los señores Juan Bove y Pedro y Antonio Pagliettini. Presentado en 23 de Enero de 1919.

"Empleo del aceite de esquisto como base medicamentosa de productos antiparasitarios utilizados en la medicina humana y veterinaria", del señor Cándido Arroyo. Presentado en 5 de Septiembre de 1919.

"Aprovechamiento industrial de la paja del lino", del señor Arturo Carlos Masanés. Presentado en 17 de Febrero de 1919.

"Procedimiento para la elaboración de la piedra de yeso", del señor Pedro Papuy. Presentado en 6 de Septiembre de 1919.

"Fabricación del café de achicoria", del señor Luis Valls. Presentado en 29 de Enero de 1919.

"Fabricación de lozas comunes y finas a base de kaolín", del señor Ramón Paggiola. Presentado en 16 de Septiembre de 1919.

"Fabricación de glicerina medicinal químicamente pura", de los señores Irastorza y Cía. Presentado en 22 de Febrero de 1919.

"Fabricación de artículos con arcilla refractaria", del señor Manuel Peinado. Presentado en 17 de Julio de 1919.

"Fabricación de briquetas de turbas", de los señores Díaz y Cía. Presentado en 17 de Mayo de 1919.

"Elaboración de la paja de lino y aplicaciones con todos sus derivados", de los señores Aníbal Safons y Alberto Gfeller. Presentado en 15 de Agosto de 1919.

"Fabricación de la glucosa y de sus productos intermedios y derivados", de los señores Clausen y Cía. Presentado en 21 de Octubre de 1920.

"Fabricación de silicato de sosa", de los señores Rivas y Cía. Presentado en 17 de Diciembre de 1920.

"Explotación del mineral de yeso", del señor José de Miquelerena. Presentado en 2 de Febrero de 1921.

"Fabricación del sulfuro de carbono", de los señores Rivas y Cía. Presentado en 16 de Diciembre de 1920.

"Fabricación de superfosfato de cal", de los señores Rivas y Cía. Presentado en 16 de Diciembre de 1920.

"Fabricación nacional de yeso", del señor Antonio A. Ramos. Presentado en 19 de Marzo de 1921.

"Arenilla cementosa", del señor Pedro Demicheli. Presentado en 29 de Marzo de 1921.

"Escoba de armazón metálica, de paja y mango renovables, sin costura", del señor José Scarpa. Presentado en 25 de Abril de 1921.

"Fabricación de botones de hueso", de los señores Pablo Sacco y Francisco Romano. Presentado en 13 de Mayo de 1921.

"Saponificación integral de materias grasas animales-vegetales", del señor Luis Carlos Pravia. Presentado en 20 de Mayo de 1921.

"Utilización de desperdicios de caucho vulcanizado", del señor Francisco S. Blanco. Presentado en 30 de Mayo de 1921.

"Fibra fuerte", del señor Leopoldo Caravia. Presentado en 4 de Agosto de 1920.

"Utilización de la paja de trigo para la fabricación de cartón y papel", del señor Leopoldo Caravia. Presentado en 4 de Agosto de 1920.

"Terolit, material liviano compuesto de turba, silicato de aluminio y calcio", del señor Eduardo Le Monnier. Presentado en 29 de Julio de 1920.

"Fabricación de aceite de tártago o ricino", del señor Ricardo Salgueiro Silveira. Presentado en 24 de Enero de 1919.

"Nuevo Procedimiento de fabricación de velas", del señor Nicolás Tocci. Presentado en 8 de Julio de 1920.

"Fabricación de jabón a base de materia leguminosa, frutos y residuos vegetales", del señor Nicolás Tocci. Presentado en 8 de Julio de 1920.

Jl.23-327-v.jl.28.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

La Administración.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9036

Montevideo, Julio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Balduvin Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

HOWARD

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-242-v.ag.2.

ACTA N.o 9026

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Keystona

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-145-v.jl.25.

ACTA N.o 9030

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Heinz Company, de Allegheny, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-149-v.jl.25.

ACTA N.o 9023

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOMBERO ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (aparatos avisadores de incendios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-188-v.jl.29.

ACTA N.o 9024

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de W. Burger Sohne, Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 14.a, 44.a a 50.a, 52.a, 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-189-v.jl.29.

ACTA N.o 9027

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EDELVICE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-146-v.jl.25.

ACTA N.o 9028

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DEGRAH

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-147-v.jl.25.

ACTA N.o 9042

Montevideo, Julio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphreys Homeopathic Medicine Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

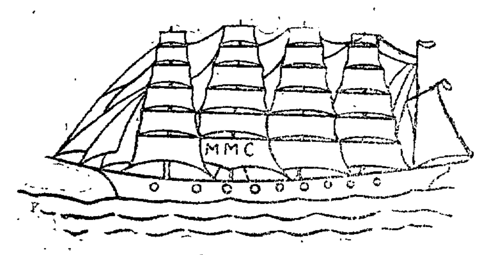


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-267-v.ag.3.

ACTA N.o 9020

Montevideo, Julio 9 de 1921. — Con esta fecha, Barreiro y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



PACIFIC

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 32.a, 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-139-v.jl.25.

ACTA N.o 9039

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Heinz Company, de Allegheny, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

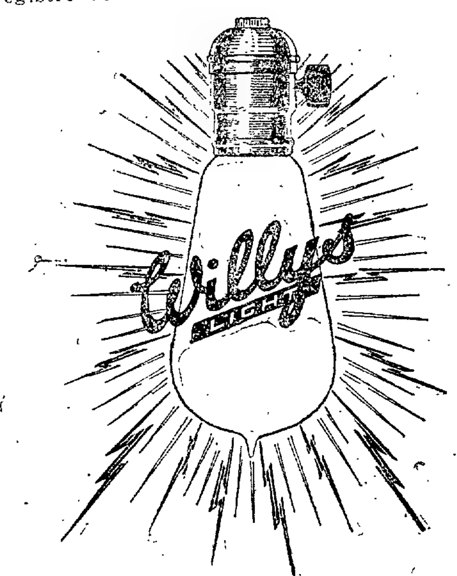
57 VARIETIES

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-148-v.jl.25

ACTA N.o 9032

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willys Corporation, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-211-v.jl.30.

ACTA N.o 9025

Montevideo, Julio 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidney Blumenthal Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

The Shelton Looms

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-144-v.jl.25.

ACTA N.o 9017

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Per Hakansson, de Eslof (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca:

"SALUBRIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-209-v.jl.30.

ACTA N.o 9014

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Evans Lons Lescher y Webb Limited, de Liverpool, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 29.a, 58.a, 69.a, 78.a, 79.a y substancias químicas de medicina y farmacia de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-206-v.jl.30.

ACTA N.o 9038

Montevideo, Julio 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julio Cordero Martino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-213-v.jl.30.

ACTA N.o 9010

Montevideo, Junio 29 de 1921. — Con esta fecha Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm Friedr Mayer y Co., ha solicitado el registro de la marca:

"OPTARSON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-205-v.jl.30.

ACTA N.o 9019

Montevideo, Julio 6 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIOTONICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-124-v.jl.23.

ACTA N.o 9034

Montevideo, Julio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. Tecktonius Juanufacturing Company, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-212-v.jl.30.

ACTA N.o 9015

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Juan Indiano, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-207-v.jl.30.

ACTA N.o 9033

Montevideo, Julio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de Detroit y South Ben, Estados de Michigan e Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-240-v.ag.2.

ACTA N.o 9037

Montevideo, Julio 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphreys Homeopathic Medicine Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-243-v.ag.2.

ACTA N.o 9035

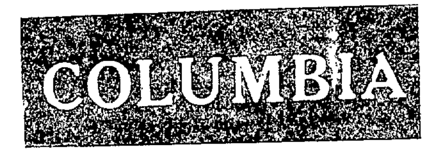
Montevideo, Julio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 52.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-241-v.ag.2.

ACTA N.o 9040

Montevideo, Julio 13 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Columbia Graphophone Manufacturing Company, de Bridgeport (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-244-v.ag.2.

ACTA N.o 9041

Montevideo, Julio 13 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.), de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-245-v.ag.2.

ACTA N.o 9043

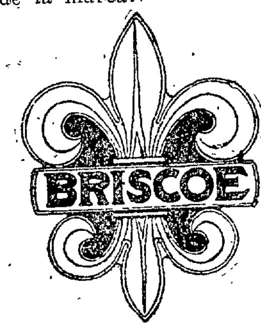
Montevideo, Julio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chalmers Motor Corporation, de Detroit y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-267-v.ag.3.

ACTA N.o 9044

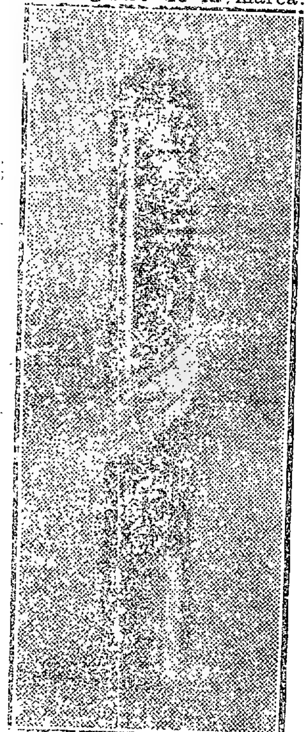
Montevideo, Julio 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Briscoe Motor Corporation, de Jackson, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 55.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-269-v.ag.3.

ACTA N.o 8983

Montevideo, Junio 18 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Elizalde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

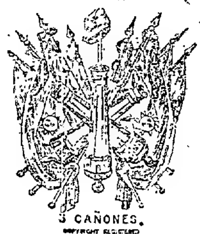


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-326-v.ag.6.

ACTA N.o 8995

Montevideo, Mayo 24 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Ashwarth y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, a 49.a, 51.a a 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-204-v.jl.30.

ACTA N.o 9018

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Evans Sons Lescherd y Webb Limited de Liverpool, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 20.a, 21.a, 22.a, 29.a, 33.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 47.a, 52.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a, 79.a y aparatos y utensilios del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-210-v.jl.30.

ACTA N.o 9045

Montevideo, Julio 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

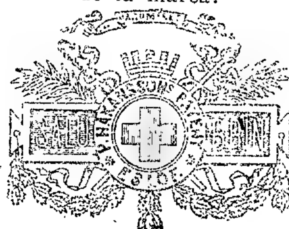


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a, menos pizarras. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-270-v.ag.3.

ACTA N.o 9016

Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Per Hakansson, de Esloff (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-208-v.jl.30.

ACTA N.o 9022

Montevideo, Julio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Warren Featherbone Company, de Thorce Oaks, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

FEATHERBONE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-176-vjl.28.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7310-v.ag.18.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921.— La Secretaría.

My.14-7141-v.ag.24.

Prórroga de licitación

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7142-v.sep.2.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las instalaciones eléctricas en el edificio en construcción de la Dirección del Registro de Estado Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas deberá efectuarse en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 5 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.22-316-v.ag.5.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones eléctricas en el edificio destinado para el Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá efectuarse en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 4 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1921. — Carlos F. Bocage.

Jl.19-264-v.ag.4.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas, ventanas y celosías), para el pabellón de policlínicas del Asilo Dámaso Larrañaga de esta Capital, de estricto acuerdo cn los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 26 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.15-192-v.jl.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 300 kilogramos de acetona, destinada a la fabricación de gas acetileno, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 48 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 23 de Agosto de 1921, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1921. — La Dirección.

Jl.23-328-v.ag.23.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Agosto de 1921, para la provisión de 25 toneladas de carburo de calcio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Agosto, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 21 de 1921. — La Dirección.

Jl.21-309-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de dos meses, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilogramos de sulfato básico de alúmina para el servicio de las usinas y filtros de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento el día 4

de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

My.6-7628-v.ag.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lombardi, propietario del nicho número 144 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1921. —La Dirección.

Jn.18-7918-v.sep.19.

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921 —La Dirección.

My.26-7359-v.ag.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Romualdo García solicitando la desviación de un camino vecinal que cruza por un campo de su propiedad, ubicado en Tapes Grandes, 6.a sección de este Departamento, lindando con los señores Nicomedes Olivera, Casildo Olivera, Abdón Caser, Pedro César y señoras doña Casilda M. P. de Tierno y María M. P. de Cirullo.

El desvío se efectuará llevando el camino por la línea lindera con el señor Casildo Olivera y con doña Casilda M. P. de Tierno, en lugar del trazado que actualmente tiene en esa parte, de acuerdo con los planos respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina a disposición de los interesados (expediente número 2140).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, se hace esta publicación. — Minas, Julio 15 de 1921. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.20-291-v.ag.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

AVISO

Se hace saber al vecindario de la 8.a sección de este Departamento y al público en general que don Oscar Orozco, propietario de la estancia "El Vichadero", en la citada sección, solicita permiso de este Concejo para hacer las modificaciones que se expresan en las vías de tránsito siguientes:

1.o Camino vecinal que, yendo por campos de los señores Mattos, entra por el Sur en el campo del solicitante, sigue hasta cierta distancia al Norte de su establecimiento, y luego se dirige al Nordeste y cruza el arroyo Tambores por el paso del Bañado.

El señor Orozco solicita para desviarlo de dicho paso del Bañado, llevándolo siempre de Sur a Norte dentro de su campo hasta pasar por el arroyo Tambores y entrar al campo lindero, del señor Paradeda, y aquí, siempre en línea recta, al Norte, hasta entroncar con otro camino vecinal que sigue hacia el Oeste y se une al camino vecinal a San Luis.

2.o Una senda de paso que, desprendiéndose del citado camino nacional, al Oeste, el campo del señor Orozco, entra en dicho campo por los bañados de la costa del arroyo Tambores y empalma con el camino vecinal que se solicita desviar, según se expresa en el número 1.o; el señor Orozco solicita la clausura de dicha senda de paso.

A los efectos legales del caso se hace esta publicación, advirtiendo al público que tiene opción todo vecino o interesado por cualquier causa para oponerse a lo solicitado. —Rivera, Junio de 1921. — Julio S. Gil, Presidente. — José M. Leites, Secretario interino.

Jl.23-334-v.ag.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLORA ALMANDOZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Negro número 1385, y doña JORGINA VALERIO, de nacionalidad brasileña, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Negro número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

152-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIEGO RUBIO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Uruguay número 1008, y doña CARMEN MENDIVIL, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Convención número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

153-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA A. IPARRAGUIRRE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

158-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ORBEGOSO MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1469, y doña MARIA DOLORES CHENLO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

157-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BRAVO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 12 de Abril de 1885, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1422, y doña MARIA PILAR MIGNON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el 7 de Febrero de 1893, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

156-v.jl.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ISRAEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Isla de Rodas, domiciliado en la calle Sarandí número 273, y doña MORENA CATAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

173-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON FELIPE BAUMVASER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Basarabia, domiciliado en la calle Convención número 1073, y doña MARIA ANGELICA COX, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

194-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CARMONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1282, y doña OLGA LEONOR DELACROIX, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

159-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GRANOVSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Firaspol, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ELISA HUDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Visnitz, domiciliada en la calle Isla de Flores número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Mercedes número 871, y doña MARIA ANGELICA FAGET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ALCALDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1325, y doña TULA CENAIDA COMELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Ejido número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que hon proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña PETRONA SOCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hogo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1270, y doña ANGELA DAVERIO, de 17 años de edad, de estodo soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 1004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO WEHAGE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán nacido en Hoppenstett (Rusia), domiciliado en la Avenida General Luna número 1258, y doña TERESA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS MARIO MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 838, y doña EULOGIA GRACIANA IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estodo soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RAMON SPERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1336, y doña CARMEN GIARDELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFERIO D'AGOSTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (nacionalizado oriental), nacido en Lastra (Salerno), domiciliado en la calle Mercedes número 1235, y doña MARIA FORLENZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado civil. 210-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PAGNUSSAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2390, y doña MARTHA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago sober: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BALMORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Colonia número 1090, y doña MARIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1233, y doña DOLORES CARRIL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 189-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARCELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1370, y doña MARIA CALDENTEY, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Yaguarón número 1416, y doña SEBASTIANA DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio de 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BARMAIMON, de nacionalidad otomano, de 21 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1517, y doña VICTORIA BARMAIMON, de nacionalidad otomana, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PAGANELLI, de nacionalidad italiano, de 43 años, de estado soltero, de profesión vidriero, domiciliado en la calle Miní número 792, y doña JUANA MARIA TRINCHINI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO DEL PUERTO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Salto número 1281, y doña MARIA ESTHER PERMUY, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salto número 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUILLERMO URQUIZA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guayabo número 1525, y doña VICENTA SABINA MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayabo número 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Colonia número 1480, y doña CARMEN CABALLERO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de stado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALIÑO, de nacionalidad español, de cuarenta y nueve años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Salvador número 1459, y doña ANGELA VALLE, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO ANTONIO RAMOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en el Camino Millán número 451, y doña CONCEPCION BRUZZONE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE VALLARINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1365, y doña FANNY RABILLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELICIANO OLASCOAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 2191, y doña SARA BAYLEY STEWART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nocionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BOGGIO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Palleja número 2491, y doña EDMUNDA MANUELA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 181-V.Jl.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMATTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Industria sin número, y doña FELIPA ARBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arrieta número 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.30.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 10, y doña ALFONSA AIDA NATURA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larravide número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEDRO DEL JESUS BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 26, y doña MARIA ELVIRA IRALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.29.

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILLADONIGA CANDALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 333, y doña ESTRELLA VAZQUEZ SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en Avenida 8 de Octubre número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.29.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMPIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide sin número, y doña GIOVINE ROSA CANTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chieti (Italia), domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.27.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO DE ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Balneario Carrasco, y doña CLEMENTINA TERESA CIPRIANA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.27.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERALTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado el el Camino Veracierto sin número, y doña JOSEFA ACCOSSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO DEGIORGIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 1943, y doña ELVIRA NAPOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pernas número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 312, y doña FELIPA TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO FRANCISCO QUARNETI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 2172, y doña MARIA AMANDA DE LUCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO F. SAGASTUME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el Barrio San Martín, y doña JOSEFA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. ROSSELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARIA ANA GIACOIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Pando número 2462, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Pando número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BUGNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marsella número 2224, y doña ELENA CASTERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi Chico número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PERLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2836, y doña EMA FARRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Guaycurú número 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

217-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO E. PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 2043, y doña DELIA GALVEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cufré número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1717, y doña CARMEN PAULERCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2525, y doña ROSA ASPESI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FOSSATI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2471, y doña MARIA CAMILA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO COMESAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1416, y doña ELENA ALEJANDRINA CAMPIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ORDOÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Miñones, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 150, y doña JOSEFA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arabejo, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ALFREDO GHUIETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 16, y doña ANGELA ROSA FUINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Soler número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 3141)

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO GELORIO, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Mercedes número 1011, y doña JOSEFA CAIO, de nacionalidad brasileña, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Rambla Miguelete sin número (Paso del Molino).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MARISCHAL, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Capurro número 14, y doña CORINA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión empleada, domiciliada en la calle Dragones número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. SILVA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Millán número 2903, y doña ISIDORA A. BLOND, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 206-v.jl.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OROIS, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña JOSEFA CODESIDO, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibirapitá número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EUSEBIO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado viudo de Mercedes Rodríguez, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaná número 1964, y doña RAMONA IRAZOQUI, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 187-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR VERDONCK, de nacionalidad francés, de 23 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle República número 1589, y doña FERNANDA MASQUELET, de nacionalidad francesa, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 189-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANDA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Defensa número 1011, y doña MARIA LUISA FRESIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tacuarí número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTO-

NIO CARREIRA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Lavalleja número 1980, y doña JOSEFA VARELA, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión sirviente, domiciliada en la calle Charrúa número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANFILOQUIO TERRA, de nacionalidad brasileño, de 28 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña DOROTEA MARGARITA MAS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PENA, de nacionalidad español, de 28 años de estado soltero, de profesión empleado domiciliado en la calle Ibicuy número 1124 (5.a sección), y doña ROSA CARIVIDON, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO DE LA FUENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1386, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTTONELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1785, y doña JOSEFA MARIA CIRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ellauri número 36, y doña MARIA LUCIA DEMETRIA ADELINA DE MURO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERNABEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 630, y doña JUANA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ARROYO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña CAROLINA VITERITO, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Juan número 2666, y doña MARIA ANTONIA CIGLIUTTI, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fe sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIGORRA, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Libres número 1682, y doña LUCIA MARGARITA GARVARINO, de nacionalidad oriental, de estado soltera, de 33 años de edad, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO LUIS GARCIA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2473, y doña MARIA DELIA GALLO, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EUSTAQUIO LERCARI, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Branco número 1052, y doña VICTORIA DURANTE, de nacionalidad oriental, de estado soltera, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Blandengues número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ELIAS SILVERA, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Porongos número 2461, y doña LUISA MORALES, de nacionalidad oriental, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN CASTALDI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle República número 1962, y doña CARMEN BRANCATTI, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle República número 1721, y doña ANA OFERLU, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PACHECO, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Molinos de Raffo número 14, y doña TERESA MARIA LUISA ULTRA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 23, y doña CARMEN GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAGOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en La Teja, y doña MARIA TONELLIS, de nacionalidad oriental, de 19 años,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

192-v.jl.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Angela Corte o Angela Corte de Tosi o Tossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del término del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-275-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Agustino, o Nicolás D'Agostini, o Nicolás D'Agostino, o Nicola D'Agostini, o Nicolás D'Agostin o Nicola Deagostini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-274-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Laurino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-295-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Nicolás D'Agustino, o Nicolás D'Agostini, o Nicolás D'Agostino, o Nicola D'Agostini, o Nicolás D'Agostin, o Nicola Dagostini, se ha presentado doña Mariana Moreno D'Agustino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del expresado causante, pues están equivocados el nombre y el apellido del mismo, que debe ser Nicolás D'Agustino, y no Nicola Dagostini, y el de los padres, que eran Antonio D'Agustino y Felicia Maja, y no Antonio Dagostini y Felicia Scarpa; 2.o La de matrimonio de la peticionaria, en el nombre del esposo de ésta, que era Nicolás D'Agustino, y no Nicola D'Agustino; 3.o La de bautismo de su hija María Rosa, pues están equivocados el apellido del padre y el de los abuelos paternos, que eran, respectivamente, Nicolás D'Agustino, Antonio D'Agustino y Felicia Maja, y no como le han puesto Nicolás D'Agostino, Antonio D'Agostino y Feliciia Maja; 4.o La de bautismo de su hijo Joaquín, en el apellido del padre y abuelos paternos, que eran, como se ha dicho, Nicolás D'Agustino, Antonio D'Agustino y Felicia Maja, y no Nicolás D'Agostini, Antonio D'Agostini y Felicia Maya; y 5.o La de nacimiento de su hija María Elena, en el apellido de la abuela paterna y del padre de la inscripta, que debe ser Felicia Maja y Nicolás D'Agustino, y no como está escrito, Felicia Maya y Nicolás Dagostini. Y a los efectos de derecho se ha esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-276-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose contar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, Julio 11 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-157-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Courtoisié o Courtoice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose contar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.19-158-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berho Ausqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. —Montevideo, Julio 13 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-203-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Torres de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-94-v.ag.8.

Segunda copia de hijuelas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de doña Cándida Torres de Cabrera, se ha presentado don Vicente S. Robaina, en representación de don Gregorio Carmelo Cabrera y de doña María Cabrera de Rocha, solicitando la expedición de segundas copias de hijuelas, por haberse extraviado las primeras que habían sido formadas en los autos sucesorios de los cónyuges Pedro Torres y María del Pino Verde, o sean, respecto a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en Agosto de 1920, de una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil ciento trece metros, que se deslindan así: 421 metros en la línea del Norte, lindando con propiedad del señor Marinerane; 422 metros de frente al Sur al camino vecinal; 420 metros 70 centímetros al Este, con José M. Cabrera, y 419 metros 30 centímetros al Oeste, con Bracesco Hermanos; la que fué adjudicada a la causante doña Cándida Torres de Cabrera en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Pedro Torres, según hijuela expedida por el Actuario del Juzgado de lo Civil de primer turno, Antenor R. Pereira, en 9 de Enero de 1878, e inscripta con el número 47 del Libro 1.o. 2.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje de la anterior, compuesta, según el ya mencionado plano, de una superficie de ocho hectáreas 2.374 metros, que se deslindan así: 276 metros 10 centímetros en la línea del Norte lindando con el señor Marinerane; 276 metros 80 centímetros al Sur, con Ramón Landaburu; 295 metros 24 centímetros al Este, con Braseses Hermanos, y 299 metros 74 centímetros de frente al Oeste a camino vecinal; cuya fracción le fué adjudicada a la expresada Cándida Torres de Cabrera, en mayor área, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre María del Pino de Verde, según hijuela expedida en 17 de Febrero de 1869, por el escribano Francisco Castro, e inscripta con el número 378 del Libro 1.o. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-95-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Contardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-303-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-302-v.jl.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Martiniano Belino Gadea, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa número 1738 de la calle Soriano, ante V. S.a se presenta y expone: Que a objeto de ponerme en condiciones de poder obtener el título para el ejercicio de la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación por diez días, de acuerdo con el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores Santiago de Brun Carabajal y don Aquiles B. Oribe, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su concepto respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si el Fiscal de lo Civil ni V. S.a tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por la Actuaría el testimonio correspondiente. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — M. Belino Gadea". — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-304-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Ramón Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de sta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 15 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-252-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Zuluaga o Zuloaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-253-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Feliza Eugenia María Luisa Sentuberry o Lelicia Sentuberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.19-254-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Macela de Carella o Pascuala Macellaro o Masia, Pascualina, o Pascuala Macellaro o Macela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.19-255-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Habermacher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.19-256-v.ag.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Aguirrechu solicitando la declaración de ausencia de sus hijos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, que hace próximamente 24 y 11 años, respectivamente, que se ausentaron del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.19-251-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marino de Filomeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-170-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-171-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Lombardo de Lucia, o Delucia, o María o María Angela Lombardo de Delucia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-172-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-175-v.jl.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santiago Gerónimo o Andrés Gerónimo Solimano y de don Manuel Solimano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a don Santiago Solimano, a doña Teresa o Teresita Farina Solimano de Zenoni, doña Elvina Farina Solimano, don Alberto Farina Solimano y don Manuel Farina Solimano, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-173-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Alberto Alejandrino Olivieri solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, porque donde dice Vicente Oliveira, debe decir Vicente Olivieri. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta pblicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-174-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa María Quiza García de Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante sete Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-39-v.ag.12

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vilamajó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.23-338-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.23-339-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isidora Borges de Murissich, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de defunción de Isidora Borges de Murissich y de Esteban Murissich, donde este apellido aparece escrito Murisich y Murissiche, debe decir Murissich; 2.o En la partida de bautismo de Marcolfa Esther Murissich, donde ésta aparece con el nombre de Marcos, debe decir Marcolfa Esther, siendo del sexo femenino, en vez de masculino, como en ella se establece; 3.o En las partidas de bautismo de Alberto Casiano, Eugenia Elisa y Felipe Murissich, y de nacimiento de Donato Leopoldo, Margarita Dominga Murissich, donde el padre de éstos aparece con el nombre Estefano, debe decir Esteban, y donde aparece con el apellido Murissik, Muricio, Murisiche y Murissiche, debe decir que lo es Murissich, respectivamente; 4.o En la partida de nacimiento de Eloísa Estefanía Murissich, donde el nombre del padre de ésta aparece escrito Stefano, debe decir que lo es Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.23-340-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Desiderio Antunes con Fermina Soberal, donde éstos aparecen como Desiderio Antunez y Fermiana María Soberar, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 2.a En las partidas de nacimiento de Aurelia, María Francisca, Vitalino, y de bautismo de Fermina Antunes, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece escrito Lima, debe decir Soberal, y de la madre de esta última, en vez de Fermina, deberá decir Fermiana; 3.a En la partida de bautismo de Desiderio Antunes, donde los padres aparecen como Dionisio Antunes y Fermiana Lima, debe establecerse Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 4.a En la partida de nacimiento de Honorina Antunes, donde la inscripta aparece con el nombre de Onorino, debe decir Honorina, y donde el apellido de la madre aparece como Soveral, debe decir Soberal; 5.a En la partida de matrimonio de Honorina Antunes con José Fernández, donde los padres de la contrayente aparecen con los apellidos Antunes da Porciuncula y Soveral, debe decir Antunes y Soberal, respectivamente; 6.a En la partida de nacimiento de Mario Antunes, donde el padre aparece con el nombre Decideria, debe decir Desiderio, y donde la madre aparece con el apellido Lima, debe decir Soberal; 7.a En la partida de nacimiento de Corina Antunes, donde los padres aparecen como Desiderio Antunez y Fermina Lima Soberá, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal, respectivamente; 8.a En la partida de nacimiento de José María Antunes, donde dice que es hijo de Fermino Lima Soberal, debe decir Fermiana Soberal; 9.a En la partida de matrimonio de Fermina Antunes con Ricardo Day, donde los padres de la contrayente aparecen como Decidério Antunes Porciúncula y Fermina Soberal Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 10. En la partida de nacimiento de Raúl María Antunes Pintos, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Antunez, debe decir Antunes, y donde la abuela paterna aparece con el nombre Fermina, debe decir Fermiana; 11. En la partida de nacimiento de Ana Aurelia Antunes Pintos, donde los abuelos paternos aparecen con los apellidos Antunes Porciuncula y Soveral, debe decir que lo es, Antunes y Soberal, respectivamente; 12. En la partida de matrimonio de María Francisca Antunes con Fernando Captuze, donde el padre de la contrayente aparece con el apellido Antunez da Porciúncula, debe decir que lo es Antunes; 13. En la partida de matrimonio de Fermina Antunes con Ricardo Day, donde los padres de la contrayente aparecen como Deciderio Antunez Percincula y Fermina Soveral Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 14. En la partida de nacimiento de Desiderio Day Antunes, donde la abuela materna aparece como Feremiana Soveran, debe decir que lo es Fermiana Soberal; 15. En la partida de nacimiento de Fermina Day Antunes, donde los abuelos maternos aparecen como Desiderio Antunez da Porcincula y Fermiana Soverar de Lima, debe decir que lo son Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 16. En la partida de nacimiento de Ricardo Day Antunes donde los abuelos maternos figuran como Desiderio Antunez y Fermina Soberal, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 17. En la partida de nacimiento de Israel Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Deciderio Antunes y Fermiana Soveral, debe decir Desiderio Antunes y Fermiana Soberal; 18. En la partida de nacimiento de Elena Day Antunes, donde los abuelos maternos figuran como Deciderio An

tunes da Porciuncula y Fermina Soberal Lima, debe decir Desiderio Antunes y Fermina Soberal; 19. En la partida de nacimiento de Enrique Day Antunes, donde el abuelo materno aparece con el nombre Deciderio, debe decir que lo es Desiderio; 20. En la partida de bautismo de Claricia Antunes, donde el apellido de la madre aparece de Lima, debe decir Soberal. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.25-335-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix José Marrone o Félix J. Marrone o Félix Marrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-283-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Hipólito Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella p rocualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-282-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Cublat o Couvelard de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-281-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-280-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Telmo Huertas Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-277-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Peraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-278-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Coquard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-279-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rosa Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-220-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valencio Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-221-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Boga, citándose a la evz a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-219-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Furest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-218-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brust, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-230-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-184-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cassolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-185-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leborgne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-186-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ezequiel Marexiano, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ezequiel Marexiano, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 487, a V. S.a digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de conformidad a lo siguiente: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez cumplido, con dicho requisito, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Arturo Pablo Lacerda y Eduardo Pérez Olave, domiciliados, respectivamente, en la calle Zabala número 1425 y Misiones número 1378, quienes cocurrirán al Juzgado, a fin de ser preguntados al tenor siguiente: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; y C) Den razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S.a tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por la oficina el testimonio del caso. Será justicia. Otrosí digo: Que V. S.a se sirva habilitar el feriado a efecto de que se hagan las publicaciones solicitadas en la primera parte de este escrito. "Ut supra". — E. Marexiano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-187-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez Cartabio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-8131-v.jl.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Ignacio Chalela para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de su detención por el patrón de falúa don Pascual Brea, del Resguardo de Nueva Palmira, en circunstancias en que conducía doce brochas para barbero, desembarcadas de la embarcación "Cuatro Hermanos Castro", cuya detención fué efectuada el 23 de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Jn.30-8187-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Dionisio Machado, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a estar a derecho

en el sumario instruído con motivo de su detención por el comisario de la sección Extramuros de la policía de Rivera, don Pacífico Leal, en circunstancias que conducía un carro con frutos naturales, similares a los del país, cuya detención se efectuó en Diciembre de 1919, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Jn27-8144-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Richero o Richeri, y se cita y emplaza a todos los que se consideren com derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-235-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Martini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho em el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Carlota Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-234-v.ag.16.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente, dictada en el expediente de divorcio iniciado por doña Eladia A. Corbo contra don Jaime Mayor Souza, se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal de los referidos esposos, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-237-v.jl.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de intestada de don Manuel Martínez Pérez; y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dmtro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-233-v.jl.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Josefina Rossi de Ventre, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-215-v.jl.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduegue, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Emily Jane Ricketts o Emilia Juana Bowden de Ricketts, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos.— Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-216-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Simón Julio Schnitzspahn para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Carolina Loreto Azarola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.6-75-v.ag.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Esteban Solari, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 16 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.21-300-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Enriqueta Clara Burghi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.22-319-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Loores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.20-285-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.20-284-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Antonia Tami, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Michelino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.15-200-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenatl de segundo turno, de Montevideo, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Dupín solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Tomasa Tapié, celebrado el año mil novecientos ocho ante el Juzgado de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, por haberse establecido en ella que la contrayente, doña Tomasa Tapié, nació en la sección de San Ramón, Departamento de Canelones, el veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, en vez del veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, como por error se manifestó, y que es hija natural, reconocida de don Mauricio Tapié, como asimismo el apellido de la esposa del padre de la contrayente, que figura como Laraske, en vez de Larrasq, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, habiéndose, a los efectos de la misma, habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-178-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Luis Alberto Briceño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Carmona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-179-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Bernabé Martínez, a fin de que dento del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Bescos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.13-177-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Aquiles Gatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Ugartemendia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado. — Montevideo, Junio 25 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-86-v.ág.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Horacio Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia Alemán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.25-8089-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Boluda, a fin de dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.21-7969-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Salas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.12-164-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.28-7425-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, docto don José B. Nattino, y a los efectos del ar tículo 1045 del Código de Procedimiento Ci vil, se hace saber al público la apertura d la sucesión testamentaria de Tomasa Gor zález de Garín, a fin de que todos los qu se consideren con derechos a ella se pre senten a deducirlos en forma dentro del té mino de treinta días, bajo apercibimient quedando habilitada la feria próxima a lo efectos de esta publicación. — Canelone

Julio 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.20-273-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Souza de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria a los efectos de la publicación que antecede. — Melo, Junio 20 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.16-229-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Bertinat Vernet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.20-289-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Cortellezzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.20-288-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Eustaquio Martínez o Mesa y Adriana Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Colonia, Julio 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.16-233-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Saldías, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. Se hace constar que ha sido habilitado, el feriado para las publicaciones del presente edicto. — Colonia, Julio 9 de 1921. — Raúl Barbot. Escribano.

Jl.16-232-v.ag.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a los acreedores del concurso de don Pedro O'Niel para la la junta que se verificará en la sala de este Juzgado en la audiencia del día 2 de Agosto próximo, a la hora 10, advirtiéndose que deben concurrir con sus respectivos títulos creditorios. — Colonia, Junio 15 de 1921. — R. O. de los Santos, Actuario "ad-hoc".

Jl.13-183-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y en los autos caratulados "Eugenio Caligari", venta judicial de un terreno proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título y modo se consideren como sucesores de don Fermín Sosa y de don Jacinto Sosa en el bien que, proindiviso, les corresponde en condominio con el nombrado señor Caligari, cuyo bien, compuesto de dos hectáreas, 95 áreas y 15 centiáreas, está situado en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte, Sud y Este, con Fermín Sosa, al Oeste, con el mismo señor Caligari, a fin de que comparezcan a los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia. Julio 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.11-137-v.oct.11.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Jesús Torres, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Atilio Cutinella los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.11-140-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados Doña Margarita L. de Tredgeu y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Fernández, o a toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, formando parte de los huertos números 2, 3 y 4 del lote 32, de una superficie de cuatro hectáreas, lindando actualmente al Norte, con don Graciano Soubaber; a Sud, con más terreno de la parte actora al Este, con el arroyo del Colla, y al Oeste, con el camino al Puerto del Rosario para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y que para la publicación de los edictos, se ha habilitado el feriado. — Rosario, Junio 27 de 1921. — Bernardo Paz

Jl.6-73-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-8016-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado en el día de hoy, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarada en quiebra la firma comercial, de Puntas de Maciel, "Luis Bello", y en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Pedro Pastorini (hijo), nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.16-222-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Crecencio Caetano y María Angélica Caetano de Faber, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria menor. — Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-156-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Curbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el período de feria judicial menor. —Florida, Julio 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-155-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saverio Logiurato, Luguirato o Lugiurato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitándose el período de feria menor. — Florida, Junio 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.6-76-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el expediente caratulado "Ubal y Pombal, quiebra", se cita, llama y emplaza al socio componente de dicha firma don Joaquín Pombal, para que comparezca a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en los procedimientos de la quiebra. — Florida, Junio 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.29-8156-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.29-6768-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Odizzio de Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo. — Maldonado, Julio 5 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.22-317-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Delmira Píriz de Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Julio 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.22-318-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en el solar letra G de la manzana número 30, ubicado en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras K, J, L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterine y Galiegue: al Sud, calle 2; al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.20-6291-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público

que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Angel Acosta, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que, dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alejandro Bayhaut, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Mayo 26 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7493-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con la letra L de la manzana número 54, y linda: al Norte, solar letra F; al Sur, calle 22; al Este, calle 17, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública; más el solar letra A de la manzana número 45, que linda: al Norte, calle 14; al Sud, solar letra B, del señor M. A. Thomasset; al Este, calle B, y al Oeste calle 16; más los lotes de las letras A, B, C, D, de la manzana número 45, y lindan: por el Norte, calle 14; por el Sud, plazoleta Julio M.a Sosa; al Este, calle 3, y al Oeste, calle 16; además los solares letras G, I, K de la manzana número 41, y que lindan: por el Norte, calle B; por el Sudoeste, don Emilio Pitot y R. Cerín; por el Sudeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Noroeste, calle 14; cuyo embargo se ha travado a cubrir suficientemente la suma de novecientos cuarenta pesos ochenta y ocho centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande este juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes inmuelbes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con las letras B, D, F, de la manzana número 32, que linda: por el Noreste, Ulises Carosso y María A. R. de Carosso; por el Noroeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Sudoeste calle 11; más los solares letra A, B, C, de la manzana número 33, que lindan: por el Noreste, calle 3; por el Sudoeste, terrenos del señor Angel T. Thomasset; por el Noroeste, don Juan Benvenuto, y por el Sudeste, calle 11 por medio plaza de deportes; más los solares C. D. de la manzana número 40, qué lindan: por el Noreste y Este, Playa del Plato; por el Sudoeste, calle 3; por el Noroeste, solar E, y por el Sudoeste, solar B, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de setecientos treinta pesos ochenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7547-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irene Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-46-v.ag.4.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas C. Rómulo Escudero, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera, los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn 21-7970-v.sep.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.ag 1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. Cigaran, citándose a José Cigaran o a quien lo represente legalmente, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Junio 24 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-8018-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-7337-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Justa Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.6-72-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.17-7648-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Antonio Cincunegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jn.30-8169-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Palmira González de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jn.22-8032-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 5 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Jl.9-123-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Caledonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-7852-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7311-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de

oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.7-7667-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Severiano Deveras", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.27-7416-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Adolfo Medina, su muerte", se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-7342-v.jl.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Catalogne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1921. — Santos V. Gómez, Actuario interino.
Jl.23-336-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Victorino Ferreira y Deolinda Belicia Dávila, Anarolina, Martín, Ladislao, Marculina, Pedro, Benigno Gregorio y Victorino Ferreira, rectificación de partidas, expediente formado en los autos sucesorio de Victorino Ferreira", don Miguel Childe, en representación de don Víctor Presa, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil, por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Victorino Ferreira y Deolinda Belicia Dávila, donde aparece el contrayente con los apellidos Alves Ferreira, debe decir Ferreira solamente. Partida de nacimiento de Anarolina Ferreira, donde la inscripta aparece con el nombre de Nirilina, debe decir Anarolina; donde el apellido del padre y abuelo paterno de la misma está escrito Ferrera, debe decir Ferreira; donde dice, refiriéndose a la madre de la inscripta, Belicia D. Dable, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, aludiendo a la abuela paterna, dice María P. de las nieves, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiéndose a los abuelos maternos, dice Juan Dable y Custodia Dable, debe decir Juan Dávila y Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Martín Ferreira, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Ferreyra, debe decir Ferreira,; donde, refiriéndose a la madre del mismo, dice Velicia D. de Ferreira, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María V. de Ferreira, debe decir María Pereira das Neves; donde, aludiendo a la abuela materna, dice Custodia F. de Dávila, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Ladislao Ferreira, donde dice, aludiendo a la madre del inscripto, Belicia Dable, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María Viera, debe decir María Pereira Das Neves; donde aludiendo a los abuelos maternos, dice Juan Dabia y Custodia Félix, debe decir Juan Dávila y Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Marculina Ferreira, donde dice, que el nombre de la madre de la inscripta es Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice María de Ferreira, debe decir María Pereira das Neves; donde, aludiendo a la abuela materna, dice Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Pedro Ferreira, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde dice que la abuela paterna se llama María Viera, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiriéndose a la abuela materna, que ésta se llama Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila. Partida de nacimiento de Benigno Gregorio Ferreira, donde dice que la madre del inscripto se llama Belicia Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, aludiendo a la abuela paterna, dice que ésta se llama María Viera, debe decir María Pereira das Neves; donde, refiriéndose a la abuela materna, dice Custodia Félix, debe decir Custodia Balbina Dávila Partida de nacimiento de Victorino Ferreira donde dice, refiriéndose a la madre del inscripto, Belicia Deolinda Dávila, debe decir Deolinda Belicia Dávila; donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Alves Ferreira, debe decir Ferreira; donde, aludiendo al apellido de la abuela paterna dice Pereira solamente, debe decir Pereira das Neves; donde aludiendo a la abuela materna dice que ésta se llama Custodia Félix da Silva, debe decir Custodia Balbina Dávila; donde dice, refiriéndose a la fecha del nacimiento del inscripto, que éste ocurrió el 28 de Enero de 1894, debe decir 28 de Enero de 1895. Se hace constar que a los efectos de la publicación de presente edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 15 de 1921 —Santos A. Gómez, Actuario interino.
Jl.21-308-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.20-287-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se cita emplaza a Petrona Isabel Biurra, Elisa, Francisca, Pedro Leoncio, Juan, Florentina, Hilario, Ciriaco e Isabelino Biurra, que componen la estirpe de Agustín Biurra, Francisco Dionisio y Alejandrina Lopetegui, que constituyen la estirpe de Alejandrina Biurra, a Felipe, Raimundo y José Biurra, estirpe de León Biurra, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo representante ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquín Mezquita y María Antonia Biurra bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia que pueda corresponderles. Se hace constar que se habilita la feria menor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1921. — Raúl Calcagno. Escribano.
Jl.1.o-4-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José E. Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Jn.15-7850-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Aroche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1921 .— Raúl Calcagno Escribano.
Jn.15-7851-v.ag.15.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una amplia y cómoda propiedad, con frente a la gran Avenida 8 de Octubre número 283 (Unión), entre las calles Plata y General Flores.

Ocupada por una ferretería.

En el paraje más valioso de esa importante localidad.

Con 12 metros 26 milímetros de frente por 43 metros 81 centímetros de fondo.

Base de venta: 5.500 pesos.

Consta al frente de gran salón, con 2 vidrieras y 6 amplias piezas, excusado, cocina, aljibe y demás comodidades.

El sábado 6 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado delo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Beltrán Quereilhac y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 6 del entrante Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Norte a la calle General Artigas, hoy Avenida 8 de Octubre, por 43 metros 81 centímetros de fondo al Sud, lindando por esta parte con don José Corral; por el Este, con don Antonio Baraldo, y por el Oeste, con don Salvador Larry. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la suma que se indica en el expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y emolumentos son de cargo del comprador, incluso los certificados e impuesto universitario; 4.o Que el comprador pagará también el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Se hace constar que en la venta no entran los armazones, mostradores y demás instalaciones; 6.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 7.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-205-v.ag.6.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Una casa baja y la barraca contigua, calle Charrúa números 1981 al 1989, entre Juan D. Jackson y Juan M. Blanes. Eléctrico al frente e inmediatos, a 100 metros de Canelones y Constituyente.

Magnífica posición. Gran frente. Area: 883 metros. Base: $ 9.609.00. La casa consta de 7 piezas, 3 cocinas, aljibe, etc.

La barraca, con 5 piezas, galpones, etc.

El miércoles 10 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Bautista Nabias y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.413 pesos con 60 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 883 metros 16 decímetros, teniendo 25 metros 15 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1981 a 1989; 13 metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Ernesto Fossemalle; 45 metros 95 centímetros en el costado Oeste, confinando con Bernardo P. Pereira, y por el Este, limita con la sucesión de Mariano Indart, hoy Lucía Frixione de Calcagno, Isabel Rosales de Rodríguez y Carlos Nassione. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.21-306-v.ag.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Tomás Salerno o Tomás Rafael Salerno y Rosaria Orlando", se hace saber al público que el día 8 del entrante Agosto, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, designado en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra con el número 3 de la nueva sección del Barrio Italiano, en este Departamento, compuesto de ciento noventa y un metros trece decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 48 centímetros de frente al Nordeste a la calle Cairoli; 28 metros treinta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindero con los solares 2 y 4 A, y 24 metros 25 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4, y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar 5. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada

su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados y el 1 por ciento de comisión del rematador, son a cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.21-315-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Ubaldo Pérez, por Juan E. Cerecetto, contra el propietario de un terreno situado en la calle Requeijo entre Continuación Agraciada y Santa Lucía, cobro de empedrado", se hace saber que el día 7 de Agosto de 1921, a las 16 horas, el martillero don Agustín Pin, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil cuatrocientos ochenta pesos setenta y cuatro centésimos, o sea dos pesos diez centésimos el metro cuadrado, el referido bien, sito en esta sección. Dicho inmueble tiene un frente de dieciséis metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Requeijo, hoy Lunarejo; por dieciséis metros, más o menos, en su contrafrente Sud, en donde linda con Carlos Legman y sucesión José Parma; cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros, más o menos, en el costado Este, en donde linda con José H. Fernández y Andrés y M. Raffo; cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros, más o menos, en el lado Oeste, en donde linda con Juan Echagoyen. Area superficial: setecientos cinco metros cuadrados mil ciento cuarenta centímetros, más o menos. Solar número 4 de la manzana formada por las calles Continuación Agraciada, Santa Lucía, Lunarejo y Julián Alvarez, Cuchilla Juan Fernández. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Julio O. Dieux.

Informes: Soriano 1134.

Jl.20-286-v.ag.6.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

De una valiosa chacra en Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Araneta de Echeverri y Julio Sienra contra Isabel de los Reyes de Galeano, María Galeano de Ballefín y Fausto P. Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situada en el Departamento de Minas, sobre el arroyo San Francisco, lindando con el ejido de la ciudad de Minas, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cuarenta y dos centiáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el camino nacional que conduce a Montevideo; por el Sud, con propiedad del señor Aroztegui; por el Este, camino vecinal por medio, que lo separa de la sucesión Aguiar, y por el Nordeste, con el arroyo San Francisco; entendiéndose comprendida en la venta toda la extensión dentro de cercos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí, número 423, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: Misiones 1482.

Jl.20-293-v.ag.12.

ANTONIO SUAREZ FAUQUE
JUDICIAL

Una preciosa casa esquina con frentes a las calles Soriano y Médanos (asfaltadas). A 50 metros del futuro Palacio Municipal, próxima a la Avenida 18 de Julio.

El jueves 4 de Agosto de 1921, a las 15 horas y 30.

Procederé a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Julio Barcffio contra Dolores Piñeyrúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto entrante, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio Suárez Fauqué, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, señalado en el plano levantado el seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor don Demetrio Isola con el número tres de la manzana ciento setenta de la nueva ciudad, compuesto dicho terreno de una superficie de doscientos treinta y seis metros quince decímetros, teniendo diez metros noventa y seis centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, por donde está designada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos cincuenta y tres; por veintiún metros cincuenta y ocho decímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Médanos, lindando por dicho fondo al Norte con don Aquiles y don Cayetano Ricci, y por el Este con don Manuel del Castillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor deberá abonar por comisión al rematador el uno por ciento del precio licitado; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son también de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos: oficina del martillero, Misiones 1430. Teléfono: 1845 (Central).

Jl.19-250-v.ag.4.

ALEJANDRO FIOL SOLE
JUDICIAL

De una propiedad en la calle Recinto números 326 y 328.

El sábado 30 de Julio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Magdalena Siniscalchi de Bianchi y otros, venta y venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 30 del corriente Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor martillero don Alejandro Fiol Solé, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, empadronado el terreno con el número 3907, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, y compuesto el terreno, de dos fracciones que se deslindan así, según los títulos: la primera mide en su frente al Norte sobre la calle Recinto 6 metros 13 milímetros, teniendo en dicho frente señaladas las puertas de los edificios con los números 326 y 328 (antes 91), entre las calles Alzáibar y Colón, por 39 metros de fondo hacia el mar, lindando por el Oeste con propiedad de Laureano Anaya; por el Sud, con el mar y terrenos públicos, y por el Este, con propiedad de Victoriana A. de Ramos. La segunda fracción se compone de 142 metros 87 milímetros, lindando: por el Norte, con los fondos de la finca del señor Héctor Anzoátegui; por el Sur, con Antonio Bastos; al Este, con Santiago Folle, y por el Oeste, con Garibaldi. Dichas fracciones, que están unidas, forman un polígono octagonal irregular que encierra una superficie de 356 metros. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 03907, en la suma de $ 9.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere al mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, así como los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa, son por cuenta y cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor; 6.o Los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-238-v.jl.30.

FRANCISCO E. LAUZ
JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De dos fracciones de campo de pastoreo, con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida.

Compuesta, la primera, que linda por el Sud con el arroyo de Molles de Pescado, de 148 hectáreas 2.239 metros 7.847 centímetros, y la segunda, que se venderá en la forma que establece la base quinta del edicto, se compone de 21 hectáreas 7.936 metros.

El miércoles 3 de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su remate, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ulises C. Amaro, ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 4.a sección del Departamento de Florida, señalada en el plano respectivo com la letra A, compuesta de 148 hectáreas, 2.239 metros 7.847 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Gregorio Martínez Maciel; por el Sud, con el arroyo de Molles de Pescado; por el Este, con el lote B, y por el Oeste, con doña Francisca dos Santos; y 2.o Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 21 hectáreas 7.936 metros cuadrados, que es parte de la fracción D, a ubicarse, dentro de estos límites: por el Norte, con doña Francisca Pereyra; por el Sud, con doña Avelina P. M. de Luna; por el Este, con el lote C; y por el Oeste con el lote S. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, cetificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que respecto de la segunda fracción referida, se venderá en los límites señalados, pero estando sujeta a la forma condicional que se impuso en la adjudicación hecha a la heredera Isabel dos Santos Pereira Mello, cedente del ejecutado, en la partición de bienes de don Florisbelo dos Santos pereira y doña Isabel M. D'Avila, y los cuales derechos ejecutará el comprador; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, ver al rematador, en la Bolsa de Comercio.

Jl.12-151-v.ag.3.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

El 4 de Agosto, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

Campo en Flores, 1.955 hectáreas, 1.536 metros.

Venta en dos lotes, según plano, con la base de $ 48.00 la hectárea.

La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor Julán Quintana y Josefa Escarza de Quintana, y desde fojas 18 testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de setenta y dos pesos la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, señaladas una con la letra H en el plano del agrimensor Santiago Rivas, de Mayo de 1921, y que es parte de la fracción D del plano que el mismo agrimensor levantó en Mayo y Junio de 1910; y la otra con el número 1 del plano del agrimensor Darío Frugone de Julio de 1905, cuyas áreas y deslindes son: la primera se compone de 808 hectáreas 217 metros cuadrados, y tiene al Oeste una línea recta que la separa de campos de Julio Malthos; al Norte, otra línea recta, que la separa de la fracción I, y también, por formar martillo, de la fracción que se deslinda en seguida y la sucesión Durán; al Este, por una parte, la fracción siguiente, y por la otra, el arroyo del Sauce, y al Sur, una línea recta que la separa de campos de doña Margarita Aycaguer de Escarza. Y la

segunda fracción se compone de 169 hectáreas, 5.551 metros cuadrados, lindando: al Sur y Oeste, con la fracción H, antes descripta; al Este, con Esmeldo C. y Federico D. Durán, y al Norte, con Ramón H. y María E. Durán. 2.o Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en el mismo paraje que las anteriores, señaladas: una con la letra I en el plano del agrimensor Santiago Rivas de Mayo de 1921, y que es la otra parte de la fracción D del plano que el mismo agrimensor levantó en Mayo y Junio de 1910; y la otra con la letra E del mismo plano de Rivas, levantado en Mayo y Junio de 1910, cuyas áreas y deslindes son: la primera se compone de 845 hectáreas 3.772 metros cuadrados, y tiene al Norte una línea recta, que la separa de las fracciones de Margarita A. de Escarza, Ramón de Escarza y la fracción siguiente; al Sur, la fracción H, que se describió anteriormente; al Este, la cañada de Mangrullo y el río Yí, y al Oeste, Julio Mailhos; y la segunda fracción se compone de 132 hectáreas 1.996 metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con el río Yí; al Sur, con la fracción anterior, y al Oeste, con la fracción F del plano del agrimensor Rivas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados y la comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-165-v.ag.4.

GOMENSORO & CASTELLS

8.846 metros 65 centímetros de terreno en Bella Vista, sobre la Rambla Sud América, calle Gil y la bahía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juana Benjamina Rabú de Eschbach contra la sucesión de Eustaquio Reyes y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Julio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, en un solo lote, y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en el paraje conocido por "Caserío de los Negros", inmediatas a la Playa Capurro, en este Departamento, señaladas en el plano respectivo con las letras A y B, compuesta la primera de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sud a la Rambla Sud América; 153 metros de frente al Este, por formar esquina, al Camino Gil; 54 metros en el Norte, lindando con las barrancas, y 159 metros en el Oeste, con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla; y la fracción B se compone de 2.270 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 673 milímetros de frente al Norte a la Rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 60 centímetros de frente al Este, por formar esquina al Camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la bahía, y por el Oeste, linda con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla, y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-106-v.jl.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Varela, sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Agosto de 1921, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y por intermedio de pregonero, a la venta en almoneda, y con la base de $ 3.905 71 centésimos, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o La séptima parte de un terreno con la finca en él construída, situado en la Villa de Artigas, hoy Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana 3, compuesto de 27 metros 58 milímetros de frente al E. sobre la calle General Artigas, por 42 metros 90 centímetros de fondo sobre el río Yaguarón, lindando: por un costado, con la sucesión de Jaime Paradela, y por el otro, con Manuel Ramos. 2.o La séptima parte de un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en la manzana número 30 del pueblo de los Pocitos, compuesto de 10 metros 737 milímetros al N. E. a la calle Manuel Pagola, antes Pío Nono, por 45 metros 97 centímetros de fondo al S. O., por donde linda con Francisco Piazzo, Luis Richieri, Ramón Mariño y Rodríguez y Antonio Vila y Carrera, y por el S. E., con Bernardo Aguerre, Juan Fernández, José Pérez y Pedro Ferrés. 3.o La setenta ava parte de los solares que están dentro de los límites generales siguientes (solares indicados en autos), N., calle Solsona; S., calle por medio, Ricardo Acosta y Lara y otros; E., Juana Solsona, después Olimpio Moalli; O., con Vicente Rodríguez; situados en el Buceo, décima sección de Montevideo, siendo equivalente a 116 metros 46 centímetros cuadrados la setenta ava parte del área total de los mismos, que es de 11.652 metros 22 dec. cuadrados. Se previene: 1.o Que el comprador se obligará a respetar y cumplir las promesas de venta de los solares del Buceo comprendidos en el área expresada, hechas por el Banco Popular del Uruguay a nombre de la firma Ricardo Acosta y Lara y Compañía o Ricardo Acosta y Lara y otros; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en esta Oficina y en el Banco Popular del Uruguay (el 3.o), y los antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el feriado ha sido habilitado para esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-3083-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbárbaro contra don Coralio J. Enciso, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y por intermedio de pregonero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, próxima al Campo Euskaro, formada por el solar cinco y parte del solar cuatro de la fracción A en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, con un área de ochocientos sesenta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros noventa y tres centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana; cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, lindando con el resto del solar cuatro; cincuenta y siete metros cuarenta y un centímetros al Nordoeste, por donde limita con el solar ocho. B) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Lavalleja, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové en Abril de 1908, con el número once de la manzana E, compuesto dicho solar de una extensión superficial de quinientos setenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud al Camino Lavalleja, distante cincuenta y dos metros veinte centímetros de la esquina formada con la calle A. Chevester; cincuenta y dos metros sesenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar doce; cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con los solares diez, cuatro y tres, y once metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, confinando con terrenos de Papini y Zas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 2.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.23-333-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día quince de Agosto próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de dos mil doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de las sucesiones de Zacarías, Rosalino, Elcira y Juan Carlos Gómez y Odilia Gomez de Souza: Los derechos posesorios sobre una fracción de campo ubicada en Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de sesenta y siete hectáreas catorce áreas setenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sud, con Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides C. de Avallone (hoy Benjamín Paiva), y Oeste, con Agustín Silva. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por cinto de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los certificados y escritura serán de cuenta del comprador. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.21-310-v.ag.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Schiffino, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y por precio que exceda a la cantidad de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno de huerto con el edificio y demás mejoras, señalado con el número treinta y nueve del ejido de esta ciudad, compuesto de tres hectáreas, mil doscientos sesenta y ocho metros, lindando: por el Norte, Este, Sud y Oeste calles públicas. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio D. Deagostino y otros, venta de propiedad; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en caso de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición d los interesados. — Trinidad, Junio 30 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.12-160-v.jl.28.

RAMON CALLORDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Pedro C. Pérez y Alvarez con Eulalio, Rudecindo y Pedro Meirana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Agosto, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en Canelón Grande, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de seis hectáreas, tres mil trescientos sesenta y nueve metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con don Máximo Muñoz; al Sureste, con sucesión Muñoz; al Nordeste, con camino vecinal en medio, con doña Juana Lalinde de Espinosa, y al Suroeste, con don Pedro Damián. Se hace constar: A) Que la referida fracción de campo ha sido aforada para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria a razón de $ 165.00 la hectárea; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del total del aforo; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. —Canelones, Julio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.16-239-v.ag.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes, y al mejor postor: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, señalados con los números cinco y siete, manzana doscientos treinta y ocho, compuestos cada uno de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando el solar número cinco: por el Norte, con el solar siete; por el Sud, con el solar tres; por el Este, calle Uruguay, y por el Oeste, solar seis; y el número siete, linda: por el Norte, con la calle Paysandú;

por el Sud, solar cinco; por el Este, calle Uruguay, y al Oeste, solar ocho. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Arturo E. Mouliá con Pablo Xiviller, ejecución de hipoteca"; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Junio 30 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.12-161-v.jl.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don José Schiffino, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, y por precio que exceda al de tasación, de las siguientes propiedades: Un terreno con cerco de material y cordón, señalado con el número tres, manzana cuarenta, de esta ciudad, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, solar cinco: al Sud, el uno; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, solar cuatro; en mil pesos. Una fracción de terreno en esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, la sucesión Esteban Solana; al Sud, Bernardina Carbajal; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Juan M. Estrade; en tres mil ochocientos pesos. Dos fracciones de terreno de chacra, compuestas: una de quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, con los huertos y José María López; al Este, la sucesión Moraies, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montesdeoca; y la otra fracción se compone de cuatro hectáreas novecientos veinticuatro metros setenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, Domingo Cabó; al Sud, los huertos y José María López; al Este, sucesión Morales, arroyo de la Quinta y José María López, y al Oeste, calle pública por medio, con Antonio Montesdeoca: ambas del ejido de esta ciudad, entrando sus mejoras; en doscientos pesos la hectárea. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Biña, sucesiones", y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Junio 21 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.9-125-v jl.26.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Amengual y Cía., concordato preventivo", se hace saber que el día dieciocho de Agosto entrante a las veinte horas y días siguientes, en la casa que ocupaba la zapatería de Arístides Ceballos, calle Julio Herrera y Obes entre Sarandí e Ituzaingó, el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Eduardo Pachiarotti, y del suscripto Actuario, procederá a la venta de las mercaderías y útiles que pertenecían a la extinguida firma comercial "Amengual y Cía.". Se previene: Que las ventas se realizarán al contado; que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.16-223-v.jl.31.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos", quiebra", se hace saber que el día trece de Agosto entrante, a las veinte horas y días siguientes, en la casa que ocupaba la zapatería Ceballos, calle Julio Herrera y Obes entre Sarandí e Ituzaingó, el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público todas las mercaderías y útiles pertenecientes al fallido Arístides Ceballos. Se previene que las ventas se realizarán al contado; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.16-224-v.jl.31.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, declaración de quiebra", se hace saber que el día seis de Agosto entrante, a las catorce horas, y días siguientes, en la casa que ocupaba el fallido Enrique Díaz, en Corrales, 5.a sección de este Departamento, el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías y útiles pertenecientes al nombrado fallido. Se previene: Que las ventas se realizarán al contado; que los antecedentes se encuentra en la Oficina a mi cargo, y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.13-180-v.jl.29.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 19 de Mayo próximo pasado por el escribano Alberto L. Draper, declaramos totalmente disuelta, desde el 1.o de Abril de 1918, por vencimiento del plazo estipulado para su duración, la sociedad comercial que teníamos constituída en el Sarandí, 8.a sección del Departamento de Maldonado, bajo la razón social de Solari y Compañía, quedando el suscripto, S. M. Solari, dueño del activo y a su cargo el pasivo. — Aiguá, Julio 20 de 1921. —S. M. Solari. — Raimundo Cáceres.

Jl.23-341-v.ag.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Julio Mestre, se ha declarado disuelta desde el 30 de Junio último la sociedad que en el ramo de fabricación y venta de calzado al por mayor giraba en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre número 93, bajo la razón de Pittaluga y Cuadrado, quedando el activo y pasivo a cargo de don Rufino C. Cuadrado. — Montevideo, Julio de 1921. —Ricardo G. Pittaluga. — Rufino C. Cuadrado.

Jl.23-333-v.ag.13.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Tamiel y Griego el hotel, café, billar, biógrafo y usina, que tengo establecido en este pueblo bajo la denominación de "Hotel Progreso". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pido a mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos al escribano Angel C. Arnaga dentro del término legal. — Sarandí Grande, Julio 22 de 1921. — José Lecaroz.

Jl.23-329-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Juan R. Irisarri hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sombrería y artículos para hombres en general giraba en esta ciudad bajo la razón social de Celestino y Vidal Viñuela, con asiento en la calle Artigas número 685, habiendo quedado con el activo el señor Vidal Viñuela y su nuevo socio don Juan R. Delgado, y del pasivo el ex socio don Celestino Viñuela. — Mercedes, Julio 20 de 1921. — Celstino Viñuela. — Vidal Viñuela.

Jl.23-337-v.ag.13.

"Frigorífico Artigas"

A sus efectos, se hace saber a los señores accionistas de la citada sociedad, que desde el día de hoy pueden pasar por la Secretaría de la misma, calle Ituzaingó número 1467, a cobrar el dividendo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 del corriente. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — El Secretario.

Jl.22-320-v.jl.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he convenido ceder a los señores Alejandro Victorica, Carlos Saavedra y Manuel E. Aristimuño mi establecimiento ganadero denominado "La Tosca", situado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Luis T. de Acevedo.

Jl.22-321-v.ag.12.

Venta de negocio

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Dolz Lerena y Alfredo Castisani el café y bar denominado "Artigas", que poseía en esta ciudad, en la calle Montevideo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Departamento de Flores, Julio 19 de 1921. — Miguel Arnábal.

Jl.22-322-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común acuerdo y por ampliación de negocios, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, y en la ciudad de Mercedes, bajo la razón social de Juan Mundell y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el domicilio legal de dicha sociedad, Bulevar Artigas y 25 de Mayo. —Paysandú, Julio de 1921. — Manuel E. Saráchaga. — Juan Mudell.

Jl.21-297-v.ag.11.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Arcadio M. Souza y Fernando Fajo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1757. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Julio 11 de 1921. —Pedro Antonio Romano.

Jl.21-314-v.ag.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha 15 de Mayo de 1921, que autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), vendí al señor Juan Rodríguez la parte que me correspondía en la casa de comercio que en el ramo de cochería tenía establecida en Villa Colón, que giraba bajo la razón social de Juan Rodríguez y Compañía, y que el señor Juan Rodríguez quedó a cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1921. — Juan Rodríguez. — Domingo Díaz.

Jl.21-312-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Miguel Guixe y Cadenas la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2030. Los que se crean mis acreedores deben presentar sus cientas en el comercio referenciado. — Montevideo, Julio 14 de 1921. — Roque M. Scioscia.

Jl.21-313-v.ag.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Rafael Angel las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto número 151, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septimbre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Francisco Caldas.

Jl.21-307-v.ag.10.

Venta de zapatería

Habiendo vendido ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a don Luis Barletta el comercio de zapatería que bajo la firma de José R. Freire (hoy su sucesión) giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1793, a los efectos legales rogamos a todos los que tengan cuentas y reclamaciones las hagan efectivas en el domicilio indicado dentro del término. — Montevideo, Julio 21 de 1921. — Rosa Firpo de Freire. — Miguel Cabrera. —Luis Barletta, Avenida Garibaldi número 1793.

Jl.21-311-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Blanc y Compa-

ñía, hociéndose cargo del activo y pasivo de la misma los antiguos socios de dicha firma, señor Julio Bolognini y César Anselmi. —Montevideo, Julio 7 de 1921. — Aníbal Blanc. — Luis Blanc. — Julio Bolognini. — César Anselmi.

Jl.21-301-v.ag.10.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano don Enrique Segovia y Graña se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ben y Compañía, cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Francisco Crego. — Montevideo, Julio de 1921. — Francisco Crego.

Jl.21-299-v.ag.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Andrés González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1921. — Manuel Lista.

Jl.20-272-v.ag.9.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender a don Abraham Lasarga la casa de comercio que perteneció al finado Alberto Lasarga, sita en Puntas de Celestino. Los que tengan créditos contra la referida casa pueden presentarse dentro de treinta días ante la que suscribe. — Paysandú Julio 12 de 1921. — Felipa Ferreira.

Jl.21-298-v.ag.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 13 del corriente he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1530, de esta ciudad, al señor Germán V. Dulhu, habiendo quedado el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, de mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1921. —José Bellini.

Jl.20-271-v.ag.9.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura del 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pablo E. Long, se ha separado, de común acuerdo, de esta sociedad don Teodoro Ingold, quedando dueños exclusivos del activo social doña Antonia Bernardi y sus tres hijos Severino, José Carlos y María Antonia Ingold, que continuarán el giro comercial con la misma firma de Viuda e Hijos de T. Ingold, siendo de cargo de éstos el pasivo existente. — Colonia Valdense, Julio de 1921. — Viuda e Hijos de T. Ingold.

Jl.20-299-v.ag.20.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público don Esteban Carlos Bardier, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miette y Arges con domicilio legal en la calle Santa Lucía número 1324, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Arges Alsina, y renunciando el socio señor Pascual B. Miette a todos los derechos en la referida sociedad. Los que se consideren acreedores o con derechos por cualquier concepto a dicho comercio deben presentarse a la misma casa detnro del plazo de treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Pascual B. Miette. — José Arges Alsina.

Jl.20-294-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hacemos público que con intervención de la oficina de balances de Fotaina, Capurro y Cía., hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión establecido en la casa calle Yi número 1403, esquina Colonia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Floriano Ruiz. Los que se consideren acreedores o con derechos por cualquier concepto a dicho comercio, deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1921. — Vibanco y Compañía.

Jl.20-296-v.ag.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ledoux y Delacroix, y que la componían como socios responsables don Manuel Ledoux y don Eduardo Delacroix, ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscripto Eduardo Delacroix, quien continuará los negocios en la calle Ciudadela número 1391. — Eduardo Delacroix.

Jl.20-292-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos en el almacén y despacho de bebidas establecido en este pueblo, calle Libertad esquina Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la firma de Campanella y Porro. Que en lo sucesivo girará con el nombre de Campanella Hermanos, en virtud de haber adquirido el señor Campanella la parte que correspondía al señor Porro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — La Paz, Julio 12 de 1921. — Juan Porro (hijo). — Américo Campanella.

Jl.19-249-v.ag.8.

Al público y al comercio

La sociedad comercial ganadera que gira bajo la razón Puig y Viñoly ha acordado disolverse, quedando el activo y pasivo de ella, en su totalidad, de cuenta y cargo del socio don Ventura Puig, quien, desde luego, liberta de toda responsabilidad a su consocio don Angel Viñoly. Lo que se hace público a los efectos de la ley relativa. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Angel Viñoly. — Ventura Puig.

Jl.16-214-v.ag.6.

Modificación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, la firma comercial que gira bajo la razón de Ayçaguer y Viuda de Ramos, en la segunda sección del Departamento de Durazno, Paso de la Herrería, en Villasboas, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, la componen desde la fecha los socios Pedro D. Ayçaguer y Flora Juana Ayçaguer de Ramos, quedando separados de la misma los hijos menores de esta última, Ana, Ema, Francisco, Ida, Raúl y Lía Ramos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 8 de 1921. —Pedro D. Ayçaguer. — Flora A. de Ramos.

Jl.16-227-v.ag.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que el señor Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender al señor Juan O. Sáez una de sus sucursales en el ramo de zapatería, o sea la quinta, sita en la calle Constituyente número 1949, esquina a la de Eduardo Acevedo. Los interesados o los que se consideren con derecho deben presentarse a la calle Colonia número 1964, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha. Vencido que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — G. Del Pozzo. — Juan O. Sáez.

Jl.19-257-v.ag.8.

Negocio vendido

Hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha sido vendido al señor Adolfo Schuster el comercio de peluquería y anexos sito en la calle Andes número 1433, que bajo su firma tiene establecido Miguel Cámera, quien ruega a todos los que tengan reclamaciones las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1921. — Miguel Cámera, Yaguarón 1069. — Adolfo Mario Schuster, Reconquista 335.

Jl.16-217-v.ag.6.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Tulio Michoelsson y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en Quiebra Yugo, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Quiebra Yugo, Julio 6 de 1921. — Luis López y Hermano.

Ju.16-231-v.ag.16.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores L. A. Acevedo, la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida mi finado esposo en la casa número 1150 de la calle Maldonado esquina a la de Ibicuy. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1921. —Viuda de Andrés López.

Jl.15-193-v.ag.5.

Venta de peluquería

Comunico al público y al comercio que he vendido a doña Celia Santana mi peluquería denominada "Del Obrero", ubicada en la calle Reconquista número 205. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 11 de 1921. — Antonio Zuffo.

Jl.15-195-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que habiéndose convertido nuestra firma en Inglaterra en Sociedad Anónima, cuyos Estatutos han sido aprobados con fecha 20 de Junio próximo pasado por el Superior Gobierno del Uruguay, ha quedado constituído el comercio que tenemos en este país en sucursal de la referida Sociedad Anónima, que es denominada William Cooper y Nephews Limitada, tomando a su cargo todo el activo y pasivo. La Sociedad Anónima continuará con los mismos negocios, y atenderá las reclamaciones y demás asuntos que correspondían a nuestra firma en su domicilio, calle Uruguay número 820, quedando al frente de la gerencia nuestro apoderado general, señor Norman Leslie.—Montevideo, Julio 8 de 1921. — William Cooper y Nephews.

Jl.15-196-v.ag.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a Antonio Rodríguez mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Yaguarón número 1631, lo hago saber a todos los que tengan algún crédito para que se presenten, dentro del término de treinta días, a deducirlo. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Segundo Succo. — Antonio Rodríguez.

Jl.15-197-v.ag.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Pedro Campo mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, excepto el almacén. — Fray Marcos, Julio 5 de 1921. — Pedro de León.

Jl.15-202-v.ag.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Florentino Hernández mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles, denominado "El Porvenir" tengo establecida en esta ciudad en la calle Yi número 1264. A los efectos legales hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Carmen Cirillo.

Jl.15-201-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, vencido el término de estas publicaciones, se va a proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma de Moor Bros y Compañía ("Almacén de Londres"), había sido constituída entre la firma Moor Bros and Company como socio solidario y don Guillermo F. Adams como comanditario, en escritura del 2 de Agosto de 1918 ante el escribano Carlos Eduardo Simón, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar para que se presenten, dentro del término legal, al citado "Almacén de Londres", calle Ituzaingó número 1417, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1921. — Morr Bros y Cía.

Jl.15-191-v.ag.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Q. Cardoso con fecha 28 de Junio último, doña Manuela Fernández de Salambehere vendió a sus hijos Josefina, Juan, Juan de Dios y Julio Goñi los animales, muebles, útiles y enseres existentes en el establecimeinto denominado "Estancia Salambehere", sito en Vera, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, tomando a su cargo los adquirentes el activo y pasivo del referido establecimiento. Quien se considere acreedor puede presentarse, en esta ciudad, en la casa calle Uruguay número 1667. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Manuela F. de Salambehere. — Goñi Hermanos.

Jl.13-167-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato quedará disuelta con fecha 31 de Agosto próximo la sociedad comercial que en los ramos de matadero y carnicería giraba en esta localidad bajo la razón social de Santiago Guerrero y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paso de los Toros, Julio de 1921. — Santiago Guerrero y Compañía.

Jl.13-182-v.ag.3.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Ramón Pons la carnicería de mi propiedad, calle Joaquín Requena número 1350. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones de orden. El que se considere con derecho a reclamo puede presentarse en la misma casa para serle abonado. — Montevideo, Julio 13 de 1921. — Juan Cavallero. — Ramón Pons.

Jl.13-181-v.ag.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don C. González Barbot con fecha 15 de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Società Commerciale Marittima", de Marengo, Parodi, Magliocca y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la nueva sociedad, que se denominará "Società Commerciale Marittima", de Marengo, Parodi y Magliocca. — Montevideo, Julio 9 de 1921.

Jl.12-163-v.ag.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber que hemos prometido vender a don Eusebio Alvarez nuestro establecimiento en el ramo de almacén sito en la calle Ceibal número 1749. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Eugenio Salle e Hijo.

Jl.11-141-v.jl.30.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender al señor Vidal Fidel Arrieta la parte que me corresponde de la imprenta "Arrieta Pérez", que en esta villa giraba bajo la firma Arrieta Pérez Hno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse al comercio referido los que se consideren acreedores o con algún derecho con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Julio 9 de 1921. — D. Arrieta Pérez.

Jl.11-142-v.jl.30.

Venta de negocio

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor José Fernández Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 250 de la calle Buenos Aires, a donde deberán concurrir todos aquellos que se consideren con derecho a hacer efectivo el cobro de sus créditos respectivos dentro del plazo que fija la ley, y a los efectos previstos por la misma. — Montevideo, Julio de 1921. — Guadalupe Martínez.

Jl.9-117-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre número 421, esquina Plaza 20 de Febrero, que giraba bajo la firma Novarro Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Novarro. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Juan Novarro. — Lorenzo Novarro.

Jl.9-115-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, avisamos que por escritura de 5 de Julio corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón Alvarez, Ziganovsky y Compañía, en el ramo de fabricación de gorras y sombreros y anexos, habiendo transmitídose el establecimiento al socio señor Ziganovsky, quien continuará el giro del mismo, quedando el pasivo, así como las cuentas a cobrar hasta el día 30 de Junio próximo pasado de cargo exclusivo de los socios salientes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores al domicilio, calle Cuareim número 1230, para series satisfechos sus créditos. — Adolfo C. Alvarez. — Fabián A. López Alfonso. — Germán C. López Alfonso. — Jacobo Ziganovsky.

Jl.9-120-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José y don Manuel Esperón la parte que nos corresponde en la sociedad que gira bajo la razón de Couto, Esperón y Hermano en la calle Guayabo número 1920, del ramo de fábrica de bebidas sin alcohol. — Montevideo, Julio 7 de 1921. —José Couto. — J. G. García e Hijos.

Jl.9-114-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio comunicamos que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu, el veintiséis de Junio del corriente mes, disolvimos la sociedad colectiva que habíamos formado bajo la razón de Carrasco y Herrán ante el citado escribano el once de Agosto del año último vencido, para la explotación de la "Farmacia Uruguaya", que establecimos en este pueblo, habiendo, en virtud de esa disolución, quedado obligado el señor Carrasco a pagar todo lo que la sociedad adeudaba a las droguerías de Montevideo, y tomando a su cargo el señor Herrán todo el activo y el demás pasivo que la sociedad tenía. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio 28 de 1921. — Eduardo R. Carrasco. —Telésforo G. Herrán.

Jl.9-118-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que giramos en esta plaza con la firma de Ríos, Grajales y Giordano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ríos y Grajales. Prevenimos asimismo a todos los que se consideren con derecho que deberán concurrir dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el domicilio de la sociedad, calle Agraciada número 943 (Paso del Molino). —Montevideo, Julio 6 de 1921. — José Giordano. — Enrique Giordano. — Francisco Ríos. — Exequiel Grajales.

Jl.8-102-v.jl.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Constancia Nusachio el comercio que en el ramo de verduras y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Cándido Fernández.

Jl.9-128-v.jl.29.

Venta de restaurant

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant y posada "Peninsular", sito en la calle 25 de Agosto número 270, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1921. — Vicente Zunino.

Jl.9-129-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Escribrei y Martini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pereira número 65, esquina 26 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Steneri y Calomano.

Jl.7- 9-v.jl.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Giacca Hermanos el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tenemos establecido en la calle Canelones número 2302, esquina Victoria. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Vizoso y Cía.

Jl.7-77-v.jl.27.

Venta de negocio

Comunico al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido a don Juan Alfredo Haller mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle San José esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 11 de 1921. — Antonio Díaz.

Jl.7-97-v.jl.27

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el 2 del corriente mes de Julio, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de G. Ponce de León y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales la sucesión del socio don Delfino Durante. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Por la sucesión de don Delfino Durante: Gilberto Durante.

Jl.8-111-v.jl.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Miguel Saint Martín, el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Asencio número 1404, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — Marcos Podestá.

Jl.7-85-v.jl.27.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo, y con la intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Piay y García explotaba el comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas establecido en la casa calle San Fructuoso sin número, quedando de cargo del socio José B. Piay el activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — José B. Piay. — Secundino García.

Jl.7-78-v.jl.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad, sito en la calle Constitución número 2052, esquina Pagola, de esta ciudad, a favor de doña María Villar. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — María Facello.

Jl.7-87-v.jl.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido a doña Eulalia Pereira y a Francisco D. Rodríguez el hotel que tenía establecido en este pueblo, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo. — Vergara, Junio 30 de 1921. — Regino Ledesma.

Jl.7-98-v.jl.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Francisco Tovara el comercio que en el ramo de provisiones y verduras tenía establecido en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — Blas Acosta.

Jl.5-60-v.jl.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Sánchez, la casa de negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Canelones número 1150. — Montevideo, Julio 5 de 1921.— Faust Zapelli.

Jl.6-67-v.jl.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES	Rural núm. 27	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja		31 de Diciembre de 1921

166-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Abbate Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle y Risso
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Argón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bosaio Manuel B.
Bazzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonhino Graciana B. de
Bartoli María U. de
Bodi y Cía. José

C

Comesaña Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Cirrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chaale Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirts y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelio
Lastes Ceferina L. de
López y Barreira
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palar Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesoneira José
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodrigues Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sponsa Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Seoín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Ziboechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Catzumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyeneche Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruis y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canals
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. E.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Catzumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertaño
José Silva

Colonia

Dellabona Luis

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Julio 1.o de 1921.

7633-pte.108.

V. B.o: Cuñarro.

Alfredo V. Viera.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he prometido vender a don Luis Renovales la casa de comercio que en los ramos de puesto de verduras, frutas y comestibles tengo establecida en la calle Ejido número 1569. Los que se consideren acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de ley. — Montevideo, Julio 1.o de 1921. — Antonio Russi.

Jl.5-30-v.jl.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Raimundo Costas y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 2 de 1921. — José M. Falcón.

Jl.6-65-v.jl.26.

Al comercio y al público

El que suscribe, en su carácter de liquidador de la firma social Sopeña y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber que ha prometido vender las mercaderías de tienda a don Vicente Martínez (hijo), continuando en el giro de los negocios en los demás ramos que explota la firma citada. — San Ramón, Julio 4 de 1921. — Luis R. Sopeña.

Jl.6-74-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo V. Zubimendi el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Tacuarí número 314. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — Baldomero Hernández.

Jl.5-49-v.jl.25.

Al público y al comercio

A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Souto Villar y Constantino Villar Castro las existencias y el taller de herrería conocido por "Herradero Español", situado en la Avenida 8 de Octubre número 296 a. En su consecuencia, llamo a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 5 de 1921. — Manuel Souto Villar.

Jl.6-69-v.jl.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que por escritura que el siete de Mayo del corriente año autorizó el escribano don José M. Martino, se ha rescindido el contrato de sociedad que bajo la razón de Siecola y Compañía habían celebrado los señores Francisco Siecola y Víctor M. Ocampo Vilaza para la explotación de la fotografía situado en la calle San José número 921, de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1921.

Jn.5-44-v.jl.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a mi socio don Luis Pasquet la parte que me correspondía en la sociedad "Tolosa y Pasquet", en los ramos de tienda y anexos que teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Treinta y Tres, quedando a cargo del activo y pasivo el comprador señor Pasquet. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Junio 20 de 1921. — Manuel Tolosa.

Jun.25-8095-v.jul.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido al señor Cándido Goñi mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la Avenida 8 de Octubre número 466, esquina Camino Corrales, y que todos los que tengan reclamaciones deberán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días en el domicili comercial indicado. — Montevideo, Julio de 1921. — Sebastián Guridi, 8 de Octub 466. — Cándido Goñi, 8 de Octubre 466.

Jl.7-99-v.jl.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Alfonso Gándara el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Isla de Flores número 1151, esquina Ibicuy, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Quiteria Pelaes.

Jl.5-53-v.jl.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Juan M. Lokmer el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 30 de 1921. — Rama y Rama.

Jl.5-47-v.jl.25.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Abril 12 de 1921. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la misma ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la docena de piezas de naipes que le fueron secuestrados a Vicente Sánchez, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 y vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos veintiuno. Doy fe.—Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Jl.25-324-v.jl.25.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Abril 12 de 1921. — Vistos y Considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones determinadas por la misma y por las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.o de la citada ley sobre infracciones aduaneras de fecha 18 de Diciembre de 1918, por los artículos 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los veintinueve metros de género que le fueron secuestrados a Pantaleón Alvarez, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 vuelta, y las costas del juicio, debiendo publicarse la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con calidad de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad, ejecutoriada y cumplida, entréguese al empleado aprehensor el comiso y la multa, sin deducción alguna, y una vez devuelto el expediente a esta Aduana, archívese. Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Jl.25-323-v.jl.25.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: Que tanto por las diligencias de autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente la carabina que le fué detenida, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.o de la citada ley de 18 de Diciembre de 1918, por los artículos 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la carabina "Winchester" que le fué secuestrada a Arturo Pérez, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta, y las costas del juicio, debiendo publicarse la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto reglamentario de fecha 27 de Enero de 1919, y remitirse este expediente, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad; ejecutoriada y cumplida, hágase entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna, y una vez devuelto el expediente a esta Aduana, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos veintiuno. Day fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Jl.25-325-v.jl.25.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE UNA INSTALACION DE ALMACENAJE DE PETROLEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de una instalación de almacenaje de petróleo, compuesta de un tanque de hierro de 8.000 a 8.500 metros cúbicos de capacidad, de una bomba de vapor y de la cañería necesaria para el funcionamiento de la instalación.

Las propuestas se abrirán en presencia del Directorio, el 18 de Agosto de 1921, a las 11 horas.

Los interesados podrán recoger el correspondiente pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12). —La Gerencia.

My.19-7238-v.my.19-26-31.jn.2-9-15-23-30.jl.2-7-12-19-25.ag.1.o-8-15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9053

Montevideo, Julio 20 de 1921. — Con esta fecha, A. Lemmitte y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-342-v.ag.8.

ACTA N.o 9058

Montevideo, Julio 22 de 1921. — Con esta fecha, los señores Ferrari y González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAS NOVEDADES"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-343-v.ag.8.

ACTA N.o 9051

Montevideo, Julio 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hoge Manufacturing Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-347-v.ag.8.

ACTA N.o 8998

Montevideo, Junio 25 de 1921. — Con esta fecha, el señor Tomás Faccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"MARALLIANO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente linimentos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-346-v.ag.8.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de siete vidrieras y diecinueve metros de baranda de hierro para una escalera en el Hospital Pasteur de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 8 de Agosto próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1921. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.25-344-v.ag.8.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Convención número 1294, y doña SARA RIVEIRA, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juncal número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MILCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Piedras número 489, y doña AMELIA DA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AMADEO ANTONIO BONAFEDE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña TERESA MELLADO SOLPEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 228-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CAMPOS PRADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miní número 822, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Florida número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 229-v.ag.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO FRANCO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1077, y doña MARIA LUISA SEJAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 231-v.ag.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN HUGO BARANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1306, y doña WILOMENA LATERRACA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN LOUBEFOSSE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 96, y doña FILOMENA ROLANDO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 años de Julio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TRASMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1338, y doña ANGELA GIOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 222-v.ag.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PALGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Damasco el 25 de Septiembre de 1895, domiciliado en la calle Portugal número 140, y doña ISOLINA DA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas (Brasil) el 27 de Enero de 1902, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBARADO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 23 de Septiembre de 1875, domiciliado en Punta Yeguas, y doña DORILA ROCCA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Julio de 1887, domiciliada en Punta de Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO NOVOA, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 1470, y doña MARIA MARGARITA PIZZORNO, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 233-v.ag.1.o.

16.a Sección del Detpo. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Julio del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la sección, y doña MICAELA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 230-v.ag.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Julio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASCUAL CERVINI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el camino de las Tropas, y doña EMILIA FERRARO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Novo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1921. — Dándolo Arnaldy. Jl.25-345-v.ag.13.